CODIGO ASM-PO3-A02

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCUN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA

LA-923055981-E2-2020

PARA LA ADQUISICIÓN

DE UN CONTRATO RELATIVO AL “SERVICIO DE JARDINERIA, LIMPIEZA E HIGIENE y SEGURIDAD PRIVADA EN EDIFICIOS”

ENERO DEL 2020

CONTENIDO

PRESENTACIÓN
GLOSARIO DE TÉRMINOS

1. INFORMACIÓN SOBRE LOS SERVICOS DE JARDINERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE Y SEGURIDAD PRIVADA OBJETO DE ESTA LICITACIÓN

1.1 DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.
1.2 VIGENCIA DEL CONTRATO
1.3 LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
1.4 CALIDAD.
1.5. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.
1.6. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE.
1.7. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.
1.8. ENTREGA DE MUESTRAS.
1.9. PRUEBAS.

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN.

3. INFORMACIÓN ESPECIFICA DE ESTA LICITACIÓN

3.1 CALENDARIO DE EVENTOS.
3.2. OBTENCION DE LAS BASES**.**
3.3 PODERES QUE DEBERÁN ACREDITAR.
3.4 PROPOSICIONES.
3.4.1. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.
3.4.2 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA
3.4.3 PROPUESTA TÉCNICA.
3.4.4 PROPUESTA ECONÓMICA.
3.5. CUESTIONAMIENTOS PREVIOS.
3.6 JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.
3.7 REGISTRO DE PARTICIPANTES
3.8 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS, 1ª. ETAPA.
3.9 ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS, 2ª. ETAPA.
3.10 ACTO DE FALLO.

4. ASPECTOS ECONÓMICOS

4.1 PAGOS.
4.2. PRECIOS.
4.3 IMPUESTOS Y DERECHOS.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARAN.

5.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.
5.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

6. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

6.1 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
6.2 ACREDITACIÓN DE LOS LICITANTES QUE RESULTEN ADJUDICADOS, DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
6.3 FIRMA DEL CONTRATO
6.3.1 DEL CUMPLIMIENTO AL CONTRATO
6.3.2 DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

7. MODIFICACIONES QUE SE PODRÁN EFECTUAR.

7.1 A LA CONVOCATORIA.
7.2 A LAS BASES.
7.3 AL CONTRATO

8 DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

8.1 DESCALIFICACIÓN DE UN LICITANTE EN LA LICITACIÓN.

9. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN.

10. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

11. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

12. INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES.

12.1 INCONFORMIDADES.
12.2 CONTROVERSIAS.
12.3 SANCIONES.
12.3.1 POR NO FIRMAR EL CONTRATO
12.3.2 POR NO CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
12.3.3 POR PROPORCIONAR INFORMACIÓN FALSA.
12.3.4 POR NO HABERSE RESCINDIDO MAS DE UN CONTRATO
12.4 POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

13. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

14. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

15. CONCILIACIÓN

16. SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTAS BASES.

17.- PROGRAMA DE MEJORA CONTINUA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

ANEXOS

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCUN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA

LA-923055981-E2-2020

PRESENTACIÓN

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCÚN, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCION III, Y 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33bis, 34, 35, 36bis Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO; EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EL ARTICULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, EXCEPTO LOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA, A TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCUN POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, UBICADA EN CARRETERA CANCÚN-AEROPUERTO KM 11.5, SM 299 , MZA 5 LOTE 1, CODIGO POSTAL 77560; CANCÚN QUINTANA ROO, TELÉFONO (01998) 881 19 00, FAX (01998) 886 20 75, LLEVARA A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA NUMERO **LA-923055981-E2-2020, PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE JARDINERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE Y SEGURIDAD PRIVADA EN EDIFICIOS.**

BAJO LAS SIGUIENTES*:*

B A S E S

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE:

Contratación de empresas para la adquisición de bienes y servicios que requiere la Universidad Tecnológica de Cancún.

En cumplimiento a Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Universidad Tecnológica de Cancún, en lo subsiguiente UT Cancún, en su calidad de Sujeto Obligado que recaba y ejerce tratamiento sobre datos personales, emite el siguiente:

AVISO DE PRIVACIDAD

La UT Cancún, con domicilio en SM. 299, M. 5, L. 1, Carretera Cancún-Aeropuerto Km 11.5, código postal 77560, de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, informa que es el responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Qué datos personales se recaban y para qué finalidad?

Los datos personales que recabaremos los utilizaremos para las siguientes finalidades:

1.- Cumplir con lo establecido en las adquisiciones del proceso de Adjudicación Directa el cual se presenta información a través de:

a) A través de las cotizaciones que emite la empresa

b) Información de datos de correo electrónico.

c) Emisión de orden de compra

d) Datos de transferencia electrónica y factura

e) Formato de formalización o contrato según sea el caso

2.- Cumplir con lo establecido en las adquisiciones del proceso de Invitación restringida a tres proveedores y de Licitación Pública a través de la convocatoria y las bases del concurso en los diferentes actos del proceso, los cuales se presenta información a través de:

a) Registro de participantes del concurso.

b) Documentación técnica, legal y administrativa dentro de su propuesta de oferta técnica.

c) Documentación económica dentro de su propuesta de oferta económica

d) Actas de los eventos de junta de aclaraciones, apertura técnica y económica y fallo

e) Publicar en la página de la Universidad y en el sistema de contrataciones gubernamentales Compranet las actas de los eventos con los nombres de los participantes y el nombre de los ganadores del concurso.

f) Publicar en la página de la Universidad y en el sistema de contrataciones gubernamentales Compranet el contrato de la empresa ganadora con sus datos fiscales y económicos

g) Emisión de orden de compra

h) Datos de transferencia electrónica y factura

De conformidad con lo dispuesto en la:

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
- Políticas, Bases, y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del comité de Adquisiciones de la Universidad Tecnológica de Cancún.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

Para las finalidades anteriores, se solicitarán los siguientes datos personales:

Nombre completo del representante legal, identificación oficial, razón social de la empresa, RFC, datos fiscales, alta de hacienda, dirección, teléfono, correo electrónico, cotizaciones, poder notarial, ciudad, propuesta técnica y económica, facturas, número de cuentas bancarias.

Se informa que no se recabarán datos personales sensibles.

Transferencia de datos personales.

En cumplimiento del artículo 91, fracción XI, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se harán públicos los datos mencionados de las empresas.

Fundamento para el tratamiento de datos personales

La UT Cancún trata los datos personales antes señalados con fundamento en base al artículo 52 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo

Transferencia de Datos

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

¿Dónde se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación corrección y oposición de datos personales?

El Titular de los Datos Personales, podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), solicitando lo conducente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en SM. 299, M. 5, L. 1, Carretera Cancún-Aeropuerto Km 11.5, código postal 77560, de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo. La solicitud de derechos ARCO, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

para el Estado de Quintana Roo, podrá realizarla de manera personal, mediante el formato de Solicitud de Derechos ARCO conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, podrá realizarla de manera personal o a través del Sistema INFOMEX Quintana Roo, mediante la liga: http://infomex.qroo.gob.mx, o a través del correo electrónico datospersonales@utcancun.edu.mx.

En el caso de requerir asesoría en el tema de Protección de Datos Personales, puede acudir ante la UT Cancún, con el Lic. Salvador Carrera Bautista, quien ocupa el cargo de Titular de la Unidad de Planeación y Evaluación y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de esta Institución, en horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

Cabe señalar que contra la negativa de dar trámite a toda solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO o por falta de respuesta del Responsable, procederá la interposición de recurso de revisión a que se refiere el artículo 94 de la Ley General y los artículos 115 al 135 de la Ley Local en la materia.

En caso de que exista un cambio en este Aviso de Privacidad, podrá consultarlo en el Departamento de Recursos Materiales adscrito a la Dirección de Administración y Finanzas y/o a través del sitio web de la Universidad www.utcancun.edu.mx en la sección “Datos Personales”.

Usted podrá consultar este Aviso de Privacidad en el sitio web de la Institución www.utcancun.edu.mx en la sección “Datos Personales”, o bien, de manera presencial en el Departamento de Recursos Materiales adscrito a la Dirección de Administración y Finanzas.

Para mayor información, puede comunicarse a los teléfonos Tel/Fax: 01 (988) 881 1900 o bien enviar un correo electrónico a datospersonales@utcancun.edu.mx donde podrá ser atendido.

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

PARA EFECTOS DE ESTAS BASES, SE ENTENDERÁ POR:

LA UNIVERSIDAD	LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCUN
CONTRALORÍA	LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACION INTERNA:	LA CONTRALORÍA INTERNA EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCUN
LEY:	LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (D.O.F. 02-JULIO-2008).
REGLAMENTO:	EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (D.O.F. 20-AGOSTO-2001).
POLÍTICAS:	LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA.
BASES:	EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS CONCEPTOS Y CRITERIOS QUE REGIRÁN Y SERÁN APLICADOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.
CONTRATO:	EL DOCUMENTO QUE ESTABLECE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ENTRE LA UNIVERSIDAD Y EL PROVEEDOR.
PROPUESTA O PROPOSICIÓN:	LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE PRESENTAN LOS LICITANTES.
PROVEEDOR:	LA PERSONA CON QUIEN LA UNIVERSIDAD CELEBRE EL CONTRATO DERIVADO DE ESTA LICITACIÓN.
LICITANTE:	LA PERSONA QUE PARTICIPE EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
SERVICOS :	CONJUNTO DE ACTIVIDADES SOLICITADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE, JARDINERÍA Y SEGURIDAD PRIVADA.
PARTIDA :	DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN ESPECIFICA DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS
IDENTIFICACIÓN VIGENTE:	CARTILLA MILITAR NACIONAL, CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, CEDULA PROFESIONAL, PASAPORTE Y LICENCIA DE CONDUCIR.
SECRETARIA:	SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA

1. INFORMACIÓN SOBRE EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN

1.1 DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

LA PRESENTE LICITACIÓN TIENE POR OBJETO ADJUDICAR EL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE JARDINERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE Y SEGURIDAD PRIVADA, CUYAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES SE DETALLAN EN EL **ANEXO No. I,** DE ESTAS BASES.
LOS RECURSOS APLICADOS SON ESTATAL Y FEDERAL, Y SE CARGARA A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES N° 3505, Y 3411 Y EL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SE REALIZARÁ CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
LOS LICITANTES PODRAN PARTICIPAR EN LAS PARTIDAS QUE CONSIDEREN PERTINENTES DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS CONFORME AL ANEXO No. I, DE ESTAS BASES.
"NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN LAS EMPRESAS QUE TENGAN AL INICIO DEL PROCESO DE ESTA LICITACION ALGUN ADEUDO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
UNA RESICION DE CONTRATO, O ALGUNA DEMANDA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA MAYOR A TRES AÑOS.
SE TOMARA EN CUENTA PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS CON ANTERIORIDAD A LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CANCUN"

ASI MISMO TAMPOCO PODRAN PARTICIPAR LOS DUEÑOS DE EMPRESAS, SOCIOS, REPRESENTANTES LEGALES Y APODERADOS QUE ESTEN EJERCIENDO UN PUESTO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, LO ANTERIOR FUNDADO EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN EL **ANEXO No. I**, DE ESTAS BASES, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LAS MISMAS, SE DESCRIBEN LAS ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A LICITAR, ASIMISMO, SE DETALLAN LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, LA PERIODICIDAD DE LA APLICACIÓN Y CANTIDADES, LUGAR DE APLICACION Y HORARIOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CONTEMPLAR EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.
LOS LICITANTES, PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS OFERTAS, DEBERÁN AJUSTARSE ESTRICTAMENTE A LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PREVISTOS EN ESTAS BASES, DESCRIBIENDO EN FORMA AMPLIA Y DETALLADA LOS ALCANCES DE SU PROPUESTA.

1.2.- VIGENCIA DEL CONTRATO

LOS SERVICIOS DEBERÁN SER APLICADOS EN LAS AREAS DE LA UNIVERSIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, COMO SE INDICA EN LA SIGUIENTE TABLA :

PARTIDA	SERVICIO	FECHA DE INICIO DEL SERVICIO	FECHA DE CONCLUSION DEL SERVICIO
UNO	JARDINERIA	1 DE MARZO DE 2020	31 DE DICIEMBRE DE 2020
DOS	LIMPIEZA	1 DE MARZO DE 2020	31 DE DICIEMBRE DE 2020
TRES	SEGURIDAD	1 DE MARZO DE 2020	31 DE DICIEMBRE DE 2020

1.3.- LUGAR DE LA APLICACION DE SERVICIOS.

LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE, Y SEGURIDAD PRIVADA EN EDIFICIOS, OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO, DEBERÁN SER APLICADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD UBICADO EN: CARRETERA CANCÚN-AEROPUERTO KM 11.5, SM 299, MZA 5, LOTE 1, EN CANCÚN QUINTANA ROO, C.P. 77560, EN LAS INSTALACIONES DEL MISMO. LOS SERVICIOS SE APLICARÁN EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO No. I, DE ESTAS BASES.

1.4.- CALIDAD.

LOS LICITANTES PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LOS SERVICIOS, DEBERÁN AJUSTARSE A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN ESTAS BASES, A FIN DE QUE LA APLICACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE PROCESO LICITATORIO SEAN PROPORCIONADOS DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD, SOLAMENTE CALIFICARÁN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS QUE CUMPLAN, COMO MÍNIMO, CON LOS REQUISITOS CONSIGNADOS EN ESTAS BASES.

CABE SEÑALAR, QUE LAS MARCAS DE LOS ARTICULOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS EN EL **ANEXO No. I, PARA** LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, SON ÚNICAMENTE REFERENCIAS, CON LA FINALIDAD DE QUE LOS MISMOS SEAN DE UNA CALIDAD IGUAL O SUPERIOR A LOS DESCRITOS, CONSECUENTEMENTE NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EL HECHO DE QUE LOS LICITANTES OFERTEN ARTICULOS QUE NO SEAN DE LAS MARCAS SEÑALADAS EN DICHO ANEXO.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, UTILIZAR CONSUMIBLES Y PRODUCTOS BIODEGRADABLES E INOFENSIVOS PARA EL SER HUMANO Y EL AMBIENTE.

EL LICITANTE DEBERÁ DECLARAR POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE CUENTA CON EQUIPO SUFICIENTE, EN BUEN ESTADO Y EN MATERIA ECOLÓGICA QUE TANTO LOS PRODUCTOS Y/O MATERIALES, MAQUINARIA Y/O EQUIPO QUE SE EMPLEARÁN EN LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SON TOTALMENTE ECOLÓGICOS.

PERSONAL AUTORIZADO DE LA UNIVERSIDAD SE ENCARGARÁ DE COMPROBAR, SUPERVISAR Y VERIFICAR LA CORRECTA Y EFICIENTE APLICACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.

LOS LICITANTES DEBERÁN CONTEMPLAR EN LA APLICACIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTAR CON LA PRESENCIA DE UN SUPERVISOR RESPONSABLE DE LA EMPRESA EL CUAL DEBERA SER EL RESPONSABLE Y CONSTATAR QUE SE APLIQUE CORRECTAMENTE EL SERVICIO SOLICITADO EL CUAL DEBERA PRESENTAR CARTA PODER DE LA EMPRESA DONDE INDIQUE QUE SERA EL RESPONSABLE DE LA VALIDACION DE LA CONCILIACION PARA LA SOLICITUD DEL PAGO RESPECTIVO LLEVANDOSE EL CONTROL DEL PERSONAL QUE EJECUTARA EL SERVICIO SOLICITADO, DONDE SE LEVANTARA UN ACTA MENSUAL LA CUAL DEBERA ESTAR FIRMADA POR EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA Y POR EL ENCARGADO DE SUPERVISAR LOS SERVICIOS POR PARTE DE LA EMPRESA ADJUDICADA Y POR EL JEFE DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES, LA FALTA DE VALIDACIÓN DE ALGUNA DE ESTAS PERSONAS SE CONSIDERA COMO LA ENTREGA NO FORMAL DE LOS SERVICIOS, NO IMPLICANDO RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA UNIVERSIDAD EN EL TRAMITE DEL PAGO RESPECTIVO.

LOS RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTARÁN EN CONSTANTE COORDINACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE LA UNIVERSIDAD A FIN DE GESTIONAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES.

EL PROVEEDOR ESTA OBLIGADO A QUE SU REPRESENTANTE QUE SE PRESENTE A SUPERVISAR LOS SERVICIOS SE IDENTIFIQUE CON GAFETE DE IDENTIDAD QUE LOS ACREDITE COMO EMPLEADOS DE LA EMPRESA Y QUE DEBEN PORTAR DENTRO DE LAS INSTALACIONES, EN TODO CASO “LA EMPRESA ADJUDICADA” SERÁ EL RESPONSABLE DEL MAL USO QUE SE LE DE A ESTAS IDENTIFICACIONES, ADEMÁS DEBERÁ INSTRUIR A SU PERSONAL A QUE GUARDE LA DEBIDA DISCIPLINA Y EL MAYOR ORDEN EN SU TRABAJO PARA QUE MIENTRAS SE ENCUENTRE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD MANTENGA EL DEBIDO RESPETO, ATENCIÓN Y CORTESÍA EN SUS RELACIONES CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD.

EL PROVEEDOR PRESENTARÁ REPORTES DE LOS SERVICIOS APLICADOS ASI COMO DE LOS SERVICIOS RECHAZADOS Y LAS INCIDENCIAS DEL PERSONAL AVALADO POR EL RESPONSABLE DEL

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES (ESTO ES PARA QUE SE PUEDA TRAMITAR EL PAGO).

LA UNIVERSIDAD NO ADQUIRIRÁ NINGÚN TIPO DE RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA ADJUDICADA.

1.5. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ CONTRATAR UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE INSTITUCIÓN AUTORIZADA, POR UN IMPORTE MÍNIMO EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, PARA CUBRIR CUALQUIER DAÑO O PERJUICIO QUE SEA CAUSADO A LA UNIVERSIDAD O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

1.6.- VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE.

COMO PARTE DEL PROCESO DE ESTA LICITACIÓN, EL **DÍA 12 DE FEBRERO DEL 2020,** PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE LA UNIVERSIDAD, LLEVARÁ A CABO UNA VISITA DE INSPECCIÓN AL INMUEBLE PROPIEDAD DE ESTA CONVOCANTE PARA VERIFICAR LOS ACCESOS Y LUGAR DE APLICACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO, PARA LO CUAL LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTARSE A MÁS TARDAR A LAS **09:00** HORAS DEL DÍA MENCIONADO, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UBICADA EN EL EDIFICIO “A” DE LA UNIVERSIDAD EN CARRETERA CANCÚN-AEROPUERTO KM 11.5, SM 299 , MZA 5 LOTE 1, CODIGO POSTAL 77560; CANCÚN QUINTANA ROO,

1.7.- VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

COMO PARTE DEL PROCESO DE ESTA LICITACIÓN, PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE LA UNIVERSIDAD, PODRÁ LLEVAR A CABO UNA VISITA DE VERIFICACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES SI LO CONSIDERA NECESARIO, A EFECTO DE CONSTATAR LOS RECURSOS TÉCNICOS Y HUMANOS PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO.

1.8 ENTREGA DE MUESTRAS

Las muestras y fotos siguientes serán entregadas en la reunión de la apertura técnica. Las cuales estarán incluidas dentro de la propuesta técnica solamente las fotos solicitadas, las muestras se presentaran fuera del sobre de las propuestas técnicas y económicas.

Deberán indicar los materiales y equipos que emplearán para el debido cumplimiento del servicio, trayendo fotos y muestras de los siguientes materiales:

PARTIDA 1

Presentando fotos de los equipos a usar como:

Herramientas
Podadoras
Uniformes
Fertilizantes
Fungicidas
Material y equipamiento varios

PARTIDA 2

Muestras

Aromatizante, colocar en cada baño un dosificador.
Jabón liquido para manos
Rollos de papel para manos y papel sanitario.
Desodorante ambiental
Detergente
Limpiavidrios
Desengrasante

Presentando fotos de los equipos a usar como :

Escaleras, varios tamaños. 5 y 7 peldaños, por ejemplo.	Despachador para papel para manos.
Despachador de papel sanitario	Despachador para gel
Pulidora de pisos	Carrito para limpieza de pisos
Deposito para basura de 20 lts.	Carro recolector de basura
Aspiradora industrial	Lava alfombra
Señalamientos de piso	Secador de manos de aire

PARTIDA 3

Presentando fotos de los equipos a usar por el agente de seguridad como:

Equipo de seguridad con que cuenta
Personal con que cuenta la empresa
Uniformes del agente
Fotos del establecimiento de la empresa

Y todos los materiales adicionales que consideren necesarios para avalar que presentan una mejor oferta técnica.

A LAS MUESTRAS PRESENTADAS NO SE LE APLICARA NINGUNA PRUEBA SOLAMENTE SERVIRAN PARA ESTABLECER QUE LOS PRODUCTOS OFERTADOS SEAN LOS QUE SE APLIQUEN EN EL SERVICIO.

EN EL CASO DE QUE ALGUNO DE LOS BIENES UTILIZADOS PARA LA APLICACIÓN DEL SERVICIO NO CUMPLA CON LO SOLICITADO EN ESTAS BASES EN CUANTO A CALIDAD Y RESISTENCIA, SU PARTIDA SERÁ DESECHADA.

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA LA EMPRESA, LAS MUESTRAS SERVIRAN PARA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES, DE QUE DICHOS INSUMOS SEAN IGUALES A LAS MUESTRAS ENTREGADAS.

1.9.- PRUEBAS.

SE VERIFICARA VISUAL Y MANUALMENTE QUE LAS MUESTRAS CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTIPULADAS EN LAS BASES. NO SE APLICARA NINGUNA PRUEBA A LAS MUESTRAS SOLAMENTE SERVIRAN PARA ESTABLECER QUE LOS PRODUCTOS OFERTADOS SEAN LOS QUE SE APLIQUEN.

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN.

LAS PERSONAS QUE DESEEN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN DEBERÁN CUBRIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

A) SER PERSONA FISICA O MORAL QUE POSEAN PLENA CAPACIDAD JURÍDICA Y NO SE ENCUENTREN IMPEDIDOS CIVIL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVAMENTE PARA EJERCER PLENAMENTE SUS DERECHOS Y CUMPLIR SUS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTA LICITACIÓN.

B) HABER ADQUIRIDO LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN. (PRESENTAR ORIGINAL DEL REGISTRO DE PARTICIPACION QUE EMITE EL SISTEMA DE COMPRANET).

C) ENTREGAR FÍSICAMENTE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS, UN SOBRE CERRADO CONTENIENDO DEBIDAMENTE IDENTIFICADO LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA ECONÓMICA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, MISMA QUE PODRÁ ENTREGARSE A ELECCIÓN DEL LICITANTE, DENTRO O FUERA DEL SOBRE QUE CONTENGA LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONOMICAS.

D) LAS CÁMARAS COLEGIOS O ASOCIACIONES PROFESIONALES U OTRAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PUEDEN ASISTIR A LOS ACTOS PÚBLICOS DE ESTA LICITACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER PERSONA FÍSICA, QUE SIN HABER ADQUIRIDO ESTAS BASES, MANIFIESTEN SU INTERÉS DE ESTAR PRESENTE EN LOS MISMOS, BAJO LA CONDICIÓN DE QUE EN AMBOS CASOS, ESTOS DEBERÁN REGISTRAR SU ASISTENCIA Y SE ABSTENDRÁN DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS.

3. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE ESTA LICITACIÓN.

3.1 CALENDARIO DE EVENTOS:

3.1.1.- JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES:

- **EL DIA 12 DE FEBRERO DE 2019, A LAS 10:00 HORAS.**

3.1.2.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS:

- **EL DIA 20 DE FEBRERO DE 2020, A LAS 10:00 HORAS.**

3.1.3.- ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN:

- **EL DIA 26 DE FEBRERO DE 2019, A LAS 10:00 HORAS.**

LOS EVENTOS SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UBICADA EN EL EDIFICIO “A” DE LA UNIVERSIDAD EN CARRETERA CANCÚN-AEROPUERTO KM 11.5, SM 299 , MZA 5 LOTE 1, CODIGO POSTAL 77560; CANCÚN QUINTANA ROO. CONFORME A LOS HORARIOS ESTABLECIDOS ANTERIORMENTE.

TODOS LOS EVENTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN PODRÁN SER PRESIDIDOS POR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SERVIDORES PÚBLICOS:

- EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD,
- EL JEFE DE RECURSOS MATERIALES DE LA UNIVERSIDAD

CON LA PARTICIPACIÓN DE:

- LOS LICITANTES,
- EL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD.
- EL REPRESENTANTE DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA UNIVERSIDAD.
- EL REPRESENTANTE DEL ÁREA USUARIA.

3.2. OBTENCION DE LAS BASES.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO LA ADQUISICIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES DEL CONCURSO SE PODRÁ REALIZAR A TRAVÉS DE COMPRANET Y SU OBTENCIÓN SERÁ GRATUITA. ASÍ MISMO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE LA UNIVERSIDAD SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS UNA COPIA DE LAS BASES PARA SU CONSULTA, ES REQUISITO PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PRESENTAR EL FORMATO DEL "COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN PUBLICA" QUE SE EXPIDE EN EL SISTEMA DE COMPRANET **ESTE FORMATO ES REQUISITO PARA PODER PARTICPAR EN LA LICITACION.**

LAS BASES DE LICITACIÓN ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA CONSULTA, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, A PARTIR DEL DIA DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN LA PAGINA ELECTRONICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CANCUN EN www.utcancun.edu.mx, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LOS INTERESADOS ADQUIRIRLAS OPORTUNAMENTE DURANTE ESE PERIODO.

3.3 PODERES QUE DEBERÁN ACREDITAR.

LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y PRESENTAR DEBIDAMENTE REQUISITADO EL **ANEXO No. II** DE ESTAS BASES O BIEN MEDIANTE ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SE CONTENGAN LOS DATOS SOLICITADOS EN DICHO ANEXO QUE CONSISTE EN PROPORCIONAR LOS SIGUIENTES DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA O APODERADO LEGAL DE ÉSTA:

A) DEL LICITANTE:

DEL NÚMERO DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, EL NOMBRE DE SU APODERADO O REPRESENTANTE, SU DOMICILIO (CALLE Y NUMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, DELEGACIÓN O MUNICIPIO, ENTIDAD FEDERATIVA, TELÉFONO, FAX Y CORREO ELECTRÓNICO). TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, EL NUMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA EL ACTA CONSTITUTIVA Y SUS REFORMAS, EL NOMBRE, EL NUMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA, LA RELACIÓN DE LOS ACCIONISTAS Y LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.

B) DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE:

EN CASO DE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FÍSICA, DECIDA ACREDITAR A OTRA PERSONA PARA QUE ASISTA AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, PODRÁ HACERLO SIEMPRE Y CUANDO ENVIÉ UNA CARTA PODER SIMPLE, DEBIDAMENTE REQUISITADA, A NOMBRE DE LA PERSONA ACREDITADA, QUIEN DEBERÁ COMPARECER CON ORIGINAL DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FÍSICA QUE EXTIENDE LA CARTA PODER ASI COMO ORIGINAL DE LA CARTA PODER QUE LO ACREDITA, QUE POSTERIORMENTE SE ANEXARÁ EL ORIGINAL AL EXPEDIENTE DE LA OFERTA TÉCNICA. LO ANTERIOR SERÁ PRESENTADO AL INICIO DE LAS APERTURAS COMO REQUISITO PARA PODER PARTICIPAR EN LAS MISMAS.

NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN O DE ACREDITAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE SOLAMENTE ENTREGUE LAS PROPUESTAS, PERO SOLO PODRÁ PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON EL CARÁCTER DE OYENTE.

3.4 PROPOSICIONES.

LA ENTREGA DE PROPOSICIONES SE HARÁ POR ESCRITO, MEDIANTE **UN SOBRE CERRADO** QUE CONTENDRÁ, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA ECONÓMICA, MISMO QUE SE ENTREGARAN FÍSICAMENTE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES PRIMERA ETAPA.

LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA PODRÁ ENTREGARSE A ELECCIÓN DEL LICITANTE DENTRO O FUERA DEL SOBRE QUE CONTIENE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONOMICAS.

DOS O MAS PERSONAS PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE PROPOSICIONES SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD, O UNA NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES, SIEMPRE QUE, PARA TALES EFECTOS, EN LA PROPUESTA Y EN EL CONTRATO SE ESTABLEZCAN CON PRECISIÓN Y A SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD, LAS PARTES A QUE CADA PERSONA SE OBLIGA, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. EN ESTE SUPUESTO LA PROPUESTA DEBERÁ SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE COMÚN QUE PARA ESTE ACTO HAYA SIDO DESIGNADO POR EL GRUPO DE PERSONAS.
SI UNA EMPRESA PARTICIPA EN VARIAS PARTIDAS SOLAMENTE DEBERA PRESENTAR UNA VEZ TODA LA INFORMACIÓN QUE SE REQUIERE PARA PARTICIPAR, INDEPENDIENTE DE LAS PARTIDAS EN QUE PARTICIPE.

I.- TENDRÁN DERECHO A PARTICIPAR ADQUIRIENDO, ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO, SOLAMENTE UN EJEMPLAR DE BASES.

II.- DEBERÁN CELEBRAR ENTRE TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN UN CONVENIO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, EN EL QUE SE ESTABLECERÁ CON PRECISIÓN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:

A) NOMBRE Y DOMICILIO DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, IDENTIFICANDO EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE SE ACREDITAN LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES.

B) NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS; IDENTIFICANDO EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.

C) LA DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPUESTA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

D) LA DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

E) ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CONTRATO QUE SE FIRMA.

3.4.1. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.

LAS PROPOSICIONES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1.- PRESENTARSE POR ESCRITO EN IDIOMA ESPAÑOL Y EN PAPEL MEMBRETADO, ASÍ COMO TODO LO RELACIONADO CON LAS MISMAS Y **DIRIGIRLAS A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD**.

2.- CONTEMPLAR EL 100% DE LA CANTIDAD SOLICITADA "POR PARTIDA OFERTADA".

3.- SER CLARAS Y NO ESTABLECER NINGUNA CONDICIÓN, NI EMPLEAR ABREVIATURAS O PRESENTAR RASPADURAS Y/O ENMENDADURAS.

4.- TENER LA FIRMA AUTÓGRAFA DE QUIEN SUSCRIBA LAS PROPOSICIONES, O DEL REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO, QUIEN DEBERÁ CONTAR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN Y/O DOMINIO O PODER ESPECIAL PARA TODA CLASE DE EVENTOS LICITATORIOS.

5.- LAS PROPOSICIONES SE MANTENDRÁN VIGENTES DURANTE EL PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, O BIEN DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

6.- LAS COTIZACIONES DEBERÁN ESTAR EN PRECIOS FIJOS Y FIRMES, EN MONEDA NACIONAL, POR LO QUE NO SE ACEPTARAN PROPOSICIONES CON PRECIOS ESCALONADOS.

7.- LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS DEBERÁN PRESENTARSE DESGLOSANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

8.-LAS PROPUESTAS TANTO TÉCNICAS COMO ECONÓMICAS ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA PODRÁ PRESENTARSE FOLIADA O NUMERADA A ELECCIÓN DEL LICITANTE EN FORMA CONSECUTIVA PARA UNA MAYOR AGILIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y PARA MAYOR RESGUARDO DE LAS MISMAS.

3.4.2 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA PODRÁ INCLUIRSE DENTRO O FUERA DEL SOBRE QUE CONTIENE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONOMICAS A ELECCIÓN DEL LICITANTE Y SERÁ LA SIGUIENTE:

A) ORIGINAL Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN VIGENTE DE QUIEN SUSCRIBA LAS PROPOSICIONES, QUIEN DEBERÁ CONTAR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN Y/O DOMINIO O PODER ESPECIAL PARA TODA CLASE DE EVENTOS LICITATORIOS. (CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, PASAPORTE, LICENCIA DE CONDUCIR, CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O CEDULA PROFESIONAL) PARA COTEJO CON EL ORIGINAL. SI LA IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA SE ENCUENTRA DENTRO DEL SOBRE CERRADO SE CONSIDERARA LA IDENTIFICACION AL MOMENTO DE LA APERTURA DEL SOBRE DE LAS PROPUESTAS.

B) PRESENTAR DEBIDAMENTE REQUISITADO EL FORMATO DEL **ANEXO No IV** DE LAS PRESENTES BASES. **SU OMISIÓN NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN**.

C) EN CASO DE QUE SE NOMBRE A UN REPRESENTANTE, DEBERA PRESENTAR CARTA PODER SIMPLE OTORGADA A LA PERSONA QUE PRESENTE LAS PROPOSICIONES, POR QUIEN CUENTE CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN Y/O DOMINIO, O PODER ESPECIAL PARA

ACTOS CONCÚRSALES, DE ACUERDO AL **ANEXO No. III** DE ESTAS BASES, Y DEBERA PRESENTAR DENTRO O FUERA DEL SOBRE A ELECCION DEL CONCURSANTE UNA COPIA Y ORIGINAL PARA COTEJO, DE IDENTIFICACION VIGENTE TANTO DEL QUE OTORGA LA CARTA PODER COMO DEL QUE LA RECIBE.

3.4.3 PROPUESTA TÉCNICA.

LA PROPUESTA TÉCNICA, SE DEBERA PRESENTAR DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CON UNA CARÁTULA INDICANDO EL NUMERO DE CADA PARTIDA OFERTADA EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y EL NUMERO DE LICITACIÓN, LA CUAL DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

A) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS OFERTADOS, ASÍ COMO DE LA FORMA EN QUE LO APLICARA, INCLUYENDO LOS PROCEDIMIENTOS QUE UTILIZARÁ PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL **ANEXO No. I** DE ESTAS BASES. ASI COMO EL LISTADO DE INSUMOS A UTILIZAR PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL SERVICIO POR EDIFICIO EN UN PERIODO DE UN MES.

B) CURRÍCULUM DE LA EMPRESA LICITANTE FIRMADO EN LA ULTIMA HOJA, EN FIRMA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O DOMINIO O PODER ESPECIAL PARA TODA CLASE DE EVENTOS LICITATORIOS, INCLUYENDO RELACIÓN DE PRINCIPALES CLIENTES (NOMBRE DE LA EMPRESA, NOMBRE DE LA PERSONA QUE PUEDA DAR REFERENCIA Y TELÉFONO). LA UNIVERSIDAD VERIFICARÁ LAS REFERENCIAS DE DICHO DOCUMENTO, ASIMISMO, DEBERÁ INCLUIR AL MENOS UN CONTRATO ADJUDICADO EL CUAL DEBERA ESTAR FIRMADO CON FECHA COMPRENDIDA DENTRO DE UN AÑO ANTERIOR DE ANTIGÜEDAD A PARTIR DE LA FECHA DE LA APERTURA DE LA OFERTA TECNICA SIMILAR A LOS SERVICIOS SOLICITADOS, EL CUAL DEBERA SER AJENO A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCÚN, EN EL QUE EL LICITANTE ACREDITE HABER SUMINISTRADO SERVICIOS RELATIVOS A LOS SOLICITADOS EN LAS PRESENTES BASES.

C) PRESENTAR LA RELACIÓN DE LOS EQUIPOS QUE EMPLEARÁ PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, ACOMPAÑADA DE LOS FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS NECESARIOS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE LOS MISMOS, EN LA CUAL MANIFIESTE QUE ÉSTOS NO DAÑAN EL ENTORNO ECOLÓGICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL **ANEXO NO. I** DE ESTAS BASES.

D) ENTREGAR EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA CORRECTA APLICACIÓN DEL SERVICIO, CONFORME A LO INDICADO EN EL **ANEXO NO. I** DE ESTAS BASES.

E) ORIGINAL Y COPIA DEL "COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN PUBLICA" QUE EXPIDE EL SISTEMA DE COMPRANET, PARA COTEJO CON EL ORIGINAL

F) PRESENTAR LA COMPROBACIÓN DE INSCRIPCION AL IMSS, PRESENTANDO COPIAS DE LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS ULTIMOS TRES BIMESTRES. EN LAS EMPRESAS DE RECIEN CREACION PRESENTAR LO QUE CORRESPONDA POR LEY

G) PARA VALORAR LA SOLVENCIA FINANCIERA DE LA EMPRESA, LOS CONCURSANTES DEBERAN PRESENTAR SU ULTIMO ESTADO FINANCIERO Y SU ULTIMA DECLARACION ANUAL DE IMPUESTOS.

H) ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, O BIEN FORMATO MEDIANTE EL QUE LOS PARTICIPANTES ACREDITARAN SU PERSONALIDAD JURÍDICA, SEGÚN **ANEXO No. II.**

I) CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTA QUE LOS PRODUCTOS Y MATERIALES QUE UTILIZARA EN LA APLICACIÓN DEL SERVICIO, NO INFRINJA LOS DERECHOS DE

TERCEROS, SOBRE PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR, POR LO CUAL DEBERÁ EXPEDIR CONSTANCIA ESCRITA QUE ANEXARÁ A LA PROPUESTA TÉCNICA QUE AL EFECTO ELABORE, EN TÉRMINOS DEL **ANEXO No. V.**

J) CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR, DE REPONER LOS POSIBLES DESPERFECTOS QUE SE PRESENTEN AL MOMENTO DE LA APLICACIÓN DEL SERVICIO EN LOS LUGARES, FECHAS Y HORAS INDICADOS, EN TÉRMINOS DEL **ANEXO No. V.**

K) ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE MANIFIESTE QUE CUMPLIRÁ CON TODOS LOS REQUISITOS Y CONTROLES CON LOS QUE LA UNIVERSIDAD CUENTE PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO PARA EL CONTROL DE ENTRADA Y SALIDA DEL PERSONAL, ADEMÁS DE REGISTRAR LOS SUMINISTROS, EN EL MOMENTO DE ACCEDER, EN TÉRMINOS DEL **ANEXO No. V.**

L) ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN CASE DE RESULTAR ADJUDICADO EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN STOCK DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, CON EL FIN DE EVITAR CAER EN INSUFICIENCIAS Y DESABASTOS DE LOS MISMOS, PARA UN PERIODO MÍNIMO DE 30 DÍAS, EN TÉRMINOS DEL **ANEXO No. V.**

M) ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCE LAS PRESENTES BASES, SUS ANEXOS Y, EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, EN TÉRMINOS DEL **ANEXO No. V.**

N) ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DONDE MANIFIESTE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO VIGENTE Y DEMÁS RELATIVAS APLICABLES; QUE EL SUSCRITO, SOCIOS, ACCIONISTAS, ASÍ COMO LAS PERSONAS QUE EJERCEN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO Y SUS REPRESENTANTES LEGALES, NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O EN SU CASO: QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, **NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.**
ASI MISMO DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MENCIONANDO QUE LOS DUEÑOS DE LA EMPRESA, SOCIOS, REPRESENTANTES LEGALES Y APODERADOS NO ESTAN EJERCIENDO UN PUESTO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL EN TÉRMINOS DEL **ANEXO No. V.**

O) ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, A TRAVÉS DEL CUAL MANIFIESTA QUE SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MAS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, EN TÉRMINOS DEL **ANEXO No. V.**

P) EN CASO DE QUE DOS O MAS LICITANTES DESEEN PRESENTAR EN FORMA CONJUNTA SUS PROPOSICIONES, DEBERÁN ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL PUNTO 3.4. DE ESTAS BASES.

Q) SE ELABORARÁ CARTA COMPROMISO EN LA CUAL SE OBLIGA, EN CASO DE RESULTAR GANADOR EN LA LICITACIÓN, A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADO EN LAS DIFERENTES PARTIDAS Y EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS QUE SE ESPECIFICAN EN EL **ANEXO No. I**, EN TÉRMINOS DEL **ANEXO No. V. COMO SE INDICA EN EL SIGUIENTE CUADRO:**

PARTIDA	SERVICIO	FECHA DE INICIO DEL SERVICIO	FECHA DE CONCLUSION DEL SERVICIO
UNO	JARDINERIA	01 DE MARZO DE 2020	31 DE DICIEMBRE DE 2020
DOS	LIMPIEZA	01 DE MARZO DE 2020	31 DE DICIEMBRE DE 2020
TRES	SEGURIDAD	01 DE MARZO DE 2020	31 DE DICIEMBRE DE 2020

R) CARTA EN DONDE SE COMPROMETA A GARANTIZAR EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LA APLICACIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS CONFORME EL **ANEXO No. I,** DE ESTAS BASES, EN TÉRMINOS DEL **ANEXO No. V.**

S) PRESENTAR ESCRITO EN EL CUAL SE COMPROMETE A QUE SE DOTARÁ AL PERSONAL DE LA ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD QUE DEMANDA SU ACTIVIDAD PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DEL **ANEXO No. V.**

T) PRESENTAR POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE CUENTA CON EQUIPO SUFICIENTE, EN BUEN ESTADO Y EN MATERIA ECOLÓGICA QUE TANTO LOS PRODUCTOS Y/O MATERIALES, MAQUINARIA Y/O EQUIPO QUE SE EMPLEARÁN EN LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SON TOTALMENTE ECOLÓGICOS

U) PRESENTAR ESCRITO DONDE MANIFIESTE QUE LA EMPRESA PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES TOMARA ACCIONES PARA RESPETAR Y PROMOVER EL USO RESPONSABLE DEL AGUA, OPTIMIZACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 27 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN TÉRMINOS DEL **ANEXO NO. V.**

V) EN SU PROPUESTA TÉCNICA SE DEBERA PRESENTAR EL LISTADO DE INSUMOS ASI COMO DE LAS CANTIDADES A UTILIZAR PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL SERVICIO EN GENERAL DE TODA LA UNIVERSIDAD EN UN PERIODO DE UN MES.

W) PRESENTAR COPIA DE LA OPINION POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES QUE EMITE EL SAT DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, LA CUAL ES BAJADA DEL PORTAL DEL SAT, CON FECHA COMPRENDIDA DENTRO DEL MES DE LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACION DE PROPUESTAS TECNICA- ECONOMICA DE LA LICITACION EN MENCION.

X) FORMATO DEL **ANEXO XI** DEBIDAMENTE REQUISITADO

LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEBERÁ CONTENER LA FIRMA DE QUIEN SUSCRIBA LAS PROPOSICIONES, QUIEN DEBERÁ CONTAR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN Y/O DOMINIO.

LA UNIVERSIDAD VERIFICARA QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES PARA EMITIR EL DICTAMEN TÉCNICO.

3.4.4.- PROPUESTA ECONÓMICA.

LA PROPUESTA ECONOMICA, SE DEBERA PRESENTAR DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CON UNA CARÁTULA INDICANDO EL NÚMERO DE LA PARTIDA OFERTADA Y EL NUMERO DE LICITACIÓN, LA CUAL DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

A) ORIGINAL DE LA COTIZACIÓN DE LOS COSTOS DEL SERVICIO OFERTADO, INSUMOS, NUMERO DE PERSONAL QUE REALIZARA EL SERVICIO ETC. DEBIDAMENTE DESGLOSADOS, INDICANDO LA

DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, UNIDAD, SUBTOTAL, IVA Y PRECIO GLOBAL, ASÍ COMO EL RESUMEN GLOBAL DE PRECIOS Y EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS OFERTADOS, DESGLOSANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. **ANEXO No. VII.**

LOS PRECIOS DE COTIZACIÓN QUE PRESENTEN, DEBERÁN SER CONSIDERANDO LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

1. EN MONEDA NACIONAL.

2. PRECIOS FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

3. PRECIO SUBTOTAL Y TOTAL OFERTADO.

4. NO SE ACEPTARÁN PROPOSICIONES CON ESCALACIÓN DE PRECIOS.

DE PREFERENCIA LOS LICITANTES DEBERÁN PROTEGER CON CINTA ADHESIVA LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONEN EN SUS COTIZACIONES, RELATIVA A PRECIOS, DESCUENTOS, IMPUESTOS, SUBTOTALES, TOTALES, ETC. SE HACE LA ACLARACIÓN QUE SI BIEN PARA EFECTOS DE DESCALIFICACIÓN NO ES INDISPENSABLE SU CUMPLIMIENTO, SI LO SERÁ PARA LA MEJOR CONDUCCIÓN DEL PROCESO.

ASIMISMO, SI SE DEMUESTRA QUE ALGÚN LICITANTE NO REALIZÓ CORRECTAMENTE SU PROPUESTA ECONÓMICA POR PRESENTAR UN ERROR DE CALCULO, CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS, SOLO HABRÁ LUGAR A SU RECTIFICACIÓN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, CUANDO LA MODIFICACIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS. SI EL LICITANTE NO ACEPTA LA CORRECCIÓN DE LA PROPUESTA, SE DESECHARA LA MISMA.

LA PROPUESTA ECONÓMICA NO DEBERÁ CONTEMPLAR NINGÚN TIPO DE ANTICIPO.
SE DEBERA PRESENTAR LA PROPUESTA EN EL FORMATO DEL **ANEXO VII** PUDIENDO ADECUARLO A LAS NECESIDADES DE LA EMPRESA PERO CONSERVANDO EL ORDEN Y PRESENTANDO UN IMPORTE FINAL MENSUAL POR TODAS LAS PARTIDAS OFERTADAS (PARA EFECTO DE HACER UN COMPARATIVO ENTRE LAS EMPRESAS) Y PRESENTANDO EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPORTE DEL IVA

3.5. CUESTIONAMIENTOS PREVIOS.

LOS LICITANTES PODRÁN ENTREGAR SUS CUESTIONAMIENTOS TÉCNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS POR ESCRITO EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETEADO DE LA EMPRESA EN TERMINOS DEL **ANEXO N° VIII,** EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE LA UNIVERSIDAD, SITO EN CARRETERA CANCÚN-AEROPUERTO KM 11.5, SM 299 , MZA 5, LOTE 1, EN CANCÚN QUINTANA ROO, C.P. 77560, EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 09:00 HORAS A LAS 15:00 HORAS, CUANDO MENOS CON DOS DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES, A EFECTO DE QUE LA CONVOCANTE ESTE EN POSIBILIDAD DE ANALIZARLOS Y HACER LAS CORRESPONDIENTES ACLARACIONES EN LA PROPIA JUNTA.
DICHOS CUESTIONAMIENTOS PREVIOS PODRÁN SER ENVIADOS A LA UNIVERSIDAD, AL CORREO ELECTRÓNICO ivillanueva@utcancun.edu.mx O PRESENTARLOS POR ESCRITO EN TERMINOS DEL **ANEXO N° VIII** EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO POR LA EMPRESA Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA EL CUAL DEBERA IR ACOMPAÑADO DE MEDIO MAGNÉTICO EN MEMORIA USB Y ENTREGARLOS, EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE LA UNIVERSIDAD, SITO EN CARRETERA CANCÚN-AEROPUERTO KM 11.5, SM 299 , MZA 5, LOTE 1, EN CANCÚN QUINTANA ROO, C.P. 77560 EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.

3.6 JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.

LA ASISTENCIA A DICHA JUNTA SERÁ OPTATIVA PARA LOS LICITANTES Y SE REALIZARÁ A LAS **10:00 HORAS DEL DIA 12 DE FEBRERO DEL 2020**, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCUN, SITO EN CARRETERA CANCÚN-AEROPUERTO KM 11.5, SM 299 , MZA 5, LOTE 1, EN CANCÚN QUINTANA ROO, C.P. 77560 EN LA QUE SE DARÁ RESPUESTA A LOS CUESTIONAMIENTOS QUE PREVIAMENTE Y POR ESCRITO FORMULEN LOS LICITANTES, SIN PERJUICIO DE QUE SE DÉ RESPUESTA A LAS DUDAS QUE EN EL PROPIO ACTO SE PRESENTEN.

LAS RESPUESTAS A TODAS LAS DUDAS Y ACLARACIONES QUE SE REALICEN, SERÁN LEÍDAS EN VOZ ALTA POR QUIEN PRESIDA EL EVENTO Y SE LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE, QUE DEBERÁN FIRMAR LOS ASISTENTES, LA CUAL INTEGRARÁ TODAS Y CADA UNA DE LAS PREGUNTAS Y LAS RESPUESTAS FORMULADAS. LOS LICITANTES PODRÁN RECOGER UNA COPIA DE DICHA ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, ESTO SUSTITUYE A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

LAS MODIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE SE HICIEREN DURANTE ESTE EVENTO SERÁN PARTE INTEGRANTE DE LAS PRESENTES BASES, POR LO QUE DEBERÁN SER CONSIDERADAS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

CABE ACLARAR, QUE SOLAMENTE PODRÁN FORMULAR ACLARACIONES LAS PERSONAS QUE HAYAN ADQUIRIDO LAS BASES CORRESPONDIENTES, O REPRESENTANTE COMÚN DESIGNADO POR LOS LICITANTES “EN LA MODALIDAD DE FORMA CONJUNTA” LO CUAL DEBERÁ ACREDITARSE CON COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LAS MISMAS, EN CASO CONTRARIO SÓLO SE LES PERMITIRÁ SU ASISTENCIA EN CALIDAD DE OYENTES.

3.7 REGISTRO DE PARTICIPANTES.

DENTRO DE LA HORA PREVIA AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES PRIMERA ETAPA, LOS LICITANTES, PODRÁN PRESENTARSE AL LUGAR SEÑALADO PARA SU CELEBRACIÓN EN LA FECHA INDICADA, IDENTIFICÁNDOSE Y FIRMANDO LA LISTA DE ASISTENCIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

3.8 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.

SE LLEVARÁ A CABO EN PUNTO DE LAS **10:00 HORAS DEL DIA 20 DE FEBRERO DEL 2020**, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA UNIVERSIDAD, SITO EN CARRETERA CANCÚN-AEROPUERTO KM 11.5, SM 299 , MZA 5, LOTE 1, EN CANCÚN QUINTANA ROO, C.P. 77560, ÚNICAMENTE PODRÁ PARTICIPAR UN REPRESENTANTE POR CADA LICITANTE Y SE DESARROLLARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

- EN PUNTO DE LA HORA SEÑALADA SE CERRARÁ EL RECINTO DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL EVENTO Y NO SE PERMITIRÁ LA ENTRADA A NINGÚN OTRO LICITANTE, POR LO QUE NO SE ACEPTARA POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA OTRA PROPUESTA.
- SE DECLARARÁ INICIADO EL EVENTO.
- SE PRESENTARÁ A LOS SERVIDORES PÚBLICOS ASISTENTES.
- SE PASARÁ LISTA DE ASISTENCIA.

- SE RECIBIRÁN LOS SOBRES DEBIDAMENTE CERRADOS, QUE CONTIENEN DENTRO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, PROCEDIÉNDO PRIMERAMENTE AL ACTO DE APERTURA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS. ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

- SE VERIFICARÁ QUE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS CUMPLAN EN CANTIDAD CON LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN ESTAS BASES Y LAS QUE OMITAN ALGÚN REQUISITO, SERÁN DESECHADAS, LA OMISIÓN DE UN DATO DE ALGUN REQUISITO SERA MOTIVO DE ANÁLISIS POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS Y SE DETERMINARA UN DICTAMEN AL RESPECTO.

- LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS QUE SE ACEPTEN, SE RECIBEN PARA SU POSTERIOR ANÁLISIS Y REVISIÓN DETALLADA Y SE DARÁ A CONOCER EL RESULTADO DE LAS MISMAS EN LA EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO.

- CONCLUIDA ESTA ETAPA, SE PROCEDERÁ A LEVANTAR EL ACTA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS ACEPTADAS PARA SU ANÁLISIS POSTERIOR, ASÍ COMO LAS QUE HUBIEREN SIDO DESECHADAS Y LAS CAUSAS QUE LO MOTIVARON; EL ACTA SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES; LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE LOS LICITANTES NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS.

- LA UNIVERSIDAD REALIZARÁ EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS ACEPTADAS PARA SU REVISIÓN; COMO REFIEREN LAS FRACCIONES III Y IV DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

- POR LO MENOS UN LICITANTE, SI ASISTIERE ALGUNO Y UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA UNIVERSIDAD QUE HAYAN PARTICIPADO EN ESTE EVENTO RUBRICARAN CADA UNA DE LAS PROPOSICIONES QUE SE HAYAN PRESENTADO, TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTEN PODRAN SER FIRMADOS EN LA PRIMERA HOJA SOLO CUANDO SE CONSIDERE UN FOLLETO INCLUIDOS LOS DE AQUELLOS CUYAS PROPUESTAS TÉCNICAS HUBIERAN SIDO DESECHADAS, QUEDANDO EN CUSTODIA DE LA PROPIA CONVOCANTE.

- LOS LICITANTES PODRÁN RECOGER UNA COPIA DEL ACTA DE ESTE EVENTO, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LAS MISMAS EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES ESTO SUSTITUYE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

3.9 ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

SE REALIZARÁ A LAS **10:00 HORAS DEL DIA 20 DE FEBRERO DEL 2020**, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCUN, SITO EN CARRETERA CANCÚN-AEROPUERTO KM 11.5, SM 299 , MZA 5, LOTE 1, EN CANCÚN QUINTANA ROO, C.P. 77560, PROCEDIÉNDOSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

- SE REVISARÁN LAS PROPUESTAS Y SE DARÁ LECTURA EN VOZ ALTA AL IMPORTE DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES TÉCNICAS HAYAN RESULTADO CON EVALUACIÓN TÉCNICA FAVORABLE.

- LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS SERÁN RUBRICADAS POR LO MENOS POR UN LICITANTE, SI ASISTIERE ALGUNO, Y UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES.

- LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS SE RECIBIRÁN PARA SU POSTERIOR REVISIÓN Y ANÁLISIS DETALLADO.

- SE LEVANTARÁ EL ACTA DE ESTE EVENTO, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS ACEPTADAS PARA SU ANÁLISIS, SUS IMPORTES, ASÍ COMO LAS QUE HUBIEREN SIDO DESECHADAS Y LAS CAUSAS QUE LO MOTIVARON; EL ACTA SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES; LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARA SU CONTENIDO Y EFECTOS.

- LOS LICITANTES PODRÁN RECOGER UNA COPIA DEL ACTA DE ESTE EVENTO, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LAS MISMAS EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, ESTO SUSTITUYE A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL

3.10 ACTO DE FALLO.

EL ACTO DE FALLO SE LLEVARA A CABO A LAS **10:00 HORAS DEL DIA 26 DE FEBRERO DEL 2020**, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCUN, SITO EN CARRETERA CANCÚN-AEROPUERTO KM 11.5, SM 299 , MZA 5, LOTE 1, EN CANCÚN QUINTANA ROO, C.P. 77560 PROCEDIÉNDOSE DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- SE DECLARA INICIADO EL EVENTO.

- SE PRESENTARA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS ASISTENTES.

- LOS LICITANTES QUE SE ENCUENTREN PRESENTES SE DARÁN POR NOTIFICADOS DEL FALLO Y DE LAS ADJUDICACIONES EFECTUADAS.

- SE DARÁ LECTURA AL ACTA DEL FALLO, LA CUAL SERÁ FIRMADA POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS ASISTENTES, ASÍ COMO POR LOS LICITANTES.

- LA OMISIÓN DE LA FIRMA DE LOS LICITANTES NO INVALIDARA EL CONTENIDO Y LOS EFECTOS DEL ACTA.

- LOS LICITANTES PODRÁN RECOGER UNA COPIA DEL ACTA DE ESTE EVENTO, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LAS MISMAS EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CANCUN, ESTO SUSTITUYE A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

4. ASPECTOS ECONÓMICOS

4.1 PAGOS.

PARA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO SE HAGA EXIGIBLE, EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, PRESENTAR A MAS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO PRIMEROS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSION DEL SERVICIO, EL FORMATO DE ENTREGA-RECEPCION DEL **ANEXO Nº IX** DE LAS BASES DEL CONCURSO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA REALIZAR LOS TRÁMITES DE PAGO, CONSISTENTE EN: FACTURAS, ACTA DE CONCLUSION DE SERVICIOS PÓR PARTE DEL AREA DE MANTENIMIENTO DEBIDAMENTE REQUISITADOS, SELLADOS Y FIRMADOS POR PERSONAL AUTORIZADO, ASI COMO EL **FORMATO DEL ANEXO Nº IX** Y COPIA DEL CONTRATO.
LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERA PRESENTAR AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES CON LA FINALIDAD DE COTEJAR LA APLICACIÓN DEL SERVICIO REALIZADO A TRAVES DEL ACTA-RECEPCION DEL **ANEXO Nº IX**, ***ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE LOS REQUISITOS PARA PROCEDER AL TRAMITE DEL PAGO DE LOS SERVICIOS APLICADOS***, EN CASO DE NO PRESENTAR EL DOCUMENTO, NO SE PODRA TRAMITAR PAGO ALGUNO HASTA QUE SE ACLARE ESTA SITUACIÓN, LA FECHA DE PAGO SE CORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

EN CASO DE QUE SE PRESENTEN INCIDENCIAS DE FALTA DE ENTREGA DE ALGUN SERVICIO, SE PROCEDERA A REALIZAR EL DESCUENTO EN BASE AL IMPORTE TOTAL DEL VALOR MENSUAL, INDEPENDIENTEMENTE A LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE A QUE SE HAGA ACREEDOR.

EN CASO DE QUE SE PRESENTEN INCIDENCIAS DE FALTAS EN EL SERVICIO SE PROCEDERA A REALIZAR EL DESCUENTO EN BASE AL IMPORTE TOTAL DEL VALOR POR OPERARIO POR DIA PRESENTADO EN SU PROPUESTA ECONOMICA, QUE INCLUYE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS Y SUMINISTROS, ESTE IMPORTE NO ES NEGOCIABLE. ESTE IMPORTE ES CALCULADO DE ACUERDO A LOS COSTOS OFERTADOS POR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA ECONÓMICA, INDEPENDIENTEMENTE A LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE A QUE SE HAGA ACREEDOR.

LA FACTURA DEBERÁ PRESENTARSE A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCUN, CON R.F.C.: UTC 9707161L6 Y DIRECCIÓN EN CARRETERA CANCÚN-AEROPUERTO KM 11.5, SM 299 , MZA 5, LOTE 1, EN CANCÚN QUINTANA ROO, C.P. 77560 DESGLOSANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y LOS DESCUENTOS QUE SE OTORGUEN A LA UNIVERSIDAD.

LA FECHA DE PAGO AL PROVEEDOR NO EXCEDERÁ DE QUINCE DÍAS HABILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA DEBIDAMENTE LLENADA Y COMPLEMENTADA CON LOS CONTROLES DE LA ENTREGA.
A DICHO PAGO SE LE EFECTUARÁN LAS RETENCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES ESTABLEZCAN.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO PRESENTE EN EL TIEMPO SEÑALADO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRAMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE CORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

LA FACTURA DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA; EN CASO DE QUE NO SEA ASÍ, LA UNIVERSIDAD LE RETENDRÁ AL PROVEEDOR LOS PAGOS A SU FAVOR, HASTA EN TANTO SE SUBSANEN DICHAS OMISIONES.

4.2.- PRECIOS.

LOS PRECIOS DE COTIZACIÓN QUE PRESENTEN, SERÁN CONSIDERADOS FIJOS HASTA QUE SE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

A) EN PESOS MONEDA NACIONAL.
B) PRECIOS FIRMES E INCONDICIONADOS DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
C) SE COTIZARÁ EL PRECIO TOTAL DE CADA PARTIDA SOLICITADA, OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.
D) NO SE ACEPTARÁN PROPOSICIONES CON ESCALACIÓN DE PRECIOS O EN MONEDA EXTRANJERA.
E) PORCENTAJE E IMPORTE DE DESCUENTOS.
F) PORCENTAJE E IMPORTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
G) LOS PRECIOS DEBERÁN INCLUIR TODOS LOS COSTOS INVOLUCRADOS, CONSIDERANDO TODOS LOS CONCEPTOS REQUERIDOS, POR LO QUE EL PROVEEDOR DE LOS SERVICIOS NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA.

4.3 IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, SERÁN PAGADOS POR EL PROVEEDOR.

ESTA CONVOCANTE SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN.

LOS CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, SE BASARÁN EN LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL PRESENTADA POR LOS LICITANTES.

NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN, LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LA CONDUCCIÓN DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.

5.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

SE VERIFICARÁ QUE LAS MISMAS INCLUYAN LA INFORMACIÓN, LOS DOCUMENTOS Y LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES.

SE VERIFICARÁ QUE LOS SERVICIOS OFERTADOS, CUMPLAN EN SU TOTALIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN EL **ANEXO No. I,** AQUELLOS QUE RESULTEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y DEMÁS PUNTOS APLICABLES DE ESTAS BASES.

LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES EN NINGÚN CASO ESTARÁ SUJETA A MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES Y SE REALIZARÁ COMPARANDO ENTRE SÍ, EN FORMA EQUIVALENTE, TODAS LAS CONDICIONES OFRECIDAS POR LOS LICITANTES Y LOS RESULTADOS SE ASENTARÁN EN UNA TABLA COMPARATIVA DE EVALUACIÓN, CONSIDERÁNDOSE ELEGIBLES AQUELLAS QUE CUMPLAN CON EL TOTAL DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE.

SE VERIFICARÁ QUE LAS OFERTAS CONSIDEREN LA TOTALIDAD DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES Y SUS ANEXOS.

LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES SERAN ANALIZADOS POR EL AREA TECNICA Y SE EVALUARA EL INCUMPLIMIENTO (SI LO HUBIESE) DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES, DETERMINANDO DEBIDAMENTE FUNDADO SI ES MOTIVO DE DESACHAR LA PROPUESTA.

5.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

SE VERIFICARÁ QUE LAS MISMAS INCLUYAN LA INFORMACIÓN, LOS DOCUMENTOS Y LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 3.4.4 DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN, COMPROBANDO QUE LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS SEAN CORRECTAS; EN EL CASO DE QUE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS PRESENTEN ERRORES U OMISIONES, ÉSTAS SERÁN RECTIFICADAS DE LA SIGUIENTE MANERA: SI EXISTIERA UNA DISCREPANCIA ENTRE EL PRECIO UNITARIO Y EL PRECIO TOTAL QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL PRECIO UNITARIO POR LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES, **PREVALECERÁ EL PRECIO UNITARIO Y EL PRECIO TOTAL SERÁ CORREGIDO**; SI EXISTIERE UNA DISCREPANCIA ENTRE PALABRAS Y CIFRAS PREVALECERÁ EL PRECIO EXPRESADO EN PALABRAS.

LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES EN NINGÚN CASO ESTARÁ SUJETO A MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES.

SE REALIZARÁ LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES COMPARANDO ENTRE SI, EN FORMA EQUIVALENTE, TODAS LAS CONDICIONES OFRECIDAS POR LOS LICITANTES, CONSIDERANDO LAS CARACTERISTICAS DEL SERVICIO, INSUMOS QUE PROPONEN, ASI COMO LAS CONDICIONES QUE PRESENTAN PARA AVALAR LA CALIDAD DEL SERVICIO, LOS RESULTADOS SE ASENTARÁN EN UNA TABLA COMPARATIVA DE EVALUACIÓN ASIGNANDO EL SERVICIO A LA EMPRESA QUE EN PRIMERA INSTANCIA OFRESCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA UNIVERSIDAD.

SI RESULTARE QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SON SOLVENTES Y POR LO TANTO, SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ENCONTRANDOSE EN LAS MISMAS CONDICIONES DEL SERVICIO, EN RELACION A PERSONAL, INSUMOS , ACTIVIDADES A REALIZAR, ASI COMO DEMAS CARACTERISTICAS , LA PROPUESTA CUYO PRECIO SEA EL MAS BAJO SERÁ LA GANADORA.

EN CASO DE EMPATE, EN EL PRECIO DE DOS O MAS PROPOSICIONES, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO MANUAL POR INSACULACIÓN QUE SE CELEBRE EN EL PROPIO ACTO DE FALLO, EL CUAL CONSISTIRÁ EN LA PARTICIPACIÓN DE UN BOLETO POR CADA PROPUESTA QUE RESULTE EMPATADA Y DEPOSITADOS EN UNA URNA DE LA CUAL SE EXTRAERÁ EL BOLETO DEL LICITANTE GANADOR. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS PODRÁN CONTENER EL DESCUENTO QUE VOLUNTARIAMENTE Y EN SU CASO, PUDIERAN OFRECER A LA UNIVERSIDAD.

LA PROPUESTA ECONÓMICA NO DEBERÁ CONTEMPLAR NINGÚN TIPO DE ANTICIPO.

LA UNIVERSIDAD PODRÁ DECLINAR LAS PROPUESTAS CUYO PRECIO SEA DE TAL FORMA DESPROPORCIONADO CON RESPECTO A LOS DEL MERCADO, QUE EVIDENCIE QUE EL LICITANTE NO PODRÁ CUMPLIR CON LA APLICACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO EN ESTA LICITACIÓN.

6. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

6.1 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

REALIZADAS LAS EVALUACIONES ANTERIORES, LAS ADJUDICACIONES SERAN POR PARTIDAS ADJUDICANDO A LA EMPRESA QUE DE ENTRE LOS LICITANTES REÚNA LAS MEJORES CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, RESERVÁNDOSE LA UNIVERSIDAD ADJUDICAR LAS PARTIDAS QUE CONSIDERE PERTINENTE A CADA EMPRESA, POR LO QUE PODRAN PARTICIPAR EN LAS PARTIDAS QUE CONSIDERE NECESARIO

SI RESULTARE QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SON SOLVENTES Y POR LO TANTO, SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS, LAS PARTIDAS SE ADJUDICARÁN A LA EMPRESA QUE PRESENTE LA PROPOSICIÓN CUYO PRECIO SEA EL MAS BAJO.

SI PERSISTE UN EMPATE DE DOS O MÁS PROPOSICIONES, EN VIRTUD DE HABER OFERTADO LOS MISMOS PRECIOS, LA ADJUDICACIÓN SE HARÁ A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO MANUAL POR INSACULACIÓN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LAASSP Y 54 DEL REGLAMENTO.

6.2 ACREDITACIÓN DE LOS LICITANTES QUE RESULTEN ADJUDICADOS, DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO POR UN MONTO SUPERIOR **A $300,000.00 SIN** INCLUIR EL I.V.A., DEBERÁ PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA CUAL MANIFIESTE LO SIGUIENTE O BIEN EL FORMATO DEL **ANEXO No. VI** DE ESTAS BASES EL CUAL MENCIONA:
ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-923055981-E2-2020**, PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE JARDINERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCÚN, EN EL QUE MI

REPRESENTADA, LA EMPRESA **(NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA)** PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN LA PRESENTE PROPUESTA.
SOBRE EL PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS DE LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA PRESENTA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: (PRESENTAR ESCRITO LIBRE CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS)

1. LUGAR Y FECHA.
2. NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.
3. CLAVE DEL RFC.
4. DOMICILIO FISCAL.
5. ACTIVIDAD PREPONDERANTE.
6. NOMBRE, RFC Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO.
7. MONTO TOTAL DEL CONTRATO.
8. SEÑALAR SI EL CONTRATO SE TRATA DE ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA.
9. NÚMERO DE CONTRATO (SE SOLICITA EN EL DEPARTAMENTO JURIDICO).
10. MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A LA FECHA DE SU ESCRITO LIBRE:

A) HAN CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE INSCRIPCIÓN AL RFC, A QUE SE REFIEREN EL CFF Y SU REGLAMENTO.

B) SE ENCUENTRAN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL ISR POR EL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL QUE SE ENCUENTRE OBLIGADO.

C) QUE NO TIENEN CRÉDITOS FISCALES DETERMINADOS FIRMES A SU CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES, DISTINTOS A ISAN E ISTUV, ENTENDIÉNDOSE POR IMPUESTOS FEDERALES, EL ISR, IVA, IMPAC, IETU, IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN (IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR) Y SUS ACCESORIOS. ASÍ COMO CRÉDITOS FISCALES DETERMINADOS FIRMES, RELACIONADOS CON LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES, Y DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES, SOLICITUDES, AVISOS, INFORMACIONES O EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS.

EL ESCRITO DEBERÁ SER SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, INDICANDO EL NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR, SU DOMICILIO FISCAL SU R.F.C. EL NUMERO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA Y MONTO TOTAL ADJUDICADO SIN INCLUIR EL I.V.A..

6.3 FIRMA DEL CONTRATO.

EL CONTRATO SE **FIRMARÁ EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2020**, EN EL AREA QUE ALBERGA EL DEPARTAMENTO JURÍDICO QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN EL EDIFICIO “A” DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCÚN SITO EN CARRETERA CANCÚN-AEROPUERTO KM 11.5, SM 299 , MZA 5, LOTE 1, EN CANCÚN QUINTANA ROO, C.P. 77560, SALVO QUE LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL FALLO SEA DIFERIDA, ENTONCES LA FECHA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO SE RECORRERÁ LOS MISMOS DÍAS.

SI EL LICITANTE A QUIEN SE LE HUBIERA ADJUDICADO EL CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A EL, NO LO FORMALIZA CONFORME A SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 59 Y 60 DE LA LEY. LA UNIVERSIDAD PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE QUE HUBIESE PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE MAS BAJA, SIEMPRE Y CUANDO LA DIFERENCIA EN PRECIOS CON RESPECTO A LA POSTURA GANADORA NO SEA SUPERIOR AL 10%, EN CASO DE QUE ESTE ULTIMO NO ACEPTE LA ADJUDICACIÓN, LA UNIVERSIDAD DECLARARÁ DESIERTA LA PARTIDA QUE SE LE HAYA ASIGNADO Y ADJUDICADO.

PARA FIRMAR EL CONTRATO, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DEBERÁ PRESENTAR **ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE** DE LA DOCUMENTACIÓN A QUE SE ALUDE EN EL **NUMERAL 3.3** Y EL **ANEXO No. II** DE ESTAS BASES Y PRESENTAR IDENTIFICACIÓN VIGENTE.

6.3.1 DEL CUMPLIMIENTO AL CONTRATO.

EL PROVEEDOR, **PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBERÁ OTORGAR CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA** POR UN IMPORTE DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A. SIEMPRE QUE ESTE NO SEA SUPERIOR A $300,000.00, EN CASO DE REBASAR ESTA CANTIDAD DEBERÁ CONSTITUIR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. **A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCUN**.

LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ CONTENER, ADEMÁS DE LAS CLÁUSULAS QUE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS ESTABLEZCA, LO SIGUIENTE:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **LA-923055981-E2-2020.**

B) A ELECCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PODRÁ RECLAMARSE EL PAGO DE LA FIANZA POR CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93, 94, 95, 95 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, O BIEN A TRAVÉS DEL ARTICULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS, ASIMISMO, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA OTORGA SU CONSENTIMIENTO A LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS

C) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE AUN CUANDO SE OTORGUEN PRORROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN.

D) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DEBERÁ PRESENTARSE A MAS TARDAR DENTRO DE LOS **10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO** EN EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA UNIVERSIDAD, SITO EN CARRETERA CANCÚN-AEROPUERTO KM 11.5, SM 299 , MZA 5, LOTE 1, EN CANCÚN QUINTANA ROO, C.P. 77560.

6.3.2 DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

POR LO QUE RESPECTA A LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LA UNIVERSIDAD DARÁ AL PROVEEDOR SU AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ESTE PUEDA CANCELAR LA FIANZA CORRESPONDIENTE, EN EL MOMENTO QUE EL PROVEEDOR DEMUESTRE PLENAMENTE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE SUS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL CONTRATO, LO CUAL DEBE QUEDAR COMPRENDIDO DENTRO DE LOS 90 DÍAS POSTERIORES A SU TERMINO.

7. MODIFICACIONES QUE SE PODRÁN EFECTUAR.

7.1 A LA CONVOCATORIA.

HASTA INCLUSIVE EL SEXTO DIA NATURAL PREVIO A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES PRIMERA ETAPA SE PODRÁN MODIFICAR LOS PLAZOS U OTROS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA QUE NO IMPLIQUEN SUSTITUCIÓN O VARIACIÓN SUSTANCIAL DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS O LA ADICIÓN DE OTROS DISTINTOS, EN ESTE CASO, LAS MODIFICACIONES SE HARÁN DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS A TRAVÉS DE LOS MEDIOS UTILIZADOS PARA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

7.2 A LAS BASES.

HASTA INCLUSIVE EL SEXTO DIA NATURAL PREVIO A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES PRIMERA ETAPA, SE PODRÁN MODIFICAR LOS PLAZOS U OTROS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES, QUE NO IMPLIQUEN SUSTITUCIÓN O VARIACIÓN SUSTANCIAL DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS O LA ADICIÓN DE OTROS DISTINTOS, EN ESTE CASO, SE PUBLICARA AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN A EFECTO DE QUE LOS INTERESADOS ACUDAN A LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD PARA CONOCER LAS MODIFICACIONES.

EN EL CASO DE QUE LAS MODIFICACIONES SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES SE ENTREGARA COPIA DEL ACTA RESPECTIVA A TODOS LOS INTERESADOS Y NO SERÁ NECESARIA LA PUBLICACIÓN DEL AVISO MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

DE NO COMPARECER LOS INTERESADOS DENTRO DEL PLAZO MENCIONADO, SE CONSIDERARÁ QUE SE HAN HECHO SABEDORES PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, DE LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES.

PREVIO AL FALLO, LA UNIVERSIDAD PODRÁ CANCELAR LAS PARTIDAS, CONCEPTOS O CLAVES DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, SOLO POR RAZONES DE CASO FORTUITO O CAUSAS DE FUERZA MAYOR, LA REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE NO SERÁ SUPERIOR AL **5%** DE LA CANTIDAD ORIGINALMENTE CONVOCADA.

EN ESTOS CASOS SE PUBLICARÁ AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, A EFECTO DE QUE LOS INTERESADOS ACUDAN A LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS DÍAS HÁBILES, PARA CONOCER LAS MODIFICACIONES.

7.3 AL CONTRATO.

A) LA UNIVERSIDAD CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 52 DE LA LEY, PODRÁ CELEBRAR CONVENIOS MODIFICATORIOS AL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA LICITACIÓN Y DEBERÁN FORMALIZARSE POR ESCRITO DENTRO DE LOS DOCE MESES POSTERIORES A SU FIRMA, INCREMENTAR LAS CANTIDADES DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN SU CONJUNTO EL 20 % DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ORIGINALES Y QUE EL PRECIO SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE EN EL CONTRATO QUE SE MODIFIQUE.

B) POR LO QUE SE REFIERE A LAS FECHAS DE APLICACIÓN CORRESPONDIENTES A LAS CANTIDADES DE LOS SERVICIOS ADICIONALES SOLICITADOS SERÁN PACTADAS ENTRE LA UNIVERSIDAD Y EL PROVEEDOR.

8. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

8.1 DESCALIFICACIÓN DE UN LICITANTE EN LA LICITACIÓN.

SE DESCALIFICARÁ DE TODA LA LICITACIÓN A LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

A) CUANDO SE COMPRUEBE QUE TIENEN ACUERDO CON OTROS LICITANTES PARA ELEVAR EL COSTO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

B) EN CASO DE QUE EL LICITANTE PRESENTE PROPOSICIONES CON ESCALACION DE PRECIOS.

C) CUANDO LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA SE PRESENTE EN MONEDA EXTRANJERA.

D) CUANDO PRESENTEN PROPOSICIONES EN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL.

E) CUANDO PRESENTEN DOCUMENTOS ALTERADOS MODIFICANDO EL CONTENIDO DE LOS MISMOS.

F) CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL LICITANTE NO CUENTA CON LA CAPACIDAD DE GESTION Y DISTRIBUCIÓN PARA GARANTIZAR LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS SERVICIOS OFERTADOS.

G) CUANDO EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 50 Y 60 DE LA LEY.

H) CUANDO INCURRAN EN CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, AL REGLAMENTO O A CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO LEGAL EN LA MATERIA.

I) CUANDO SE COMPRUEBE CON UN ESTUDIO DE MERCADO QUE LOS COSTOS INCLUIDOS EN LA PROPUESTA SEAN SUBSTANCIALMENTE INFERIORES O SUPERIORES A LOS DEL MERCADO Y POR TANTO SE PONGA EN RIESGO LA ADQUISICIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

J) QUE LOS FOLLETOS O CATÁLOGOS NO SEAN CONGRUENTES CON SU PROPUESTA ECONÓMICA.

K) CUANDO SU PROPUESTA TÉCNICA NO SEA CONGRUENTE CON SU PROPUESTA ECONÓMICA.

L) CUANDO EN LA PROPUESTA TÉCNICA SE INCLUYAN COSTOS.

M) CUANDO SE COMPRUEBE QUE TIENE CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.

N) SE PODRA DESCALIFICAR A LOS LICITANTES EN CUALQUIER ETAPA, CUANDO SE DETECTE QUE PRESENTO INFORMACIÓN FALSA, PARA OBTENER VENTAJA CON RESPECTO A SUS COMPETIDORES.

9. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN

LA UNIVERSIDAD PODRÁ SUSPENDER EL PROCEDIMIENTO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

A) CUANDO SE PRESUMA LA EXISTENCIA DE ACUERDOS ENTRE DOS O MAS PARTICIPANTES, PARA ELEVAR EL COSTO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, O LA EXISTENCIA DE OTRAS IRREGULARIDADES GRAVES.

B) CUANDO SE PRESENTEN CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR QUE HAGAN NECESARIA LA SUSPENSIÓN.

C) CUANDO LO DETERMINE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD SE AVISARÁ POR ESCRITO, A LOS INVOLUCRADOS ACERCA DE LA SUSPENSIÓN Y SE ASENTARÁ DICHA CIRCUNSTANCIA EN EL ACTA QUE AL EFECTO SE LEVANTE.

SI DESAPARECEN LAS CAUSAS QUE MOTIVAREN LA SUSPENSIÓN, O BIEN, CUANDO LA UNIVERSIDAD RECIBA LA RESOLUCIÓN QUE AL EFECTO EMITA LA CONTRALORÍA O EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, PREVIO AVISO A LOS INVOLUCRADOS, SE REANUDARA EL PROCEDIMIENTO, PERO SOLO PODRÁN CONTINUAR QUIENES NO HUBIESEN SIDO DESCALIFICADOS.

10. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SOLO PODRÁ SER CANCELADO EN LOS CASOS SIGUIENTES: (ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO).

A) EN CASO FORTUITO O POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

B) CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS, Y QUE DE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA UNIVERSIDAD. EN ESTE SUPUESTO, LA UNIVERSIDAD REEMBOLSARA A LOS LICITANTES LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYAN INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Y EN SU CASO, POR RESTRICCIONES DE CARÁCTER PRESUPUESTAL.

CUANDO SE CANCELE LA LICITACIÓN, SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A TODOS LOS INVOLUCRADOS.

EN CASO DE CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CUALQUIERA DE LOS MOTIVOS SEÑALADOS CON ANTERIORIDAD, LA UNIVERSIDAD PODRÁ CONVOCAR A UNA NUEVA LICITACIÓN.

11. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

LA UNIVERSIDAD PODRÁ DECLARAR LA LICITACIÓN DESIERTA, CUANDO:

A) NINGÚN INTERESADO ADQUIERA ESTAS BASES.

B) NO SE PRESENTE NINGÚN LICITANTE A ENTREGAR SUS PROPOSICIONES PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

C) NINGUNA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS REÚNA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN.

D) LOS PRECIOS COTIZADOS EN LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS NO SEAN CONVENIENTES A LOS INTERESES DE LA UNIVERSIDAD.

12. INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES.

12.1 INCONFORMIDADES.

EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN QUE CONTENGA EL FALLO, NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO, PERO LOS PARTICIPANTES PODRÁN INCONFORMARSE ANTE:

Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Unidad de Política de Contrataciones Públicas
e-mail: rupc@funcionpublica.gob.mx

Centro de Atención Telefónico (CAT):
Teléfono: (0155) 2000-4400
Horario de atención de 9:00 a 18:00 horas (GMT-6 Central Time USA & Canada, Mexico City)

Inconformidades electrónicas en CompraNet:
e-mail: cnet-inconformidades@funcionpublica.gob.mx

Quejas y sugerencias en CompraNet:
e-mail: cnet-quejasysugeren@funcionpublica.gob.mx

Y en la Secretaria de la Gestión Pública del Estado de Quintana Roo, Ubicada en Av. Revolución N° 113 Col. Campestre C.P. 77030. Chetumal, Quintana Roo, México. Tel: (998) 8350800 Ext. 41617. A LAS DEPENDENCIAS:
Subsecretaria de Asuntos jurídicos
Coordinación General de Responsabilidades y situación Patrimonial
Coordinación de Quejas, Denuncias e Inconformidades
e-mail: rafael.delpozo@qroo.gob.mx

CUALQUIER QUEJA PUEDE SER PRESENTADO DIRECTAMENTE EN LA SECRETARIA Y/O ANTE LAS INSTANCIAS MENCIONADAS O EN EL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACION INTERNA DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL EDIFICIO "A" DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCÚN EN CARRETERA CANCÚN-AEROPUERTO KM 11.5, SM 299 , MZA 5, LOTE 1, EN CANCÚN QUINTANA ROO, C.P. 77560, O AL e-mail: rconrado@utcancun.edu.mx EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DE LA LAASSP, POR LOS ACTOS REALIZADOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DEL PROPIO ORDENAMIENTO LEGAL.

12.2 CONTROVERSIAS.

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE LA LEY, DE ESTAS BASES O DE LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁN RESUELTAS POR LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE CANCUN, QUINTANA ROO. POR LO QUE LAS PARTES RENUNCIAN EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

12.3 SANCIONES.

DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE LA LEY, LA CONTRALORÍA SANCIONARÁ CUANDO LOS LICITANTES, INJUSTIFICADAMENTE Y POR CAUSAS IMPUTABLES A LOS MISMOS, NO FORMALICEN CONTRATOS CUYO MONTO NO EXCEDA DE CINCUENTA VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL ELEVADO AL MES, SERÁN SANCIONADOS CON MULTA EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE DIEZ HASTA CUARENTA Y CINCO VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL ELEVADO AL MES, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN.
E INHABILITARA TEMPORALMENTE PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O CELEBRAR CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY, AL LICITANTE O PROVEEDOR QUE SE UBIQUE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

12.3.1 POR NO FIRMAR EL CONTRATO

CUANDO AL LICITANTE A QUIEN SE LE HUBIERE ADJUDICADO UN CONTRATO, INJUSTIFICADAMENTE Y POR CAUSAS IMPUTABLES A EL, NO FORMALICE EL MISMO, DENTRO DE LO ESTIPULADO POR EL NUMERAL 6.3 DE ESTAS BASES, SIENDO OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR EL VERIFICAR QUE EL CONTRATO SE SIGNE EN DICHA FECHA, SE DARÁ AVISO A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA PARA QUE RESUELVA LO PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE LA LEY.

12.3.2 POR NO CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

LOS PROVEEDORES QUE NO CUMPLAN CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS Y QUE, COMO CONSECUENCIA, CAUSEN DAÑOS O PERJUICIOS GRAVES A LA UNIVERSIDAD, ASÍ COMO, AQUELLOS QUE ENTREGUEN LOS SERVICIOS CON ESPECIFICACIONES DISTINTAS DE LAS CONVENIDAS.

12.3.3 POR PROPORCIONAR INFORMACIÓN FALSA.

EL LICITANTE O PROVEEDOR QUE PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA O QUE ACTÚE CON DOLO O MALA FE EN ALGÚN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA, O BIEN, EN LA PRESENTACIÓN O DESAHOGO DE UNA QUEJA EN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN O DE UNA INCONFORMIDAD, SERÁN SANCIONADOS POR LA CONTRALORÍA EN TERMINO DE LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE LA LEY.

12.3.4 POR HABERSE RESCINDIDO MAS DE UN CONTRATO

LOS PROVEEDORES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE LA FRACCIÓN III DEL ARTICULO 50 DE LA LEY.

12.4 SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

A) EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DEL CONTRATO DERIVADO DE ESTA LICITACIÓN, QUEDA OBLIGADO A PAGAR POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL EL 10% DEL IMPORTE DE LA DEDUCTIVA DE LOS SERVICIOS NO REALIZADOS, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHA PENALIZACIÓN NO EXCEDERÁ EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO, PROCEDIENDO LA UNIVERSIDAD A EFECTUAR EL DESCUENTO DIRECTO DEL ENTERO DEL PAGO QUE DEBA CUBRIR, DEBIENDO ENTREGAR UNA NOTA DE CRÉDITO QUE SE APLICARÁ A LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, EN CUYO CASO LA UNIVERSIDAD OPTARÁ POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O BIEN, POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

B.1) SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO CUANDO: HUBIESE TRANSCURRIDO EL TIEMPO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y EL LICITANTE GANADOR NO HAYA CUMPLIDO CON LOS COMPROMISOS EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

B.2) SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO CUANDO: EL LICITANTE GANADOR NO CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN ALGUNO DE LOS PUNTOS DE LAS BASES, ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO RESPECTIVO.

13. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

LA UNIVERSIDAD PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO ADJUDICADO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTAS BASES O EN EL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA, SIN NECESIDAD DE ACUDIR

POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD A LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, SE REFIEREN A CONTINUACIÓN:

A) SI TRANSCURRIDO EL TIEMPO SEÑALADO PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, NO SE HUBIERE EFECTUADO, SE PROCEDERÁ A RESCINDIR EL CONTRATO.

B) SI EL PROVEEDOR NO ENTREGA LOS SERVICIOS ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN ESTAS BASES.

C) SI EL PROVEEDOR TRANSMITE TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIERA EL CONTRATO.

D) SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL ESTADO DE QUIEBRA, LA SUSPENSIÓN DE PAGOS O ALGUNA SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.

E) SI EL PROVEEDOR NO HACE ENTREGA DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LA FECHA PACTADA.

F) CUANDO EL PROVEEDOR SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULOS 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

G) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS, LA UNIVERSIDAD QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APLICANDO LAS SANCIONES CONVENIDAS O RESCINDIRLO, SIENDO LA PRESENTE UNA FACULTAD POTESTATIVA.

EN CASO DE QUE LA UNIVERSIDAD OPTE POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, SE HARÁ EXIGIBLE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, EN FORMA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIERAN INCUMPLIDO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, LA UNIVERSIDAD REQUERIRÁ POR ESCRITO AL PROVEEDOR, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE LA COMUNICACIÓN, ALEGUE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE SE HUBIEREN HECHO VALER, DEBIENDO FUNDAR Y MOTIVAR DEBIDAMENTE LA RESOLUCIÓN, Y LO COMUNICARÁ POR ESCRITO AL AFECTADO.

ASIMISMO LA UNIVERSIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA UNIVERSIDAD. EN ESTOS SUPUESTOS LA UNIVERSIDAD REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

14. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁN SER NEGOCIADAS LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTAS BASES O LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES.

SE ESTABLECE QUE EL PROVEEDOR AL QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO, NO PODRÁ TRANSMITIR BAJO NINGÚN TITULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA LICITACIÓN, SALVO EL DERECHO DE COBRO PARA LO CUAL DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA UNIVERSIDAD.

15.- CONCILIACIÓN.

EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR QUEJA ANTE LA CONTRALORÍA O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PERIODO CELEBRADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 71 DE LA LEY.

16. SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTAS BASES.

CUALQUIER SITUACIÓN QUE NO HAYA SIDO PREVISTA EN LAS PRESENTES BASES, SERÁ RESUELTA POR LA UNIVERSIDAD ESCUCHANDO LA OPINIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, CON BASE EN LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

ASIMISMO, PARA LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE ESTAS BASES O DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE, EN LO NO PREVISTO EN TALES DOCUMENTOS SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO; LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, EXCEPTO LOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA, Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

17.- PROGRAMA DE MEJORA CONTINUA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

SE ANEXA FORMATO A FIN DE QUE LOS LICITANTES REQUISITEN DEBIDAMENTE EL MISMO, EN TÉRMINOS DEL **ANEXO No. IX,** SU OMISIÓN NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

EL FORMATO DEL **ANEXO No. IX** PODRÁ SER CONTESTADO, POR EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE Y UNA VEZ QUE HAYA SIDO REQUISITADO, SERÁ ENTREGADO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, UBICADO EN EL EDIFICIO “A” DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCÚN UBICADA EN CARRETERA CANCÚN-AEROPUERTO KM 11.5, SM 299 , MZA 5, LOTE 1, EN CANCÚN QUINTANA ROO, C.P. 77560 A PARTIR DEL DIA EN QUE SE DE EL FALLO.

ANEXOS

ANEXO NUMERO I	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS.**
ANEXO NUMERO II	**FORMATO MEDIANTE EL CUAL LOS LICITANTES ACREDITAN SU PERSONALIDAD JURÍDICA.**
ANEXO NUMERO III	**CARTA PODER.**
ANEXO NUMERO IV	**CEDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS.**
ANEXO NUMERO V	**FORMATO CARTA RELATIVA AL NUMERAL 3.4.3 INCISOS I), J), K), L), M), N), O), P), Q), R), S), T) y U).**
ANEXO NUMERO VI	**FORMATO PARA PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA DECLARACIONES FISCALES.**
ANEXO NUMERO VII	**FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**
ANEXO NUMERO VIII	**FORMATO DE PLANTEAMIENTO DE DUDAS PARA ACLARAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.**
ANEXO NUMERO IX	**PROGRAMA DE MEJORA CONTINUA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.**
ANEXO NUMERO X	**FORMATO.**

ANEXO No. 1 DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-923055981-E2-2020.

"SERVICIO DE JARDINERIA, LIMPIEZA E HIGIENE Y SEGURIDAD PRIVADA EN EDIFICIOS"

ANEXO No. I DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-923055981-E2-2020.

ANEXO No. I

LAS PARTIDAS SE ENCUENTRAN EN EL ARCHIVO DE WORD LLAMADO ANEXO No I., QUE ES COMPLEMENTO DE LAS BASES.

ANEXO No. II

FORMATO MEDIANTE EL CUAL LOS LICITANTES ACREDITAN SU PERSONALIDAD JURÍDICA

_____(Nombre)_____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, aquí como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública, a nombre y representación de: ___(Persona o Moral)_____.

No. de licitación: _____.

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio. -
Calle y número:

Colonia: delegación o Municipio:

Código Postal: Entidad federativa:

teléfonos: Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

relación de accionistas. -
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):

descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Fecha y número del Registro Público de Comercio:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. -

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

(firma)

ANEXO No. III

CARTA PODER

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CANCUN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No._____

CARTA PODER

(NOMBRE) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARÁCTER DE APODERADO DE LA EMPRESA _____, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL No._____ DE FECHA _____, OTORGADO ANTE EL NOTARIO PÚBLICO No. ____, (NOMBRE DEL NOTARIO), (LOCALIDAD DE LA NOTARIA), OTORGO LA PRESENTE CARTA PODER A (NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER) PARA QUE A MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, SE ENCARGUE DE LAS SIGUIENTES GESTIONES: ENTREGA Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, COMPARECER A LOS ACTOS DE JUNTA ACLARATORIA, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, FALLO Y HACER LAS ACLARACIONES QUE SE DERIVEN DE DICHOS ACTOS, CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____, CONVOCADA POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCUN.

CANCUN, QUINTANA ROO, A __ DE _____ DEL 20_____.

(NOMBRE DE LA PERSONA QUE OTORGA)	**(NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE)**
(NOMBRE DE TESTIGO)	**(NOMBRE DE TESTIGO)**

ANEXO No. IV

CEDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, NUMERAL 3.4.2

DOCUMENTO SOLICITADO	INCISO EN QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
ORIGINAL Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN VIGENTE DE QUIEN SUSCRIBA LAS PROPOSICIONES, QUIEN DEBERÁ CONTAR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN Y/O DOMINIO O PODER ESPECIAL PARA TODA CLASE DE EVENTOS LICITATORIOS (CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, PASAPORTE, LICENCIA DE CONDUCIR, CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O CEDULA PROFESIONAL) PARA COTEJO CON EL ORIGINAL.	**A)**		
PRESENTAR DEBIDAMENTE REQUISITADO EL FORMATO DEL **ANEXO No. IV** DE LAS PRESENTES BASES**. SU OMISIÓN NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.**	**B)**		
EN CASO DE QUE SE NOMBRE A UN REPRESENTANTE, DEBERA PRESENTAR CARTA PODER SIMPLE OTORGADA A LA PERSONA QUE PRESENTE LAS PROPOSICIONES, POR QUIEN CUENTE CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN Y/O DOMINIO, O PODER ESPECIAL PARA TODA CLASE DE EVENTOS LICITATORIOS, DE ACUERDO AL ANEXO N° III DE ESTAS BASES, ASÍ COMO COPIA Y ORIGINAL PARA COTEJO, DE IDENTIFICACION VIGENTE TANTO DEL QUE OTORGA LA CARTA PODER COMO DEL QUE LA RECIBE. **SU OMISIÓN NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN**	**C)**		

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, NUMERAL 3.4.3

DOCUMENTO SOLICITADO	INCISO EN QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS OFERTADOS, ASÍ COMO DE LA FORMA EN QUE LO APLICARÁ, INCLUYENDO LOS PROCEDIMIENTOS QUE UTILIZARÁ PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO No. I DE ESTAS BASES. ASI COMO EL LISTADO DE INSUMOS A UTILIZAR PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL SERVICIO POR EDIFICIO EN UN PERIODO DE UN MES	**A)**		
CURRÍCULUM DE LA EMPRESA LICITANTE FIRMADO EN LA ULTIMA HOJA, EN FIRMA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O DOMINIO O PODER ESPECIAL PARA TODA CLASE DE EVENTOS LICITATORIOS, INCLUYENDO RELACIÓN DE PRINCIPALES CLIENTES (NOMBRE DE LA EMPRESA, NOMBRE DE LA PERSONA QUE PUEDA DAR REFERENCIA Y TELÉFONO). LA UNIVERSIDAD VERIFICARÁ LAS REFERENCIAS DE DICHO DOCUMENTO, ASIMISMO, DEBERÁ INCLUIR AL MENOS UN CONTRATO ADJUDICADO EL CUAL DEBERA ESTAR FIRMADO CON FECHA COMPRENDIDA DENTRO DE UN AÑO ANTERIOR DE ANTIGÜEDAD A PARTIR DE LA FECHA DE LA APERTURA DE LA OFERTA TECNICA SIMILAR A LOS SERVICIOS SOLICITADOS.	**B)**		
PRESENTAR LA RELACIÓN DE LOS EQUIPOS QUE EMPLEARÁ PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, ACOMPAÑADA DE LOS FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS NECESARIOS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE LOS MISMOS, EN LA CUAL MANIFIESTE QUE ÉSTOS NO DAÑAN EL ENTORNO ECOLÓGICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ANEXO NO. I DE ESTAS BASES	**C)**		
ENTREGAR EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA CORRECTA APLICACIÓN DEL SERVICIO, CONFORME A LO INDICADO EN EL ANEXO NO. I DE ESTAS BASES	**D)**		
ORIGINAL Y COPIA DEL "COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN PUBLICA" QUE EXPIDE EL SISTEMA DE COMPRANET, PARA COTEJO CON EL ORIGINAL	**E)**		
PRESENTAR LA COMPROBACIÓN DE INSCRIPCION AL IMSS, PRESENTANDO COPIAS DE LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS ULTIMOS TRES BIMESTRES. EN LAS EMPRESAS DE RECIEN CREACION PRESENTAR LO QUE CORRESPONDA POR LEY.	**F)**		
PARA VALORAR LA SOLVENCIA FINANCIERA DE LA EMPRESA, LOS CONCURSANTES	**G)**		

DEBERAN PRESENTAR SU ULTIMO ESTADO FINANCIERO Y SU ULTIMA DECLARACION ANUAL DE IMPUESTOS.			
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, O BIEN FORMATO MEDIANTE EL QUE LOS PARTICIPANTES ACREDITARAN SU PERSONALIDAD JURÍDICA, SEGÚN **ANEXO No. II.**	**H)**		
CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LA QUE MANIFIESTA QUE LOS PRODUCTOS Y MATERIALES QUE UTILIZARA EN LA APLICACIÓN DEL SERVICIO, NO INFRINJA LOS DERECHOS DE TERCEROS, SOBRE PATENTES MARCAS O DERECHOS DE AUTOR, POR LO CUAL DEBERA EXPEDIR CONSTANCIA ESCRITA QUE ANEXARA A LA PROPUESTA TÉCNICA QUE AL EFECTO ELABORE, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO No. V** DE ESTAS BASES	**I)**		
CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR, DE REPONER LOS POSIBLES DESPERFECTOS QUE SE PRESENTEN AL MOMENTO DE LA APLICACIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO EN LOS LUGARES, FECHAS Y HORAS INDICADOS, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO No. V** DE ESTAS BASES	**J)**		
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE MANIFIESTE QUE CUMPLIRA CON TODOS LOS REQUISITOS Y CONTROLES CON LOS QUE LA UNIVERSIDAD CUENTE PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DEL SERVICIO, ASI COMO PARA EL CONTROL DE ENTRADA Y SALIDA DEL PERSONAL, ADEMÁS DE REGISTRAR LOS SUMINISTROS, EN EL MOMENTO DE ACCEDER., DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO No. V** DE ESTAS BASES	**K)**		
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN CASE DE RESULTAR ADJUDICADO EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN STOCK DE INSUMOS NECESARIOS PARA L,A CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, CON EL FIN DE EVITAR CAER EN INSUFICIENCIAS Y DESABASTOS DE LOS MISMOS, PARA UN PERIODO MÍNIMO DE 30 DÍAS, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO No. V** DE ESTAS BASES	**L)**		
CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCE LAS PRESENTES BASES, SUS ANEXOS Y, EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, EN TERMINOS DEL **ANEXO No. V** DE ESTAS BASES.	**M)**		
N) ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DONDE MANIFIESTE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO VIGENTE Y DEMÁS RELATIVAS APLICABLES; QUE EL SUSCRITO, SOCIOS, ACCIONISTAS, ASÍ COMO LAS PERSONAS QUE EJERCEN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO Y SUS REPRESENTANTES LEGALES, NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O EN SU CASO: QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, **NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS**. ASI MISMO DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MENCIONANDO QUE LOS DUEÑOS DE LA EMPRESA, SOCIOS, REPRESENTANTES LEGALES Y APODERADOS NO ESTAN EJERCIENDO UN PUESTO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL EN TÉRMINOS DEL **ANEXO No. V**.	**N)**		
ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, A TRAVÉS DEL CUAL MANIFIESTA QUE SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MAS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, EN TÉRMINOS DEL **ANEXO No. V.**	**O)**		
EN CASO DE QUE DOS O MAS LICITANTES DESEEN PRESENTAR EN FORMA CONJUNTA SUS PROPOSICIONES, DEBERÁN ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL PUNTO 3.4. DE ESTAS BASES.	**P)**		
SE ELABORARA CARTA COMPROMISO EN LA CUAL SE OBLIGA, EN CASO DE RESULTAR GANADOR EN LA LICITACIÓN, A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADO EN LAS DIFERENTES PARTIDAS QUE SE ESPECIFICAN EN EL ANEXO No.1, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO No. V** DE ESTAS BASES	**Q)**		
CARTA DONDE SE COMPROMETA A GARANTIZAR EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LA APLICACIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS CONFORME EL ANEXO No. 1 DE ESTAS BASES, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO No. V** DE ESTAS BASES	**R)**		

PRESENTAR ESCRITO EN EL CUAL SE COMPROMETE A QUE SE DOTARA AL PERSONAL DE LA ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD QUE DEMANDA SU ACTIVIDAD PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO No. V** DE ESTAS BASES	**S)**		
PRESENTAR POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE CUENTA CON EQUIPO SUFICIENTE, EN BUEN ESTADO Y EN MATERIA ECOLÓGICA QUE TANTO LOS PRODUCTOS Y/O MATERIALES, MAQUINARIA Y/O EQUIPO QUE SE EMPLEARÁN EN LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SON TOTALMENTE ECOLÓGICOS.	**T)**		
PRESENTAR ESCRITO DONDE MANIFIESTE QUE LA EMPRESA PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES TOMARA ACCIONES PARA RESPETAR Y PROMOVER EL USO RESPONSABLE DEL AGUA, OPTIMIZACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 27 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN TÉRMINOS DEL **ANEXO NO. V**.	**U)**		
EN SU PROPUESTA TÉCNICA SE DEBERA PRESENTAR EL LISTADO DE INSUMOS ASI COMO DE LAS CANTIDADES A UTILIZAR PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL SERVICIO EN GENERAL DE TODA LA UNIVERSIDAD EN UN PERIODO DE UN MES.	**V)**		
PRESENTAR COPIA DE LA OPINION POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES QUE EMITE EL SAT DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, LA CUAL ES BAJADA DEL PORTAL DEL SAT, CON FECHA COMPRENDIDA DENTRO DEL MES DE LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACION DE PROPUESTAS TECNICA- ECONOMICA DE LA LICITACION EN MENCION.	**W**		
FORMATO DEL **ANEXO XI** DEBIDAMENTE REQUISITADO	**X)**		

DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA, NUMERAL 3.4.4

DOCUMENTO SOLICITADO	INCISO EN QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
ORIGINAL DE LA COTIZACIÓN DE LOS COSTOS DEL SERVICIO OFERTADO, INSUMOS, NUMERO DE PERSONAL QUE REALIZARA EL SERVICIO ETC. DEBIDAMENTE DESGLOSADOS, INDICANDO LA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, UNIDAD, SUBTOTAL, IVA Y PRECIO GLOBAL, ASÍ COMO EL RESUMEN GLOBAL DE PRECIOS Y EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS OFERTADOS, DESGLOSANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. **ANEXO No. VII.**	**A)**		

ANEXO No. V

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL NUMERAL 3.4.3 INCISOS I), J), K), L), M), N), O), P), Q), R), S), T) y U).

Cancún Q. Roo, a_____ de _____ del 20___.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCUN
P R E S E N T E

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-923055981-E2-2020.

(_____NOMBRE_____) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____, DECLARO LO SIGUIENTE:

(PRESENTAR UNA CARTA POR CADA UNO DE LOS PUNTOS SIGUIENTES)

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LA QUE MANIFIESTA QUE LOS PRODUCTOS Y MATERIALES QUE UTILIZARA EN LA APLICACIÓN DEL SERVICIO, NO INFRINJA LOS DERECHOS DE TERCEROS, SOBRE PATENTES MARCAS O DERECHOS DE AUTOR, POR LO CUAL DEBERA EXPEDIR CONSTANCIA ESCRITA QUE ANEXARA A LA PROPUESTA TÉCNICA QUE AL EFECTO ELABORE, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO No. V** DE ESTAS BASES
CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR, DE REPONER LOS POSIBLES DESPERFECTOS QUE SE PRESENTEN AL MOMENTO DE LA APLICACIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO EN LOS LUGARES, FECHAS Y HORAS INDICADOS, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO No. V** DE ESTAS BASES
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE MANIFIESTE QUE CUMPLIRA CON TODOS LOS REQUISITOS Y CONTROLES CON LOS QUE LA UNIVERSIDAD CUENTE PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DEL SERVICIO, ASI COMO PARA EL CONTROL DE ENTRADA Y SALIDA DEL PERSONAL, ADEMÁS DE REGISTRAR LOS SUMINISTROS, EN EL MOMENTO DE ACCEDER., DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO No. V** DE ESTAS BASES
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN CASE DE RESULTAR ADJUDICADO EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN STOCK DE INSUMOS NECESARIOS PARA L,A CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, CON EL FIN DE EVITAR CAER EN INSUFICIENCIAS Y DESABASTOS DE LOS MISMOS, PARA UN PERIODO MÍNIMO DE 30 DÍAS, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO No. V DE ESTAS BASES
CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCE LAS PRESENTES BASES, SUS ANEXOS Y, EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, EN TERMINOS DEL **ANEXO No. V** DE ESTAS BASES.
N) ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DONDE MANIFIESTE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO VIGENTE Y DEMÁS RELATIVAS APLICABLES; QUE EL SUSCRITO, SOCIOS, ACCIONISTAS, ASÍ COMO LAS PERSONAS QUE EJERCEN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO Y SUS REPRESENTANTES LEGALES, NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O EN SU CASO: QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. ASI MISMO DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MENCIONANDO QUE LOS DUEÑOS DE LA EMPRESA, SOCIOS, REPRESENTANTES LEGALES Y APODERADOS NO ESTAN EJERCIENDO UN PUESTO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL EN TÉRMINOS DEL **ANEXO No. V**.
ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, A TRAVÉS DEL CUAL MANIFIESTA QUE SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MAS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, EN TÉRMINOS DEL **ANEXO No. V.**
EN CASO DE QUE DOS O MAS LICITANTES DESEEN PRESENTAR EN FORMA CONJUNTA SUS PROPOSICIONES, DEBERÁN ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL PUNTO 3.4. DE ESTAS BASES.
SE ELABORARA CARTA COMPROMISO EN LA CUAL SE OBLIGA, EN CASO DE RESULTAR GANADOR EN LA LICITACIÓN, A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADO EN LAS DIFERENTES PARTIDAS QUE SE ESPECIFICAN EN EL ANEXO No.1, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO No. V** DE ESTAS BASES
CARTA DONDE SE COMPROMETA A GARANTIZAR EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LA APLICACIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS CONFORME EL ANEXO No. 1 DE ESTAS BASES, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO No. V** DE ESTAS BASES
PRESENTAR ESCRITO EN EL CUAL SE COMPROMETE A QUE SE DOTARA AL PERSONAL DE LA ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD QUE DEMANDA SU ACTIVIDAD PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO No. V** DE ESTAS BASES
PRESENTAR POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE CUENTA CON EQUIPO SUFICIENTE, EN BUEN ESTADO Y EN MATERIA ECOLÓGICA QUE TANTO LOS PRODUCTOS Y/O MATERIALES, MAQUINARIA Y/O EQUIPO QUE SE EMPLEARÁN EN LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SON TOTALMENTE ECOLÓGICOS
PRESENTAR ESCRITO DONDE MANIFIESTE QUE LA EMPRESA PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES TOMARA ACCIONES PARA RESPETAR Y PROMOVER EL USO RESPONSABLE DEL AGUA, OPTIMIZACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 27 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN TÉRMINOS DEL ANEXO NO. V.

A T E N T A M E N T E

(anotar el nombre y firma del representante legal de la empresa)

ANEXO No. VI.

FORMATO PARA PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA DECLARACIONES FISCALES

Cancún Q. Roo, a_____ de _____ del 201__.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCUN
P R E S E N T E

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-923055981-E2-2020.

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Número LA-923055981-E2-2020, para la adjudicación de un Contrato relativo al suministro de Servicio de Jardinería, Limpieza e Higiene y Seguridad Privada en edificios, de la Universidad Tecnológica de Cancún, en el que mi representada, la empresa **(nombre de la empresa o persona física)** participa a través de la propuesta que se contiene en la presente propuesta.
Sobre el particular, y en los términos del numeral 6.2 de las bases que rigen el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada presenta la siguiente información: (presentar escrito libre con los siguientes requisitos)

1. Lugar y fecha.
2. Nombre, denominación o razón social.
3. Clave del RFC.
4. Domicilio fiscal.
5. Actividad preponderante.
6. Nombre, RFC y firma del representante legal, en su caso.
7. Monto total del contrato.
8. Señalar si el contrato se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública.
9. Número de contrato (se solicita en el departamento jurídico).
10. Manifestación bajo protesta de decir verdad que a la fecha de su escrito libre:

a) Han cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento.

b) Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por el último ejercicio fiscal que se encuentre obligado.

c) Que no tienen créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, IETU, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior) y sus accesorios. Así como créditos fiscales determinados firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias.

(Mencionar el No de Licitación y el importe adjudicado)

***Este escrito solo lo presentaran las empresas* que se adjudiquen contratos mayores a $300,000.00 y lo presentaran dentro de los 10 días naturales posteriores a la fecha de notificación del fallo.**

A T E N T A M E N T E

(anotar el nombre y firma del representante legal de la empresa)

ANEXO No. VII

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

SERVICIO DE JARDINERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE Y SEGURIDAD PRIVADA EN EDIFICIOS: IMPORTES DE LA PROPUESTA

(LLENAR UN FORMATO POR CADA PARTIDA QUE PARTICIPEN)

Partida	Descripción	Unidad	Total	P.U.	Importe	Importe en letras
TOTAL						
IVA						
TOTAL GLOBAL						

*** IMPORTE MENSUAL TOTAL DEL SERVICIO OFERTADO ($0.00) SON: (IMPORTE EN LETRAS)**

*** IMPORTE DIARIO POR OPERARIO POR SERVICIO ($0.00) SON: (IMPORTE EN LETRAS)**

NOTA: TODOS LOS MATERIALES DEBERÁN SER DE PRIMERA CALIDAD Y BIODEGRADABLES.

SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL IMPORTE TOTAL, EL IVA, Y EL IMPORTE GLOBAL DE LA PROPOSICIÓN Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

SE DEBERA PRESENTAR LA PROPUESTA EN EL FORMATO PUDIENDO ADECUARLO A LAS NECESIDADES DE LA EMPRESA, PERO CONSERVANDO EL ORDEN Y PRESENTANDO UN SOLO IMPORTE FINAL DE TODAS LAS PARTIDAS DEL PROYECTO OFERTADO (PARA EFECTO DE HACER UN COMPARATIVO ENTRE LAS EMPRESAS) Y PRESENTANDO EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPORTE DEL IVA.

ANEXO No. VIII

FORMATO DE ACLARACIÓN DE DUDAS A LAS BASES

(EN PAPEL CON MEMBRETE DE LA COMPAÑIA)

Fecha _____
Nombre de la empresa _____
Nombre del representante legal _____
Licitacion N°: _____

Pregunta:
En el punto _____

_____

_____

_____

_____

_____

Respuesta:

_____

_____

_____

_____

_____

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: Esta pregunta, con su respuesta correspondiente deberán ser leídas en voz alta durante la sesión y se anotarán en el acta circunstanciada de la misma; la cual pasará a formar parte de las bases del presente concurso.

ANEXO No. IX

ACTA DE ENTREGA-RECEPCION
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCÚN.

ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DE _____ (mencionar el servicio) _____ CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° _____ (Nº de contrato) _____ RELATIVO A _____ (especificar las características y el alcance de la entrega) _____ DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCÚN.

CONCURSO Nº ___ (Nº de licitación) ____

POR MEDIO DE LA PRESENTE LA EMPRESA ___ (nombre de la Empresa adjudicada) ___ FORMALIZA LA ENTREGA DEL ___(servicios)_____ CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO __ (Nº de contrato) __.
SE REALIZA LA ENTREGA FORMAL EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CANCUN ENTREGANDOSE __ (fecha de entrega) ___ EN EL EDIFICIO__ (Nº de edificio) __

POR LO QUE SE NOTIFICA, PARA QUE SE PUEDA LIBERAR EL PAGO CORRESPONDIENTE DEL MES.

SIENDO LAS __(hora)____ HORAS CON _____ MINUTOS DEL DIA ___ (fecha de acta de entrega-recepción) ___, SE DA POR CONCLUIDO EL CONTRATO.

FIRMANDO LOS QUE INTERVINIERON EN LA REALIZACION DEL MISMO, AL CALCE Y AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA.

ENTREGA-RECEPCION

POR LA EMPRESA	**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCÚN.**
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)	(RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DEL SERVICIO)
(TESTIGO DE LA EMPRESA)	(TESTIGO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCÚN)

ANEXO No. X

PROGRAMA DE MEJORA CONTINUA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN SOBRE EL SERVICIO EN EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN

ATENCIÓN A LA
C. DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCÚN.
P R E S E N T E.

DATOS DEL PROCEDIMIENTO:

TIPO	NUMERO	BIEN O SERVICIO OFERTADO	FECHA DEL EVENTO

DATOS DEL PROVEEDOR:

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:
DOMICILIO FISCAL:
TELÉFONOS :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NO.	PREGUNTA	SI	NO	COMENTARIOS
	CONSIDERA QUE EL EVENTO DIO INICIO PUNTUALMENTE.			
	NOTO EN EL EVENTO LA PRESENCIA DE ALGÚN REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA PARA DAR FE Y TRANSPARENCIA AL MISMO.			
	EL TRATO QUE RECIBIÓ POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS FUE EL ADECUADO.			
	CONSIDERA QUE LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLO EL EVENTO SON LAS APROPIADAS PARA TAL EFECTO.			
	CONSIDERA QUE EL EVENTO SE LLEVO A CABO CONFORME A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN LA MATERIA			

COMENTARIOS Y SUGERENCIAS RESPECTO AL SERVICIO BRINDADO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESARROLLO DEL EVENTO.

_____

_____

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CANCÚN Q. ROO., A _____ DE _____ DEL 202__.

NOTA: UNA VEZ QUE HAYA SIDO CONTESTADO EL PRESENTE CUESTIONARIO, FAVOR DE ENTREGARLO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, UBICADO EN EL EDIFICIO “A” DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCÚN A PARTIR DEL DIA EN QUE SE DE A CONOCER EL FALLO.

ANEXO XI

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____ de _____ de _____ (1)

____ (2) _____
Presente

Me refiero al procedimiento _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector____(6)_____, cuenta con _____(7)_____ empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____(8)_____personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____(9)_____obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (10) _____ atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta $4	4.5
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde $4.01 hasta $100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde $4.01 hasta 100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde $100.01 Hasta $250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde $100.01 Hasta $250	250

***Tope Máximo Combinado= (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)**
(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)
(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa= (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es _____ (11) _____;

A T E N T A M E N T E
_____(12)_____

INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICROS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicio)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE JARDINERIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCÚN, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL M. EN C. JULIÁN AGUILAR ESTRADA, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD" Y POR LA OTRA PARTE, _____, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL_____, QUIEN DE IGUAL FORMA COMPARECE DE MANERA PERSONAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

1. Declara "LA UNIVERSIDAD":

1.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, según el Decreto que reforma Integralmente el Decreto que crea la Universidad Tecnológica de Cancún, expedido el día dos de septiembre de dos mil diez y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día tres de febrero de dos mil once. Misma que dentro de sus objetivos tiene el impartir educación tecnológica de tipo superior; realizar investigaciones en las áreas de su competencia que contribuyan al mejoramiento y eficiencia de los sectores productivos de bienes y servicios; desarrollar programas de apoyo técnico y funciones de vinculación, así como promover la cultura en beneficio de la comunidad universitaria.

1.2. Que su representante legal, el M. en C. Julián Aguilar Estrada, en su carácter de Rector, tiene facultades suficientes para celebrar el presente instrumento, de conformidad con los artículos 13 y 16 fracciones I y XI, del Decreto que reforma Integralmente el Decreto que crea la Universidad Tecnológica de Cancún, de fecha dos de septiembre del dos mil diez y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, en fecha tres de febrero de dos mil once; y que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o limitadas de manera alguna a la presente fecha. El cual acredita su personalidad mediante el nombramiento expedido en fecha, siete de octubre de dos mil dieciséis, por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Quintana Roo, C.P. Carlos Manuel Joaquín González.

1.3. Que de acuerdo a sus necesidades ha resuelto solicitar el servicio de Jardinería para la Universidad Tecnológica de Cancún, por lo que procede a contratar a la persona moral_____, decisión derivada del acta de fallo de adjudicación de servicio de Jardinería, Limpieza e Higiene y Seguridad Privada conforme a las bases de Licitación Pública Presencial Número LA-923055981-E2-2020, celebrada por el Jefe del Departamento de Recursos Materiales y el Jefe del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales de la Universidad Tecnológica de Cancún, en fecha dos de febrero de dos mil diecinueve.

2. Declara "EL PRESTADOR":

2.1.- Que es una persona moral, que opera legalmente conforme a las leyes mexicanas tal y como se acredita con la Escritura Pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____, titular de la Notaría Nº, de la ciudad de _____.

2.2.- Que su representante legal acredita su personalidad, con la escritura pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____, titular de la Notaría Nº _____, de la ciudad de _____.

2.3.- Que opera conforme a las leyes en vigor y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con Registro Federal de Contribuyentes número_____.

2.4.- Que conoce plenamente las necesidades y características de los servicios de Jardinería para "LA UNIVERSIDAD", y ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos y materiales suficientes, así como las facultades para obligarse en los términos de este contrato.

2.5.- Que el objeto social es _____

2.6.- "EL PRESTADOR", declara bajo protesta de decir verdad que no se encuentra con impedimento alguno para la celebración del presente contrato, por no incurrir en ninguna causal prevista dentro del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - "EL PRESTADOR" se obliga a prestar los servicios de Jardinería en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Cancún, que se encuentran especificados en las bases de la licitación pública LA-923055981-E2-2020, los cuales en forma enunciativa mas no limitativa se relacionan a continuación:

1) Corte de pasto: "EL PRESTADOR", efectuará cada 8 o 15 días por medios mecánicos (podadora) el corte en un solo sentido, con las cuchillas afiladas y en su mínimo nivel de corte (5 centímetros), cuidando de no realizar cortes inclinados sobre el perímetro de estas áreas, para evitar el desgajo del terreno. Este servicio incluye la eliminación en forma manual de la mala hierba y el control de hormigas mediante productos químicos y/o polvos, tomando siempre en cuenta las medidas de protección para el personal y el medio ambiente, asimismo evitará en todo lo posible realizar la carga de combustible en el interior de las áreas verdes y que los depósitos no rebasen su nivel máximo, con el fin de no dañar el pasto.

2) Desorillado: "EL PRESTADOR", realizará este servicio al termino del corte del césped, el desorillado en cada área, conservando un ancho máximo de 20 centímetros y será constante en toda su longitud efectuando este servicio con desbrozadora o machete. Cuidando que esta medida no sea rebasada.

3) Corte de setos: "EL PRESTADOR", realizará semanalmente este servicio con el corta setos y detallando con tijera todo el exceso de follaje nuevo, conservando el nivel de 60 centímetros máximo o dependiendo de las características de las diferentes áreas.

4) Limpieza manual de calles y banquetas: "EL PRESTADOR", efectuará de lunes a viernes este servicio, el cual consistirá en la recolección manual de toda la basura generada por los árboles, tanto en calles, como en banquetas y andadores. Así como desechos inorgánicos: platos, bolsas, botellas de plástico, etc.

5) Limpieza manual de las áreas verdes: "EL PRESTADOR", realizará de lunes a viernes este servicio, y solo cuando sea necesario y a petición de "LA UNIVERSIDAD", los días sábados, la recolección de todo tipo de basura en las áreas verdes en general.

6) Desmorrado y podado de árboles mayores de 5 metros de altura. (Incluye limpieza y retiro de basura): "EL PRESTADOR", ejecutará este servicio que consistirá en el corte manual de ramas, lo cual se deberá realizar cuidando la seguridad y protección del personal, utilizando los accesorios que sean necesarios. Se realizaría según se requiera, los arboles con diámetros de 20 a 25 centímetros, en tronco no se deberán cortar al menos que lo requiera "LA UNIVERSIDAD"; así como construcción de posetas para recolección de agua en árboles.

7) Abono, fumigación y fertilización: "EL PRESTADOR", ejecutará este servicio y deberá abonar, fumigar y fertilizar los jardines y plantas ubicadas dentro y fuera de los edificios cuando se requiera. Proporcionará una vez por mes, los materiales y herramientas necesarias para la fumigación y fertilización de los jardines, sin presentar un cargo adicional a la universidad.

8) Riego: "EL PRESTADOR" deberá proporcionar el equipo necesario para el riego de jardines, como son mangueras, aspersores, boquillas, coples, etc., el horario de riego será de lunes a sábado de 7:00 a 10:00 horas, así mismo el personal de jardinería deberá verificar el cierre de válvulas y llaves de agua, para evitar un consumo inadecuado de agua. Se deberán contemplar los suministros adecuados para que el agua tratada de la planta de tratamiento, que se genera de los edificios A, H, J y K sea utilizada para el riego de los jardines y áreas verdes que cubren los edificios en mención.

9) Reforestación: Se debe llevar a cabo un programa anual de reforestación en beneficio de la universidad. Así como el mantenimiento y cuidado de macetas y maceteros dentro y fuera de las instalaciones de la universidad.

Todos los desechos producto de la ejecución de los servicios deberán ser recolectados, retirados y depositados en lugares adecuados bajo la plena responsabilidad del prestador del servicio. Se sugiere utilizar estos desperdicios para la elaboración de composta, para su uso como abono.

El horario del servicio será de 7:00 a 15:00 horas de lunes a sábado.

"EL PRESTADOR" acepta y reconoce que las actividades aquí enumeradas forman parte integral de sus propuestas técnica y económica presentadas por el mismo dentro de la licitación LA-923055981-N1-2019, la cual se encuentra firmadas de su puño y letra. Por lo que ambas partes acuerdan tener los mencionados documentos como parte integral del presente instrumento, como si estuviese insertado a la letra, así como en los términos establecidos por el presente contrato. Por lo que "EL PRESTADOR" desde este acto se obliga y compromete a cumplir con todos y cada uno de los servicios y compromisos vertidos dentro de las citadas propuestas en favor de "LA UNIVERSIDAD".

Lo descrito anteriormente para los efectos del presente contrato en lo sucesivo se les denominará "EL SERVICIO".

SEGUNDA. - "EL PRESTADOR" se obliga y compromete a contar en todo momento como mínimo, con los siguientes equipos desde el inicio de "El SERVICIO" contratado:

cantidad	equipo
1	Podadoras 5 h.p o mayor
2	Desbrozadora mecánica o eléctrica
# nec.	Lote de herramientas menores
1000 mts	Manguera para riego de 1.5 pulgadas de espesor
30	Aspersores con conexión para la manguera de 1.5 pulgadas 1 Motosierra 1 Triciclo para transportar el residuo vegetal 1 Radio de comunicación

TERCERA. - El presente contrato tendrá una vigencia del **_____al_____,** forzoso para "EL PRESTADOR" y voluntario para "LA UNIVERSIDAD" sin perjuicio de los supuestos por rescisión administrativa o terminación anticipada del contrato.

CUARTA. DEL IMPORTE PACTADO- El importe total de "EL SERVICIO" objeto de este contrato, es por la cantidad total de **$_____ (Son: _____ pesos 00/100, en Moneda Nacional),** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que se dividirá en diez mensualidades por **$_____ (Son: _____ 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado. Mensualidades que serán cubierta a favor de "EL PRESTADOR" los días treinta de cada mes, previa presentación de la factura correspondiente, debidamente requisitada y siempre que se hubieren cumplido los requisitos legales y administrativos y mientras dure la vigencia del presente contrato. Dichos importes totales, así como las mensualidades, no podrán incrementarse bajo ninguna circunstancia.

Si "EL PRESTADOR" realiza "EL SERVICIO" con un valor mayor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

QUINTA. DEL NOMBRAMIENTO DEL SUPERVISOR (A).- En apego a la fracción XVII, del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA UNIVERSIDAD" a través del Jefe de Mantenimiento y Servicios Generales, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL SUPERVISOR" deberá recepcionar y analizar todos y cada uno de los detalles de "EL SERVICIO", por lo que en este acto se le otorga las facultades de inspección, vigilancia y supervisión, para los efectos del presente contrato.

SEXTA. - "EL PRESTADOR" se compromete a usar el equipo y herramientas adecuadas, para el perfecto desarrollo de sus actividades, asimismo a utilizar en todos y cada uno de los trabajos, los materiales que considere necesarios para el mantenimiento de las áreas verdes.

SÉPTIMA. - El presente contrato cubre la asignación por parte de "EL PRESTADOR", al cuidado de las áreas de jardín de "LA UNIVERSIDAD", de cuatro jardineros, más un supervisor de "EL PRESTADOR", debidamente capacitados, para efectuar la prestación de "EL SERVICIO". En lo sucesivo "LOS OPERARIOS". Por lo que "EL SERVICIO" deberá prestarse de **lunes a sábado de siete a quince horas.** Con la siguiente descripción:

DESCRIPCIÓN	PERSONAL
Mantenimiento de jardines.	1
Mantenimiento de plantas de los edificios.	1
Limpieza manual de calles, andadores y jardines.	1
Desmorrado y podado de árboles, chapeo y desmonte de áreas exteriores.	1
Supervisor que formará parte de esta plantilla y también realizará funciones operativas en el mismo horario de trabajo.	1
Total de personal.	5

El supervisor de "EL PRESTADOR" contará con un radio de comunicación, con la frecuencia del Departamento de Mantenimiento, de "LA UNIVERSIDAD" con la finalidad de que pueda ser localizado en cualquier momento, durante el horario establecido para "EL SERVICIO".

OCTAVA. - "EL PRESTADOR" se obliga y compromete a apegarse en todo momento a lo estipulado dentro de "EL SERVICIO"; a las bases, a lo relacionado dentro de su programa de ejecución y a la descripción detallada de cada uno de los programas de limpieza que este último presentará a "LA UNIVERSIDAD". Y en forma enunciativa más no limitativa, "EL PRESTADOR" deberá:

a) Tener en todo momento asegurado a "LOS OPERARIOS" conforme a la Ley y cubrir sus cuotas obrero-patronales en forma puntual.

b) Contactar de forma inmediata a "EL SUPERVISOR" al detectar cualquier siniestro, hecho o suceso que pudiera generar un daño a los alumnos, personal administrativo y/o personas que visiten "LA UNIVERSIDAD" o una afectación al patrimonio de la misma.

c) Acatar los lineamientos normativos de "LA UNIVERSIDAD".

d) Cumplir el reglamento de control de accesos de "LA UNIVERSIDAD" vigente.

e) Sustituir a "LOS OPERARIOS" que sean reportados por "EL SUPERVISOR", por faltas o fallas de prestación de su servicio, a más tardar una hora después de haberse realizado el reporte correspondiente.

NOVENA. - "EL PRESTADOR" deberá proporcionar a "LOS OPERARIOS" debidamente capacitados para efectuar la prestación de "EL SERVICIO".

DÉCIMA. - Ambas partes aceptan y reconocen como penas convencionales que el importe mensual señalado en la cláusula cuarta del presente contrato, puede sufrir deducciones a favor de "LA UNIVERSIDAD" dependiendo de los siguientes supuestos:

1. Se aplicará la deducción del pago mensual correspondiente de $_____ (Son: _____ 00/100 M.N.), por cada OPERARIO que "EL SUPERVISOR" reporte como mal uniformado o mal equipado, conforme a las condiciones del presente contrato. Teniendo "EL PRESTADOR" el término de una hora para corregir la inconsistencia, de no hacerlo así se tomará como falta del operario.

En el presente rubro, "EL PRESTADOR" se obliga y compromete a suministrar el uniforme a "LOS OPERARIOS" los cuales serán integrados por:

1.- pantalón (en caso de mujeres, falda o pantalón),
2.- camisola,
3.- impermeable y
4.- credencial visible de identificación de la empresa.

2. Se aplicará una deducción del pago mensual correspondiente de $_____ (Son: _____ 00/100 M.N.), por cada operario de jardinera, asignado por "EL PRESTADOR", que se ausente de su puesto de trabajo y que no sea sustituido por "EL PRESTADOR" en un término de una hora a partir del reporte emitido por "EL SUPERVISOR".

3. En el caso de que "EL PRESTADOR" no cubra al inicio de la jornada con la presentación de la totalidad de "LOS OPERARIOS", se aplicará el mismo descuento mencionado en el numeral anterior, por cada operario no presentado, por lo que "EL PRESTADOR" se obliga y compromete a presentar en un término improrrogable de treinta minutos posteriores al inicio de la jornada, al operario de jardinería faltante. En el caso de que la falta de presentación de dos o más operarios de jardinería, "LA UNIVERSIDAD" podrá subcontratar los servicios temporales de cualquier empresa de jardinería para cubrir temporalmente estas ausencias, aceptando "EL PRESTADOR" que el costo de estas subcontrataciones corran a su cuenta y se le aplique la deducción de su pago mensual que este corriendo. Este descuento se aplicará, aunque "EL PRESTADOR" posterior a los treinta minutos de tolerancia aquí mencionados, presente a sus dos operarios o más de jardinería.

4. Ambas partes convienen que a "LOS OPERARIOS" les estará estrictamente prohibido ingerir bebidas alcohólicas o cualquier tipo de estupefacientes durante su jornada, o presentarse a cumplir con sus obligaciones en estado inconveniente. En caso de detectarse este hecho, "EL SUPERVISOR" deberá dar aviso inmediato a "EL PRESTADOR", el cual deberá sustituir en un término no mayor de treinta minutos al operario que se encuentre estado inconveniente o que se haya detectado ingiriendo bebidas alcohólicas o cualquier tipo de estupefacientes. En caso de que transcurra dicho término, sin realizar la debida sustitución, "EL SUPERVISOR" tendrá plena facultad para retirar al operario correspondiente y se le descontará a "EL PRESTADOR" la cantidad de $_____ (Son: _____/100 M.N.) del mes correspondiente al que se detectó la falta. "EL PRESTADOR" de ninguna manera podrá asignar al citado operario nuevamente para el servicio a favor de "LA UNIVERSIDAD".

5. Se aplicará una deducción del pago mensual correspondiente de $_____ (Son: _____ /100 M.N.), por cada reporte debidamente realizado por "EL SUPERVISOR" a "EL PRESTADOR" que no sea debidamente sustanciado en tiempo y forma en los términos y condiciones descritos en el presente contrato.

Ninguna de las anteriores deducciones y/o penas convencionales, liberan a "EL PRESTADOR" de cumplir al cien por ciento con sus obligaciones contractuales, por lo que además de realizarse las respectivas deducciones o pagos, este estará obligado a cumplir con lo pactado y en caso de no cumplir o ser reiterativo en el cumplimiento, se procederá a la rescisión del mismo contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- Para los casos de impericia, omisión, desatención y/o descuido de "EL PRESTADOR" en el cumplimiento de "EL SERVICIO", y que por tal efecto "LA UNIVERSIDAD" sufra menoscabo en su patrimonio, tales como robo, destrucción, deterioro o desinstalación de cualquier bien mueble o daño a los inmuebles de "LA UNIVERSIDAD", por impericia o descuido de "LOS OPERARIOS", "EL PRESTADOR" deberá librar una fianza a favor de "LA UNIVERSIDAD" por el 10% del monto total de adjudicación y deberá presentarse a más tardar en diez días hábiles posteriores a la firma del presente contrato y deberá incluir dentro de la misma los siguientes términos:

I. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato de prestación de servicios de jardinería, número UTC/JUR/___/2019, de fecha ____de _____ de dos mil diecinueve.

II. Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por Escrito de la Universidad Tecnológica de Cancún.

III. Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga del contrato de prestación de servicios de jardinería, número UTC/JUR/___/2019, de fecha _____de _____de dos mil diecinueve.

IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas; aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

V. Cualquier modificación en monto y vigencia deberá ser objeto de obtención del endoso que contemple dicho cambio, por certeza de los intereses de la Universidad Tecnológica de Cancún.

VI. En el caso de prórrogas, diferimientos y esperas, que no modifiquen el importe de contratación y que correspondan a períodos pactados dentro de la propia vigencia contractual, la garantía expedida continuará vigente sin necesidad de requerir endoso de la misma.

La falta de presentación en tiempo y forma de la presente fianza, dará lugar a la terminación anticipada del presente contrato, reconociendo desde este acto "EL PRESTADOR" la deuda contraída con "LA UNIVERSIDAD", por la cantidad que ampara dicha fianza.

Esta fianza podrá ser aplicada cada vez que "EL PRESTADOR" incurra en negligencia o incumplimiento en el "EL SERVICIO". Dicho pago deberá hacerse a favor de "LA UNIVERSIDAD" en un término no mayor a diez días hábiles, posteriores a la notificación correspondiente y en caso de no pagarse dicha cantidad en el tiempo estipulado, se adicionará a dicha

cantidad el ocho por ciento mensual, hasta su total cumplimiento. En el caso de así solicitarlo "EL PRESTADOR" podrá ser descontada del importe mensual estipulado en la cláusula cuarta del presente contrato.

En base a lo anterior, "LA PRESTADORA" desde este acto NO se reserva acción ni derecho que ejercitar en contra de "LA UNIVERSIDAD" en relación a los descuentos al monto establecido en la cláusula décima del presente contrato y que emanan de las numerales descritos en la presente cláusula.

DÉCIMA SEGUNDA. - La suma del 10 de faltas o ausencias de cualquiera de "LOS OPERARIOS", durante un período de treinta días, dará facultad a "LA UNIVERSIDAD" para ejercer la rescisión anticipada del presente contrato, sin necesidad de declaración judicial, con independencia de la deducción por pena convencional señalada el numeral 3 de la cláusula décima del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. - Ambas partes convienen que de ninguna forma podrá darse una sustitución de personal, sin que previamente se presente a "EL SUPERVISOR" el oficio mediante el cual se realiza dicha sustitución y se adjunte al mismo los documentos mencionados en el tercer párrafo de la cláusula vigésima primera del presente contrato. Esta condicionante se aplicará de manera general a todos y cada uno de los tipos de sustitución establecidos dentro del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. - Si durante, o al término de la vigencia del presente Contrato, existieren responsabilidades en contra de " EL PRESTADOR ", sus importes se deducirán del saldo a su favor.

DÉCIMA QUINTA. DE LA PRÓRROGA. - En términos del artículo 45, fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA UNIVERSIDAD", podrá otorgar prórroga a "EL PRESTADOR" únicamente, en casos fortuitos o de fuerza mayor, mismos que deberán fundamentarse y motivarse por escrito por "EL PRESTADOR", dentro del término de TRES días naturales posteriores a la fecha de inicio de la vigencia. De ninguna forma se considerará como caso fortuito o fuerza mayor los hechos generados por la impericia, negligencia o cualquier causa que haya podido prever "EL PRESTADOR" dentro de sus cálculos ordinarios y corrientes, es decir, que no se haya podido evitar, ni aun en el supuesto de oponerse las defensas idóneas para lograr el debido cumplimiento del presente contrato.

La omisión o la presentación fuera de término, del escrito anteriormente señalado, se entenderá como un incumplimiento liso y llano del presente contrato, aplicándose las garantías y penas convencionales en este vertidas.

DÉCIMA SEXTA. - PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMINETO EN LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO". En términos del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ambas partes establecen que en caso de no configurarse la prórroga establecida en la Cláusula décima quinta del presente contrato. Se aplicará una pena convencional que deberá ser entregada por "EL PRESTADOR" a favor de "LA UNIVERSIDAD" y que será del 10% del monto total de la cantidad señalada en la cláusula cuarta del presente contrato. Dicha Pena Convencional deberá ser otorgada por "EL PRESTADOR" en un término no mayor de cinco días posteriores al incumplimiento.

La aplicación de dicha pena convencional de ninguna forma limita a "LA UNIVERSIDAD" para ejercer la Recisión anticipada del presente contrato, sin necesidad de orden judicial, ni impide el cobro de cualquier otra garantía o pena convencional, establecida en el mismo.

DE LA RELACIÓN DE "LOS OPERARIOS" CON "LA UNIVERSIDAD"

DÉCIMA SÉPTIMA. "EL PRESTADOR" acepta y reconoce que "LOS OPERARIOS" y/o cualquier persona que ingrese con motivo de la realización de "EL SERVICIO", será reconocida como trabajador de "EL PRESTADOR", por lo que ante cualquier autoridad judicial y/o administrativa, será reconocido como el único patrón de este, teniendo ubicado su fuente de empleo el domicilio señalado como suyo por "EL PRESTADOR", dentro del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. "EL PRESTADOR" reconoce desde este momento que "LOS OPERARIOS", tienen una relación obrero-patronal con esta y se encuentran debidamente inscritos ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que la relación entre "EL PRESTADOR" y "LOS OPERARIOS" con "LA UNIVERSIDAD" será estrictamente de carácter administrativo y/o civil.

DÉCIMA NOVENA. - "EL PRESTADOR" desde este acto acepta y reconoce que cualquier acción, omisión, delito y/o incumplimiento en que incurran "LOS OPERARIOS", serán considerados como realizados por "EL PRESTADOR", debiendo este último responder y liberar a "LA UNIVERSIDAD", de cualquier afectación a su patrimonio o de cualquier procedimiento legal en la que se involucre a esta última, y que tenga relación con el presente contrato. Lo anterior para todos los efectos legales y administrativos correspondientes, así como para el debido cumplimiento del presente contrato.

VIGÉSIMA. - "EL PRESTADOR" deberá tener inscritos a "LOS OPERARIOS" que ingresen a las instalaciones de "LA UNIVERSIDAD" con motivo de la realización de "EL SERVICIO", ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el entendido de que cualquier accidente y/o riesgo de trabajo que sufran las personas anteriormente mencionadas, será responsabilidad única y exclusiva de "EL PRESTADOR", liberando a "LA UNIVERSIDAD" de cualquier obligación al respecto.

VIGÉSIMA PRIMERA.- "EL PRESTADOR" se compromete a proporcionar una lista de "LOS OPERARIOS", debidamente firmada por el representante legal , que tenga bajo su subordinación en lo sucesivo "LA LISTA", y deberá tenerlos inscritos a todos y cada uno de "LOS OPERARIOS", que ingresen a las instalaciones de "LA UNIVERSIDAD" ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el entendido de que cualquier accidente y/o riesgo de trabajo que sufran "LOS OPERARIOS", será responsabilidad única y exclusiva de este, obligándose "EL PRESTADOR", a liberar a "LA UNIVERSIDAD", de cualquier demanda laboral u obligación al respecto.

Serán a cargo de "EL PRESTADOR" y obligación directa de esta, todos los pagos por concepto de salarios, cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, retención del impuesto sobre productos del trabajo, pago de cuotas al Instituto Nacional del Fondo para la Vivienda de los Trabajadores, así como el otorgamiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que "LOS "OPERARIOS" tengan derecho con motivo del contrato individual o colectivo, según sea el caso que lo ligue a "EL PRESTADOR" con "LOS OPERARIOS".

Es por ello que se obliga a anexar a "LA LISTA" que presentará a "LA UNIVERSIDAD" copia fotostática del alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, de todos y cada uno de "LOS OPERARIOS", debiendo presentar de igual forma, el contrato laboral celebrado entre este y "LOS OPERARIOS". Con anticipación al inicio de cualquier trabajo en el domicilio de "LA UNIVERSIDAD". La Constancia de Alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá ser presentada bimestralmente, con fecha actualizada. De ninguna manera podrán "LOS OPERARIOS", acudir a "LA UNIVERSIDAD" sin que previamente "EL PRESTADOR" haya celebrado con estos su contrato laboral y sin que se compruebe su alta ante el Seguro Social. Pudiendo "EL SUPERVISOR", evitar la entrada de cualquiera de "LOS OPERARIOS" que no cumpla con este requisito. Por lo que en caso de restituir a "EL OPERARIO" que se encuentre relacionado en "LA LISTA", "EL PRESTADOR" deberá comprobar de igual manera el alta de "EL OPERARIO" nuevo.

En el caso de que "EL PRESTADOR" no cumpla con otorgar "LA LISTA" con sus correspondientes anexos, o informe de la sustitución de "LOS OPERARIOS", con otros que "LA UNIVERSIDAD" no cuente con dichos documentos, esta última tendrá plena facultad de impedir que "EL OPERARIO" en cuestión realice cualquier tipo de trabajo en el interior de la misma.

Las omisiones de las obligaciones vertidas en la presente clausula no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

Es por ello que "EL PRESTADOR" se obliga y compromete a informar por escrito a "LA UNIVERSIDAD" de cualquier cambio o adhesión de "LOS OPERARIOS" en el entendido de que de no hacerlo así, en caso de existir algún accidente de trabajo o demanda laboral, de algún operario que no se encuentre dado alta ante cualquier instituto público de seguridad social, "LA UNIVERSIDAD" sin necesidad de orden judicial, podrá retenerle a "EL PRESTADOR" el importe del pago pactado en la cláusula cuarta del presente contrato, hasta en tanto no se resuelva en su totalidad el asunto laboral respectivo.

Si la pretensión de "EL OPERARIO" en su demanda, fuese mayor a dicho importe, "EL PRESTADOR" desde este acto se obliga y compromete a otorgar como pena convencional a favor de "LA UNIVERSIDAD" la cantidad que resulte por concepto del accidente laboral sufrido por el operario accidentado, incluyendo las secuelas que deje el mismo accidente o la pretensión de "EL OPERARIO" en su escrito de demanda interpuesta. Dicho pago deberá realizarse a más tardar a los siete días posteriores al accidente laboral acontecido o en su caso a la notificación de la demanda laboral interpuesta.

Por cada día que transcurra posterior a los siete días establecidos en el párrafo anterior, "EL PRESTADOR" se obliga y compromete a cubrir a favor de "LA UNIVERSIDAD" la cantidad diaria de $_____ (Son: _____ 00/100 M.N.), hasta el total cumplimiento del pago.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - "EL PRESTADOR" desde este acto acepta y reconoce que cualquier acción, omisión, delito y/o incumplimiento en que incurran "LOS OPERARIOS", serán considerados como realizados por "EL PRESTADOR", previa sentencia condenatoria del operario, debiendo este último responder y liberar a "LA UNIVERSIDAD", de cualquier afectación a su patrimonio o de cualquier procedimiento legal en la que se involucre a esta última, y que tenga relación con el presente contrato. Lo anterior para todos los efectos legales y administrativos correspondientes, así como para el debido cumplimiento del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- Queda expresamente pactado que "EL PRESTADOR" cuenta con todas las facultades económicas, administrativas y organizacionales para cumplir con "EL SERVICIO", así como de su relación laboral entre este y "LOS OPERARIOS"; todas las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo serán a cargo de "EL PRESTADOR" que no tiene el carácter de intermediario y que "LA UNIVERSIDAD" no adquiere el carácter de patrón directo o sustituto de "LOS OPERARIOS", ni es responsable solidario de "EL PRESTADOR". Para el caso de que alguno de "LOS OPERARIOS", demandará a "LA UNIVERSIDAD" como patrón o patrón sustituto y aun existiera la presente relación contractual, "EL PRESTADOR" deberá librar en su totalidad a "LA UNIVERSIDAD"

VIGESIMA CUARTA. - Para el supuesto de que "EL SERVICIO" no se apegue a la propuesta técnica y económica que, firmada por las partes que forma parte integral del presente instrumento, o a las estipulaciones comprendidas en el presente contrato. Se considerará como una causal de recisión del presente contrato, por lo que se aplicará la misma pena convencional descrita en la cláusula décima sexta del presente contrato.

VIGESIMA QUINTA.- Queda así mismo pactado que la responsabilidad de "LA UNIVERSIDAD" hacia "EL PRESTADOR" y "LOS OPERARIOS" y por los daños que por sus actividades puedan causarse, queda limitada exclusivamente al riesgo civil o daño objetivo a que se refiere el Código Civil vigente para el Estado de Quintana Roo y para toda la República en Materia Federal y que el riesgo profesional a que el mismo se refiere, así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgos civiles, de trabajo y por realización de las actividades y la prestación del servicio puedan resultar del contrato de trabajo o de la Ley, serán a cargo exclusivamente de "EL PRESTADOR" el que al efecto se obliga a responder ante su personal.

VIGÉSIMA SEXTA. - "LA UNIVERSIDAD" conviene en que "LOS OPERARIOS" no desempeñarán trabajos, funciones o comisiones ajenas a las relacionadas con "EL SERVICIO".

No obstante, lo anterior, "EL PRESTADOR" acepta y ofrece su más estrecha colaboración y la de "LOS OPERARIOS", así como los recursos disponibles en el momento y en lugar en que se trate, sin retribución, por cualquier causa de emergencia como incendios o cualquier otro siniestro.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - "EL PRESTADOR" acepta y reconoce que por ningún motivo podrá ceder o trasladar los derechos y obligaciones que amparan el presente contrato a terceras personas. De suscitarse dicha acción, se considerará automáticamente rescindido, comprometiéndose "EL PRESTADOR" a recuperar y costear cualquier litigio que tenga que entablar "LA UNIVERSIDAD", para librarse del tercero invitado por "EL PRESTADOR".

VIGÉSIMA OCTAVA. - Queda expresamente pactado, que ninguna de las partes tendrá responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causar recíprocamente a causa de paro de labores académico y/o administrativo en sus instalaciones.

VIGÉSIMA NOVENA. - Todas las notificaciones y cualquier comunicación que se requiera al amparo del presente contrato o que se permita que haga una parte a la otra, tendrá que ser efectuada por escrito y dicha notificación se considerará como recibida cuando sea entregada personalmente, enviada por servicio de correo expreso, por telegrama o vía facsímil o tres días después de haber sido enviada por correo certificado con acuse de recibo, dirigida a las siguientes direcciones:

a) "LA UNIVERSIDAD" Supermanzana 299, manzana 5, lote 1, carretera Cancún-Aeropuerto, Kilómetro 11.5, C.P.77560, Benito Juárez, Quintana Roo.
b) "EL PRESTADOR" _____

Independientemente de lo anterior "EL PRESTADOR" señala como correo electrónico para oír y recibir todo tipo de notificaciones, incluso las de índole personal el de_____, por lo que desde este acto acepta y reconoce que "LA UNIVERSIDAD" o "EL SUPERVISOR" podrá realizarle cualquier tipo de notificaciones, a través del mismo. Dichas notificaciones provendrán de los correos institucionales lgeuguer@utcancun.edu.mx, lhernandez@utcancun.edu.mx, y solo será necesaria para su validez, el comprobante escrito donde conste la hora y fecha de envío, con la correspondiente firma electrónica de quien lo envía. En caso de cambio de correo, ambas partes deberán informarlo por escrito.

En el entendido de que mientras las partes no se notifiquen por escrito sus cambios de domicilios, todas las notificaciones y diligencias judiciales y extrajudiciales que se practiquen en los domicilios citados surtirán plenamente sus efectos.

TRIGÉSIMA. - "LA UNIVERSIDAD" podrá rescindir administrativamente el contrato adjudicado, en caso de incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR", a cualquiera de las obligaciones establecidas en estas bases o en el contrato que se suscriba, sin necesidad de acudir por parte de "LA UNIVERSIDAD" a los Tribunales competentes. Los casos de incumplimiento del proveedor, de manera enunciativa más no limitativa, se refieren a continuación:

A. Si "EL PRESTADOR", no realiza "EL SERVICIO" de acuerdo con las especificaciones señaladas en el presente contrato.

B. Si "EL PRESTADOR", no hace entrega en tiempo y forma de "LOS INSUMOS" de acuerdo con las especificaciones señaladas en el presente contrato.

C. Si "EL PRESTADOR", transmite total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato.

D. Si la Autoridad Competente declara el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PRESTADOR".

E. Si "EL PRESTADOR", no hace entrega de la fianza en tiempo y forma, para garantizar el cumplimiento del contrato en la fecha pactada.

F. Cuando "EL PRESTADOR" se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

G. Por ser "EL SERVICIO" deficiente o por no apegarse a lo estipulado en el presente Contrato.

H. Por impedir el desempeño normal de labores de "LA UNIVERSIDAD", sin causa justificada durante la prestación de "EL SERVICIO".

I. Por negarse "EL PRESTADOR" a corregir todo lo rechazado o notificado por "EL SUPERVISOR" de la "LA UNIVERSIDAD".

J. Por negar a "LA UNIVERSIDAD" o quienes estén facultados por ella, las facilidades para la inspección, vigilancia y supervisión del servicio contratado.

K. Por haber declarado con falsedad, en términos del presente contrato y en lo señalado en el artículo 49, de Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo.

L. Por incurrir en impericia, desatención o descuido de "EL SERVICIO".

M. En general, por el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Contrato y de la propuesta presentada por "EL PRESTADOR".

N. Por consentir o participar, en algún ilícito o delito en contra de "LA UNIVERSIDAD".

O. Por las demás causas vertidas dentro del cuerpo del presente contrato.

P. En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulan en el contrato que se derive de la presente licitación.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, "LA UNIVERSIDAD" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las sanciones convenidas o rescindirlo, siendo la presente una facultad potestativa.

En caso de que "LA UNIVERSIDAD" opte por la rescisión administrativa del contrato, se hará exigible la garantía de cumplimiento del mismo, en forma proporcional al monto de las obligaciones que se hubieran incumplido.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA UNIVERSIDAD" requerirá por escrito a "EL PRESTADOR", para que, dentro del término de 10 días hábiles a partir de la fecha de la comunicación, alegue lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, transcurrido dicho término se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, debiendo fundar y motivar debidamente la resolución, y lo comunicará por escrito al afectado.

Asimismo, "LA UNIVERSIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA UNIVERSIDAD".

TRIGÉSIMA PRIMERA. - "EL PRESTADOR" sabe y le consta que "LA UNIVERSIDAD" cuenta con un SISTEMA OPERATIVO DE SUGERENCIAS (S.O.S), dentro del cual se asientan las quejas, sugerencias y/o reconocimientos recibidos, por el personal docente y administrativo, así como de los propios alumnos, las cuales son diligentemente atendidos y turnados a las áreas correspondientes para su puntual atención. "EL SERVICIO" desde luego entra dentro de este sistema. Motivo por el cual, desde este acto "EL PRESTADOR" acepta y reconoce la validez e importancia de dichas quejas, sugerencias y/o reconocimientos.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - El presente contrato y sus anexos, junto con todos los instrumentos y documentos que se deben de entregar en el momento de su celebración contienen la voluntad total de las partes con respecto a su objeto y deja sin efectos cualquier acuerdo anterior con respecto a la misma materia.

TRIGÉSIMA TERCERA. - Para todos aquellos supuestos no regulados en el clausulado del presente contrato, se estará a lo previsto por el la Ley de Patrimonio del Estado de Quintana Roo y de manera supletoria el Código Civil del Estado de Quintana Roo y demás disposiciones legales aplicables. Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes se someten expresamente los Tribunales competentes de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiere corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

"LA UNIVERSIDAD"
RECTOR
"EL PRESTADOR"
C. _____
ÁREA SOLICITANTE
ÁREA DE RECURSOS MATERIALES
TESTIGOS

LEÍDO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, EN LA CIUDAD DE CANCÚN QUINTANA ROO, EL DÍA ____DE _____ DE DOS MIL VEINTE.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCÚN, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL M. EN C. JULIÁN AGUILAR ESTRADA, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD" Y POR LA OTRA PARTE, _____, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL_____, QUIEN DE IGUAL FORMA COMPARECE DE MANERA PERSONAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PRESTADORA", RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

3. Declara "LA UNIVERSIDAD":

3.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, según el Decreto que reforma Integralmente el Decreto que crea la Universidad Tecnológica de Cancún, expedido el día dos de septiembre de dos mil diez y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día tres de febrero de dos mil once. Misma que dentro de sus objetivos tiene el impartir educación tecnológica de tipo superior; realizar investigaciones en las áreas de su competencia que contribuyan al mejoramiento y eficiencia de los sectores productivos de bienes y servicios; desarrollar programas de apoyo técnico y funciones de vinculación, así como promover la cultura en beneficio de la comunidad universitaria.

3.2. Que su representante legal, el M. en C. Julián Aguilar Estrada, en su carácter de Rector, tiene facultades suficientes para celebrar el presente instrumento, de conformidad con los artículos 13 y 16 fracciones I y XI, del Decreto que reforma Integralmente el Decreto que crea la Universidad Tecnológica de Cancún, de fecha dos de septiembre del dos mil diez y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, en fecha tres de febrero de dos mil once; y que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o limitadas de manera alguna a la presente fecha. El cual acredita su personalidad mediante el nombramiento expedido en fecha, siete de octubre de dos mil dieciséis, por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Quintana Roo, C.P. Carlos Manuel Joaquín González.

3.3. Que de acuerdo a sus necesidades ha resuelto solicitar el servicio de Limpieza e higiene para la Universidad Tecnológica de Cancún, por lo que procede a contratar a la persona moral_____, decisión derivada del acta de fallo de adjudicación de servicio de Jardinería, Limpieza e Higiene y Seguridad Privada conforme a las bases de Licitación Pública Presencial Número LA-923055981-E2-2020, celebrada por el Jefe del Departamento de Recursos Materiales y el Jefe del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales de la Universidad Tecnológica de Cancún, en fecha _____de _____ del dos mil veinte.

4. Declara "LA PRESTADORA":

2.1.- Que es una persona moral, que opera legalmente conforme a las leyes mexicanas tal y como se acredita con la Escritura Pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____, titular de la Notaría Nº, de la ciudad de _____.

2.2.- Que su representante legal acredita su personalidad, con la escritura pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____, titular de la Notaría Nº _____, de la ciudad de _____.

2.3.- Que opera conforme a las leyes en vigor y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con Registro Federal de Contribuyentes número_____.

2.4.- Que conoce plenamente las necesidades y características de los servicios de limpieza e higiene para "LA UNIVERSIDAD", y ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos y materiales suficientes, así como las facultades para obligarse en los términos de este contrato.

2.5.- Que el objeto social es _____

2.6.- "LA PRESTADORA", declara bajo protesta de decir verdad que no se encuentra con impedimento alguno para la celebración del presente contrato, por no incurrir en ninguna causal prevista dentro del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - "LA PRESTADORA" se obliga a procurar los servicios de limpieza en las instalaciones siguientes: Edificio "D", Edificio "E", Edificio "G", Edificio "H", Edificio "J", Edificio "B", Edificio "C", Edificio "A", Edificio "K", Edificio "M", Edificio "Pabellón COP 16". Así como en todas las áreas exteriores de "LA UNIVERSIDAD" como pasillos de acceso a edificios, Plaza Cívica, entradas principales, estacionamiento, cancha de básquetbol, cancha de fútbol, entre otros, ubicados en la Carretera Cancún-Aeropuerto, kilómetro 11.5, Supermanzana 299 Manzana 5, lote 1, Código Postal 77560 de "LA UNIVERSIDAD", de conformidad a las bases y propuesta técnica y económica que, firmada por las partes forma parte integral del presente instrumento, como si estuviese insertado a la letra, así como en los términos establecidos por el presente contrato, que de manera enunciativa más no limitativa se desglosa a continuación:

A. AZOTEAS, ESTACIONAMIENTOS Y BANQUETAS:

1) Azoteas.- Se deberán encontrar siempre limpias y libres de basura que pudiera provocar la obstrucción en drenajes de salidas en loza, azotea y alcantarillado (este servicio se brindará semanalmente), dependiendo el edificio que sea atendido para limpieza profunda, según calendario de limpieza profunda.

2) Techos.- Deberán estar libres de telarañas y de polvo. Limpieza semanal.

3) Estacionamiento.- Deberá estar siempre libre de basura y materiales plásticos y/o afines, que puedan dar mala imagen a "LA UNIVERSIDAD". (Este servicio se realizará semanalmente).

4) Banquetas Exteriores.- Siempre deberán estar limpias y libres de basura. (Este servicio se brindará dos veces al día). Revisión continúa.

5) Áreas Deportivas: Se deberán mantener libres de basura como: envolturas de comida, botellas de plástico, etc. Revisión continúa.

B. EDIFICIOS Y OFICINAS.

1) Muros y paredes con pintura vinílica: Se deberán mantener limpias y libres de anuncios.

2) Muros y puertas de panelar: Se deberán sacudir y limpiar diariamente y lustrar cada semana. Según calendario de limpieza profunda.

3) Cancelería de aluminio: Se deberán limpiar diariamente.

4) Ventanas de cristal: Se deberán limpiar semanalmente los interiores y las exteriores, según calendario de limpieza profunda a edificios.

5) Cortinas anticiclónicas: Se deberán limpiar semanalmente según calendario de limpieza profunda.

6) Plafones: Se deberán sacudir cada semana según calendario de limpieza profunda.

7) Mantener limpias las cámaras de basura, de acuerdo al turno que se instaure en reunión de compromisos de manejo de residuos del comité de gestión ambiental.

C. MUEBLES DE OFICINA Y EQUIPO AUDIOVISUAL.

1) Muebles de madera, metálicos, de cristal y formaica: Se deberán limpiar diariamente con productos adecuados y biodegradables, que no dañen la superficie y que eviten la acumulación de polvo.

2) Muebles con forro de tela: Se deberán sacudir diariamente y deberán aspirarse y desmancharse cada que sea necesario. (Mensualmente)

3) Muebles con forro de vinil y/o piel: Diariamente se limpiarán con franela húmeda.

NOTA: En este punto se incluye todo tipo de mobiliario como son: escritorios, archiveros, teléfono, sillas, sillones, mesas, CPU, televisores, video caseteras, bocinas, etc.

D. BAÑOS:

Siempre deberán encontrarse limpios y con suficientes suministros de limpieza para el usuario, considerar que nunca falten, ya que el mal cálculo de los productos será con cargo a la empresa, considerándose como una deficiencia en los cálculos.

Dos veces por semana se aplicará WD40 a las llaves, de los lavabos, palancas, fluxómetros y manerales de WCs, y mingitorios.

Descripción de materiales que deberá haber en todo momento en los baños de "LA UNIVERSIDAD":

1) Papel sanitario en cada gabinete (para uso en WC).
2) Jabón líquido para manos en despachadores por área de sanitario.
3) Papel para secado de manos en cada despachador y secador de aire para manos.
4) Desodorante y/o aromatizante en muebles sanitarios (se deberán colocar canastillas para pastillas desodorantes en cada inodoro y mallas urinales con pastillas en cada mingitorio, de todos los baños). Utilizar aromatizante ambiental con dosificador tipo spray fijo en cada baño, los cuales se deberán instalar dentro de los primeros 5 días hábiles del inicio del servicio.
5) Cesto de basura con bolsa de plástico en áreas de WC. Los cuales deberán ser vaciados diariamente. Se deberá colocar un bote de basura de plástico de 44 galones en las áreas de lavabos, con bolsas de basura, en todos los baños de la Universidad, debiéndose cambiar la bolsa en forma diaria.
6) WD40 para aplicar a las llaves de todos los lavabos, así mismo a las manijas y de los WC, de todos los baños para evitar la corrosión y prolongar su funcionamiento, el cual deberá ser aplicado dos veces por semana.
7) El equipo, suministros del material y demás insumos, correrá por cuenta de "LA PRESTADORA"
8) Muebles sanitarios: Escrupuloso aseo diario, lavado y desinfectado; utilizando materiales de primera calidad, con cualidades bacteriológicas, biodegradables.
9) Pisos, muros y espejos en áreas de baño: estos deberán limpiarse continuamente durante el día de labores y una vez a la semana se lavarán en forma profunda con detergente en polvo biodegradable, aplicando desinfectantes y productos que desmanchen los pisos en baños. El área de baños deberá permanecer siempre con un aroma agradable.

E. PISOS:

1) Deberán encontrarse y mantenerse siempre limpios.
2) Pisos de cerámica (losetas): Se barrerá y trapeará diariamente, por lo menos dos veces al día en horarios que no afecten las actividades normales, y si así se requiere todas las veces necesarias utilizando productos adecuados de calidad biodegradables. A sugerencia de "LA PRESTADORA", se realizará otra actividad que ayude a mantener los pisos siempre limpios (el uso del mope).
3) Tapetes: Limpiar y sacudir una vez al día, y se lavarán una vez a la semana. Esta actividad deberá ser la adecuada para evitar el desgaste y de esta manera prolongar su vida útil.
4) Pisos de alfombra: Deberán aspirarse todos los sábados y lavarse cada tres meses.

F. PASILLOS, ESCALERAS Y VESTÍBULO:

1) Deberán encontrarse siempre limpios y libres de materiales ajenos.
2) Pasamanos: Deberán limpiarse dos veces al día.
3) Escaleras: Se deberán barrer y trapear constantemente al día, según sea requerida la limpieza.
4) Extintores: Se deberán limpiar diariamente (una vez por día).
5) Tableros de Información y/o maquetas: Se deberán limpiar diariamente (una vez por día).

G. ENSERES COMPLEMENTARIOS:

1) **Enseres de cocina como son:** tazas, platos, copas, cubiertos, ollas, etc. Se deberán lavar a petición de la Universidad, en las áreas de rectoría, oficinas administrativas, y como apoyo en eventos organizados por la Universidad, petición que deberá ser avalada por el Depto. de Mantenimiento y Servicios Generales.
2) **Cuadros y adornos:** Limpieza una vez al día.
3) **Cestos de basura:** Vaciar diariamente y lavado semanal. Obligatorio.
4) **Rejillas de aire acondicionado:** Su limpieza deberá ser cada sábado según calendario de limpieza profunda a edificios.
5) **Refrigeradores en áreas administrativas:** Su limpieza deberá ser diaria y lavarse semanalmente.
6) **Enfriador de agua**: Se deberá limpiar diariamente y lavar la charola receptora semanalmente.
7) **Persianas:** Se limpiarán semanalmente.

H. EXCLUSIVO PARA EL EDIFICIO B. AUDITORIO:

1) Lavado de vestiduras de asientos cada 4 meses.
2) Lavado de alfombra cada 4 meses.
3) Limpieza general antes de cada evento (aproximado de 2 veces por semana).
4) Aspirado de alfombra y asientos 1 vez por semana.
5) Usar aromatizante a granel 10 minutos antes de eventos.
6) Suministro de deshumidificadores y medios para eliminación de olores.
7) **Dojo taekwondo:** Lavado de piso anti fatiga con mezcla de cloro y limpia pisos 1 vez cada 2 meses. Lavado de piso de concreto con mezcla de cloro y limpia pisos 1 vez cada 2 semanas. Limpieza de petos, caretas y otros accesorios con mezcla de cloro y limpia pisos usando paños de algodón, cada mes. Limpieza general y aplicación de aromatizante. 2 veces por semana. Suministro de deshumidificadores y medios para eliminación de olores.
8) **Taller de danza**. Lavado de piso de duela con producto para pisos de madera comercial, usar mop exclusivo para áreas de madera. 1 vez por semana. Limpieza de espejos con limpia vidrio. 3 veces por semana. Limpieza general y aplicación de aromatizante. 2 veces por semana. Suministro de deshumidificadores y medios para eliminación de olores.
9) **Baños.** Limpieza general y aplicación de aromatizante de lunes a viernes a las 8:00, 13:00 y 18:00 horas. Reabastecimiento de papel y jabón a las 9:00 y 14:00 horas.
10) **Comedores del edificio "B".** La limpieza estará a cargo del concesionario correspondiente a cada comedor.
11) **Oficinas**. Limpieza general todos los días.
12) **Salón principal/podium**. Limpieza general todos los días. Lavado de piso de duela con producto para pisos de madera comercial, usar mop exclusivo para áreas de madera. 1 vez por semana.

I. ASPECTOS ADICIONALES QUE DEBERÁN CUBRIRSE:

La recolección de la basura general deberá ser constante, recolectarse de los botes exteriores que tiene "LA UNIVERSIDAD", así mismo se deberá considerar bolsas para cada bote de basura, las cuales se deberán cambiar todos los días. Los desperdicios deberán recogerse las veces que sean necesarias al día (tomando como parámetro que los botes de basura que están colocados en: oficinas, baños, pasillos y exteriores; no deben exceder la capacidad de almacenamiento) separando la basura en: **1). -** desechos orgánicos, **2). -** desechos en general, **3). -** botellas (Pet), la cual será depositada en la CÁMARA FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS. (Las cajas de cartón se deberán colocar en el contenedor de uso exclusivo para tal fin). Cabe mencionar que la Cámara en mención, está debidamente identificada para realizar la separación de residuos, por lo que es importante, que los encargados de esta actividad, realicen debidamente la separación y deben colocar los residuos en el lugar que les corresponde.

SEGUNDA. - Así mismo, para el debido desarrollo de las actividades mencionadas, en la cláusula que antecede, "LA PRESTADORA" se obliga y compromete a suministrar los siguientes insumos a favor de "LA UNIVERSIDAD":

PRODUCTO	CANTIDAD APROX. POR MES
DETERGENTE EN PASTA	1 CUBETA DE 4 KG.
DETERGENTE EN POLVO	1 BOLSA DE 10 KG.

LÍQUIDO QUITACOCHAMBRE	2 GALONES DE 4 LITROS
LÍQUIDO DESENGRASANTE	2 GALONES DE 4 LITROS
LÍQUIDO DESINCRUSTANTE O SARRICIDA	2 GALONES DE 4 LITROS
CLORO	2 GALONES DE 4 LITROS
BIODIGESTOR	1 PORRÓN DE 20 LITROS
LÍQUIDO ABRILLANTADOR DE ACERO INOXIDABLE	4 LITROS
LÍQUIDO LIMPIADOR DE CRISTALES	4 LITROS
LIMPIÓN O FRANELA BLANCA	15 METROS
FIBRA VERDE	24 PIEZAS.
ESPONJA	24 PIEZAS.
FIBRA DE ACERO (ACERINA)	24 PIEZAS.
FIBRA NEGRA	24 PIEZAS.
GUANTES DE LATEX	10 PIEZAS. EL CONSUMO ES FIJO Y SE RENUEVAN CADA VEZ QUE SEA NECESARIO
ESPÁTULA	5 PIEZAS. EL CONSUMO ES FIJO Y SE RENUEVAN CADA VEZ QUE SEA NECESARIO
CEPILLO DE ALAMBRE	5 PIEZAS. EL CONSUMO ES FIJO Y SE RENUEVAN CADA VEZ QUE SEA NECESARIO
ACEITE VEGETAL	2 LITROS
ATOMIZADOR	10 PIEZAS. EL CONSUMO ES FIJO Y SE RENUEVAN CADA VEZ QUE SEA NECESARIO
TOALLA INTERDOBLADA	10 CAJAS CON 10 PAQUETES DE 100 C/UNO
PAPEL EN ROLLO	20 ROLLOS
PAPEL SANITARIO	20 ROLLOS
JABÓN GERMICIDA	10 LITROS
GEL SANITIZANTE	10 LITROS
ESCOBAS	10 PIEZAS. EL CONSUMO ES FIJO Y SE RENUEVAN CADA VEZ QUE SEA NECESARIO
CEPILLOS	5 PIEZAS. EL CONSUMO ES FIJO Y SE RENUEVAN CADA VEZ QUE SEA NECESARIO

JALADORES	5 PIEZAS. EL CONSUMO ES FIJO Y SE RENUEVAN CADA VEZ QUE SEA NECESARIO
JALADORES DE MANO PARA LIMPIAR CRISTALES	3 PIEZAS. EL CONSUMO ES FIJO Y SE RENUEVAN CADA VEZ QUE SEA NECESARIO
MECHUDOS	10 PIEZAS. EL CONSUMO ES FIJO Y SE RENUEVAN CADA VEZ QUE SEA NECESARIO
CARRITO EXPRIMIDOR DE MECHUDOS.	1 PIEZA. EL CONSUMO ES FIJO Y SE RENUEVAN CADA VEZ QUE SEA NECESARIO
BOTES DE BASURA CON TAPA	2 PIEZAS. EL CONSUMO ES FIJO Y SE RENUEVAN CADA VEZ QUE SEA NECESARIO
BOLSA DE BASURA DE BAJA DENSIDAD COLOR NEGRO DE 90 X 120 CM.	1 PAQUETE DE 25 KG.

Los materiales e insumos necesarios para realizar las funciones de limpieza, y aseo personal deberán ser suministrados por "LA PRESTADORA" en las cantidades anteriormente mencionadas y nunca deberán faltar durante la vigencia del contrato los siete días de la semana en todos los inmuebles de "LA UNIVERSIDAD". Estos materiales deberán ser de primera calidad, reciclables y biodegradables. En lo sucesivo se les denominará "LOS INSUMOS". De igual forma, "LA PRESTADORA" se obliga y compromete a proporcionar a cada uno de "LOS OPERARIOS" para el correcto desempeño en sus funciones, el siguiente material:

MATERIAL	USO
BOTAS DE HULE	ÚTILES PARA QUE NO RESBALEN EN PISOS RESBALOSOS Y PARA PROTEGER ANTE LA CAÍDA DE EQUIPOS CON EXCESO DE PESO.
PETO	SIRVE PARA EVITAR QUE SUSTANCIAS ABRASIVAS DAÑEN LA PIEL O LA ROPA DE "EL OPERARIO".
MASCARILLA ANTIGASES	SIRVE PARA CONTENER Y NO RESPIRAR GASES TÓXICOS EMITIDOS POR LOS PRODUCTOS QUÍMICOS MISMOS QUE GENERAN PROBLEMAS EN EL SISTEMA RESPIRATORIO.
GOOGLES	SIRVEN PARA CONTENER GASES EMITIDOS Y EL QUE SALPIQUEN A LOS OJOS SUSTANCIAS TÓXICAS O CALIENTES, MISMAS QUE AFECTAN LA VISTA.

"EL SUPERVISOR" podrá hacer revisiones rutinarias para cerciorarse que "LOS INSUMOS" y el material proporcionado a "LOS OPERARIOS" se encuentren completos, debiendo el primero nombrado reportar cualquier falta de los mismos, y el "LA PRESTADORA" reponerlos y/o completarnos en un tiempo que no exceda de dos horas. En caso de no atender al reporte anteriormente señalado, en un término que no deberá exceder de dos horas, una vez reportado, "LA PRESTADORA" incurrirá en la causal prevista en el numeral 5 de la Cláusula Décima Primera del presente contrato.

TERCERA. - A las actividades enumeradas dentro de la cláusula PRIMERA, así como "LOS INSUMOS" referidos en la cláusula SEGUNDA, se les denominará en lo sucesivo "EL SERVICIO".

La prestación y suministro de "EL SERVICIO" será supervisada y evaluada en cualquier momento por el jefe de mantenimiento y servicios generales de "LA UNIVERSIDAD", adscrito a la Dirección de Administración y Finanzas. A quien en lo sucesivo se le denominará "EL SUPERVISOR".

CUARTA. - "LA PRESTADORA" se obliga a presentar a "LA UNIVERSIDAD" a más tardar el día_____, un programa de mantenimiento y limpieza integral para ser aplicado a los inmuebles de "LA UNIVERSIDAD", donde se haga constar la periodicidad de las actividades a realizar y el alcance de las mismas. Dicho programa deberá entregarse adicionalmente en las bases de licitación, pudiendo ser por escrito o en archivo electrónico.

QUINTA. - El monto total de la adjudicación fijado por la prestación de "EL SERVICIO", es de **$_____ (Son: _____ /100 M.N.),** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que se dividirá en diez mensualidades por **$_____ (Son: _____ 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado. Mensualidades que serán cubierta a favor de "LA PRESTADORA" los días treinta de cada mes, previa presentación de la factura correspondiente, debidamente requisitada y siempre que se hubieren cumplido los requisitos legales y administrativos y mientras dure la vigencia del presente contrato. Dichos importes totales, así como las mensualidades, no podrán incrementarse bajo ninguna circunstancia.

Si "LA PRESTADORA" realiza servicios por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

SEXTA. - El presente contrato tendrá una vigencia del**_____al_____,** forzoso para "LA PRESTADORA" y voluntario para "LA UNIVERSIDAD" sin perjuicio de los supuestos por rescisión administrativa o terminación anticipada del contrato.

SÉPTIMA. - El presente contrato cubre la asignación por parte de "LA PRESTADORA" al cuidado de "LA UNIVERSIDAD" de veintitrés operarios de limpieza más un coordinador (en lo sucesivo "LOS OPERARIOS"). Por lo que "EL SERVICIO" deberá prestarse de **lunes a viernes de siete a quince horas en turno matutino y de quince a veintitrés horas en el turno vespertino y sábado de ocho a dieciséis horas** (el horario de comida debe ser no máximo de 30 minutos, el cual será de doce a doce treinta horas permanente durante el tiempo que dure el contrato). Manifestando "LA PRESTADORA", que cuenta con "LOS OPERARIOS" y el personal suficiente y capacitado, para cumplir al cien por ciento con lo establecido en el presente contrato.

Comprometiéndose "LA PRESTADORA" a designar y presentar diariamente a "LA UNIVERSIDAD", para el debido cumplimiento de "EL SERVICIO", a los veintitrés operarios mencionados en el párrafo anterior, en cumplimiento a la calendarización convenida entre "LA PRESTADORA" y "EL SUPERVISOR", para el total y debido cumplimiento de "EL SERVICIO".

"LA PRESTADORA" se obliga y compromete a no aplicar en ningún momento, el ejercicio de tiempo extra con "LOS OPERARIOS" asignados a "LA UNIVERSIDAD", con el propósito de mantener el servicio en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento, no obstante, y de forma excepcional, "LA PRESTADORA" mantendrá a "LOS OPERARIOS" hasta un máximo de 30 (treinta) minutos después de haber concluido su jornada, para efectos de la sustitución correspondiente.

En el caso del coordinador de "LA PRESTADORA", deberá estar a disposición de "LA UNIVERSIDAD" y "EL SUPERVISOR", sin que tenga que cubrir una jornada laboral, para efectos de resolver y desahogar cualquier situación, hecho o acto que tenga que ver con "EL SERVICIO" o incumplimiento de este.

OCTAVA. - "LA PRESTADORA" se obliga y compromete a apegarse en todo momento a lo estipulado dentro de "EL SERVICIO"; a las bases, a lo relacionado dentro de su programa de ejecución y a la descripción detallada de cada uno de los programas de limpieza que este último presentará a "LA UNIVERSIDAD". Y en forma enunciativa más no limitativa, "LA PRESTADORA" deberá:

f) Tener en todo momento asegurado a "LOS OPERARIOS" conforme a la Ley y cubrir sus cuotas obrero-patronales en forma puntual.

g) Contactar de forma inmediata a "EL SUPERVISOR" al detectar cualquier siniestro, hecho o suceso que pudiera generar un daño a los alumnos, personal administrativo y/o personas que visiten "LA UNIVERSIDAD" o una afectación al patrimonio de la misma.

h) Acatar los lineamientos normativos de "LA UNIVERSIDAD".

i) Cumplir el reglamento de control de accesos de "LA UNIVERSIDAD" vigente.

j) Sustituir a "LOS OPERARIOS" que sean reportados por "EL SUPERVISOR", por faltas o fallas de prestación de su servicio, a más tardar una hora después de haberse realizado el reporte correspondiente.

NOVENA. - "LA PRESTADORA" deberá proporcionar a "LOS OPERARIOS" debidamente capacitados para efectuar la prestación de "EL SERVICIO".

DÉCIMA.- "LA PRESTADORA" deberá, a manera de comodato, instalar los siguientes equipos al inicio del servicio contratado: despachadores de papel sanitario, despachadores de bobina para papel de manos, jabón líquido y cesto de basura de 1.27 m de diámetro por 1.00 m de altura para módulos de *WC* y núcleo de lavamanos, aromatizante dosificador automático de spray; Carros de servicio para limpieza de pisos; Bote de basura de 44 galones para áreas de lavabos; Carros recolectores de basura o diablitos de carga; Secadores de aire para manos; Aromatizante dosificador automático de spray y Aromatizante a granel dosificado con atomizadores. Y todos los equipos necesarios para la correcta operación del servicio. Debiendo mantenerlos en perfectas condiciones. Los materiales y "LOS INSUMOS" deberán estar colocados y/o suministrados en todas las áreas de baños de "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMA PRIMERA. - Ambas partes aceptan y reconocen como penas convencionales que el importe mensual señalado en la cláusula quinta del presente contrato, puede sufrir deducciones a favor de "LA UNIVERSIDAD" dependiendo de los siguientes supuestos:

6. Se aplicará la deducción del pago mensual correspondiente de $_____ (Son: _____ 00/100 M.N.), por cada OPERARIO que "EL SUPERVISOR" reporte como mal uniformado o mal equipado, conforme a las condiciones del presente contrato. Teniendo "LA PRESTADORA" el término de una hora para corregir la inconsistencia, de no hacerlo así se tomará como falta del operario.

En el presente rubro, "LA PRESTADORA" se obliga y compromete a suministrar el uniforme a "LOS OPERARIOS" los cuales serán integrados por:

1.- pantalón (en caso de mujeres, falda o pantalón),
2.- camisola,
3.- impermeable y
4.- credencial visible de identificación de la empresa.

7. Se aplicará una deducción del pago mensual correspondiente de $_____ (Son: _____ 00/100 M.N.), por cada operario de limpieza, asignado por "LA PRESTADORA", que se ausente de su puesto de trabajo y que no sea sustituido por "LA PRESTADORA" en un término de una hora a partir del reporte emitido por "EL SUPERVISOR".

8. En el caso de que "LA PRESTADORA" no cubra al inicio de la jornada con la presentación de la totalidad de "LOS OPERARIOS", se aplicará el mismo descuento mencionado en el numeral anterior, por cada operario no presentado, por lo que "LA PRESTADORA" se obliga y compromete a presentar en un término improrrogable de treinta minutos posteriores al inicio de la jornada, al operario de limpieza faltante. En el caso de que la falta de presentación de dos o más operarios de limpieza, "LA UNIVERSIDAD" podrá subcontratar los servicios temporales de cualquier empresa de limpieza para cubrir temporalmente estas ausencias, aceptando "LA PRESTADORA" que el costo de estas subcontrataciones corran a su cuenta y se le aplique la deducción de su pago mensual que este corriendo. Este descuento se aplicará, aunque "LA PRESTADORA" posterior a los treinta minutos de tolerancia aquí mencionados, presente a sus dos operarios o más de limpieza.

9. Ambas partes convienen que a "LOS OPERARIOS" les estará estrictamente prohibido ingerir bebidas alcohólicas o cualquier tipo de estupefacientes durante su jornada, o presentarse a cumplir con sus obligaciones en estado inconveniente. En caso de detectarse este hecho, "EL SUPERVISOR" deberá dar aviso inmediato a "LA PRESTADORA", el cual deberá sustituir en un término no mayor de treinta minutos al operario que se encuentre estado inconveniente o que se haya detectado ingiriendo bebidas alcohólicas o cualquier tipo de estupefacientes. En caso de que transcurra dicho término, sin realizar la debida sustitución, "EL SUPERVISOR" tendrá plena facultad para retirar al operario correspondiente y se le descontará a "LA PRESTADORA" la cantidad de $_____ (Son: _____/100 M.N.) del mes correspondiente al que se detectó la falta. "LA PRESTADORA" de ninguna manera podrá asignar al citado operario nuevamente para el servicio a favor de "LA UNIVERSIDAD".

10. Se aplicará una deducción del pago mensual correspondiente de $_____ (Son: _____ /100 M.N.), por cada reporte debidamente realizado por "EL SUPERVISOR" a "LA PRESTADORA" que no sea debidamente sustanciado en tiempo y forma en los términos y condiciones descritos en el presente contrato.

Ninguna de las anteriores deducciones y/o penas convencionales, liberan a "LA PRESTADORA" de cumplir al cien por ciento con sus obligaciones contractuales, por lo que además de realizarse las respectivas deducciones o pagos, esta

estará obligada a cumplir con lo pactado y en caso de no cumplir o ser reiterativa en el cumplimiento, se procederá a la rescisión del mismo contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para los casos de impericia, omisión, desatención y/o descuido de "LA PRESTADORA" en el cumplimiento de "EL SERVICIO", y que por tal efecto "LA UNIVERSIDAD" sufra menoscabo en su patrimonio, tales como robo, destrucción, deterioro o desinstalación de cualquier bien mueble o daño a los inmuebles de "LA UNIVERSIDAD", por impericia o descuido de "LOS OPERARIOS", "LA PRESTADORA" deberá librar una fianza a favor de "LA UNIVERSIDAD" por el 10% del monto total de adjudicación y deberá presentarse a más tardar en diez días hábiles posteriores a la firma del presente contrato y deberá incluir dentro de la misma los siguientes términos:

I. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato de prestación de servicios de limpieza, número UTC/JUR/___/2020, de fecha ____de _____ del dos mil veinte.

II. Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por Escrito de la Universidad Tecnológica de Cancún.

III. Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga del contrato de prestación de servicios de limpieza, número UTC/JUR/___/2020, de fecha _____de _____del dos mil veinte.

IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas; aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

V. Cualquier modificación en monto y vigencia deberá ser objeto de obtención del endoso que contemple dicho cambio, por certeza de los intereses de la Universidad Tecnológica de Cancún.

VI. En el caso de prórrogas, diferimientos y esperas, que no modifiquen el importe de contratación y que correspondan a períodos pactados dentro de la propia vigencia contractual, la garantía expedida continuará vigente sin necesidad de requerir endoso de la misma.

La falta de presentación en tiempo y forma de la presente fianza, dará lugar a la terminación anticipada del presente contrato, reconociendo desde este acto "LA PRESTADORA" la deuda contraída con "LA UNIVERSIDAD", por la cantidad que ampara dicha fianza.

Esta fianza podrá ser aplicada cada vez que "LA PRESTADORA" incurra en negligencia o incumplimiento en el "EL SERVICIO". Dicho pago deberá hacerse a favor de "LA UNIVERSIDAD" en un término no mayor a diez días hábiles, posteriores a la notificación correspondiente y en caso de no pagarse dicha cantidad en el tiempo estipulado, se adicionará a dicha cantidad el ocho por ciento mensual, hasta su total cumplimiento. En el caso de así solicitarlo "LA PRESTADORA" podrá ser descontada del importe mensual estipulado en la cláusula quinta del presente contrato.

En base a lo anterior, "LA PRESTADORA" desde este acto NO se reserva acción ni derecho que ejercitar en contra de "LA UNIVERSIDAD" en relación a los descuentos al monto establecido en la cláusula décima primera del presente contrato y que emanan de las numerales descritos en la presente cláusula.

DÉCIMA TERCERA.- La suma del 10 de faltas o ausencias de cualquiera de "LOS OPERARIOS", durante un período de treinta días, dará facultad a "LA UNIVERSIDAD" para ejercer la rescisión anticipada del presente contrato, sin necesidad de declaración judicial, con independencia de la deducción por pena convencional señalada el numeral 3 de la cláusula décima segunda del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes convienen que de ninguna forma podrá darse una sustitución de personal, sin que previamente se presente a "EL SUPERVISOR" el oficio mediante el cual se realiza dicha sustitución y se adjunte al mismo los documentos mencionados en el tercer párrafo de la cláusula vigésima tercera del presente contrato. Esta condicionante se aplicará de manera general a todos y cada uno de los tipos de sustitución establecidos dentro del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- Si durante, o al término de la vigencia del presente Contrato, existieren responsabilidades en contra de "LA PRESTADORA", sus importes se deducirán del saldo a su favor.

DÉCIMA SEXTA. DE LA PRÓRROGA.- En términos del artículo 45, fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA UNIVERSIDAD", podrá otorgar prorroga a "LA PRESTADORA" únicamente, en casos fortuitos o de fuerza mayor, mismos que deberán fundamentarse y motivarse por escrito por "LA PRESTADORA", dentro del término

de TRES días naturales posteriores a la fecha de inicio de la vigencia. De ninguna forma se considerará como caso fortuito o fuerza mayor los hechos generados por la impericia, negligencia o cualquier causa que haya podido prever "LA PRESTADORA" dentro de sus cálculos ordinarios y corrientes, es decir, que no se haya podido evitar, ni aun en el supuesto de oponerse las defensas idóneas para lograr el debido cumplimiento del presente contrato.

La omisión o la presentación fuera de término, del escrito anteriormente señalado, se entenderá como un incumplimiento liso y llano del presente contrato, aplicándose las garantías y penas convencionales en este vertidas.

DÉCIMA SÉPTIMA. - PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMINETO EN LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO". En términos del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ambas partes establecen que en caso de no configurarse la prórroga establecida en la Cláusula décima sexta del presente contrato. Se aplicará una pena convencional que deberá ser entregada por "LA PRESTADORA" a favor de "LA UNIVERSIDAD" y que será del 10% del monto total de la cantidad señalada en la cláusula cuarta del presente contrato. Dicha Pena Convencional deberá ser otorgada por "LA PRESTADORA" en un término no mayor de cinco días posteriores al incumplimiento.

La aplicación de dicha pena convencional de ninguna forma limita a "LA UNIVERSIDAD" para ejercer la Recisión anticipada del presente contrato, sin necesidad de orden judicial, ni impide el cobro de cualquier otra garantía o pena convencional, establecida en el mismo.

DE LA RELACIÓN DE "LOS OPERARIOS" CON "LA UNIVERSIDAD"

DÉCIMA OCTAVA. "LA PRESTADORA" acepta y reconoce que "LOS OPERARIOS" y/o cualquier persona que ingrese con motivo de la realización de "EL SERVICIO", será reconocida como trabajador de "LA PRESTADORA", por lo que ante cualquier autoridad judicial y/o administrativa, será reconocido como el único patrón de este, teniendo ubicado su fuente de empleo el domicilio señalado como suyo por "LA PRESTADORA", dentro del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. "LA PRESTADORA" reconoce desde este momento que "LOS OPERARIOS", tienen una relación obrero-patronal con esta y se encuentran debidamente inscritos ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que la relación entre "LA PRESTADORA" y "LOS OPERARIOS" con "LA UNIVERSIDAD" será estrictamente de carácter administrativo y/o civil.

VIGÉSIMA. - "LA PRESTADORA" desde este acto acepta y reconoce que cualquier acción, omisión, delito y/o incumplimiento en que incurran "LOS OPERARIOS", serán considerados como realizados por "LA PRESTADORA", debiendo este último responder y liberar a "LA UNIVERSIDAD", de cualquier afectación a su patrimonio o de cualquier procedimiento legal en la que se involucre a esta última, y que tenga relación con el presente contrato. Lo anterior para todos los efectos legales y administrativos correspondientes, así como para el debido cumplimiento del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. - "LA PRESTADORA" deberá tener inscritos a "LOS OPERARIOS" que ingresen a las instalaciones de "LA UNIVERSIDAD" con motivo de la realización de "EL SERVICIO", ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el entendido de que cualquier accidente y/o riesgo de trabajo que sufran las personas anteriormente mencionadas, será responsabilidad única y exclusiva de "LA PRESTADORA", liberando a "LA UNIVERSIDAD" de cualquier obligación al respecto.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- "LA PRESTADORA" se compromete a proporcionar una lista de "LOS OPERARIOS", debidamente firmada por el representante legal , que tenga bajo su subordinación en lo sucesivo "LA LISTA", y deberá tenerlos inscritos a todos y cada uno de "LOS OPERARIOS", que ingresen a las instalaciones de "LA UNIVERSIDAD" ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el entendido de que cualquier accidente y/o riesgo de trabajo que sufran "LOS OPERARIOS", será responsabilidad única y exclusiva de este, obligándose "LA PRESTADORA", a liberar a "LA UNIVERSIDAD", de cualquier demanda laboral u obligación al respecto.

Serán a cargo de "LA PRESTADORA" y obligación directa de esta, todos los pagos por concepto de salarios, cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, retención del impuesto sobre productos del trabajo, pago de cuotas al Instituto Nacional del Fondo para la Vivienda de los Trabajadores, así como el otorgamiento de todas y cada una de

las prestaciones de trabajo a que "LOS "OPERARIOS" tengan derecho con motivo del contrato individual o colectivo, según sea el caso que lo ligue a "LA PRESTADORA" con "LOS OPERARIOS".

Es por ello que se obliga a anexar a "LA LISTA" que presentará a "LA UNIVERSIDAD" copia fotostática del alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, de todos y cada uno de "LOS OPERARIOS", debiendo presentar de igual forma, el contrato laboral celebrado entre este y "LOS OPERARIOS". Con anticipación al inicio de cualquier trabajo en el domicilio de "LA UNIVERSIDAD". La Constancia de Alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá ser presentada bimestralmente, con fecha actualizada. De ninguna manera podrán "LOS OPERARIOS", acudir a "LA UNIVERSIDAD" sin que previamente "LA PRESTADORA" haya celebrado con estos su contrato laboral y sin que se compruebe su alta ante el Seguro Social. Pudiendo "EL SUPERVISOR", evitar la entrada de cualquiera de "LOS OPERARIOS" que no cumpla con este requisito. Por lo que en caso de restituir a "EL OPERARIO" que se encuentre relacionado en "LA LISTA", "LA PRESTADORA" deberá comprobar de igual manera el alta de "EL OPERARIO" nuevo.

En el caso de que "LA PRESTADORA" no cumpla con otorgar "LA LISTA" con sus correspondientes anexos, o informe de la sustitución de "LOS OPERARIOS", con otros que "LA UNIVERSIDAD" no cuente con dichos documentos, esta última tendrá plena facultad de impedir que "EL OPERARIO" en cuestión realice cualquier tipo de trabajo en el interior de la misma.

Las omisiones de las obligaciones vertidas en la presente cláusula no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

Es por ello que "LA PRESTADORA" se obliga y compromete a informar por escrito a "LA UNIVERSIDAD" de cualquier cambio o adhesión de "LOS OPERARIOS" en el entendido de que de no hacerlo así, en caso de existir algún accidente de trabajo o demanda laboral, de algún operario que no se encuentre dado alta ante cualquier instituto público de seguridad social, "LA UNIVERSIDAD" sin necesidad de orden judicial, podrá retenerle a "LA PRESTADORA" el importe del pago pactado en la cláusula cuarta del presente contrato, hasta en tanto no se resuelva en su totalidad el asunto laboral respectivo.

Si la pretensión de "EL OPERARIO" en su demanda, fuese mayor a dicho importe, "LA PRESTADORA" desde este acto se obliga y compromete a otorgar como pena convencional a favor de "LA UNIVERSIDAD" la cantidad que resulte por concepto del accidente laboral sufrido por el operario accidentado, incluyendo las secuelas que deje el mismo accidente o la pretensión de "EL OPERARIO" en su escrito de demanda interpuesta. Dicho pago deberá realizarse a más tardar a los siete días posteriores al accidente laboral acontecido o en su caso a la notificación de la demanda laboral interpuesta.

Por cada día que transcurra posterior a los siete días establecidos en el párrafo anterior, "LA PRESTADORA" se obliga y compromete a cubrir a favor de "LA UNIVERSIDAD" la cantidad diaria de $_____(Son: _____ 00/100 M.N.), hasta el total cumplimiento del pago.

VIGÉSIMA TERCERA. - "LA PRESTADORA" desde este acto acepta y reconoce que cualquier acción, omisión, delito y/o incumplimiento en que incurran "LOS OPERARIOS", serán considerados como realizados por "LA PRESTADORA", previa sentencia condenatoria del operario, debiendo este último responder y liberar a "LA UNIVERSIDAD", de cualquier afectación a su patrimonio o de cualquier procedimiento legal en la que se involucre a esta última, y que tenga relación con el presente contrato. Lo anterior para todos los efectos legales y administrativos correspondientes, así como para el debido cumplimiento del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- Queda expresamente pactado que "LA PRESTADORA" cuenta con todas las facultades económicas, administrativas y organizacionales para cumplir con "EL SERVICIO", así como de su relación laboral entre este y "LOS OPERARIOS"; todas las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo serán a cargo de "LA PRESTADORA" que no tiene el carácter de intermediario y que "LA UNIVERSIDAD" no adquiere el carácter de patrón directo o sustituto de "LOS OPERARIOS", ni es responsable solidario de "LA PRESTADORA". Para el caso de que alguno de "LOS OPERARIOS", demandará a "LA UNIVERSIDAD" como patrón o patrón sustituto y aun existiera la presente relación contractual, "LA PRESTADORA" deberá librar en su totalidad a "LA UNIVERSIDAD"

VIGESIMA QUINTA. - Para el supuesto de que "EL SERVICIO" no se apegue a la propuesta técnica y económica que, firmada por las partes que forma parte integral del presente instrumento, o a las estipulaciones comprendidas en el presente contrato. Se considerará como una causal de recisión del presente contrato, por lo que se aplicará la misma pena convencional descrita en la cláusula décima séptima del presente contrato.

VIGESIMA SEXTA.- Queda así mismo pactado que la responsabilidad de "LA UNIVERSIDAD" hacia "LA PRESTADORA" y "LOS OPERARIOS" y por los daños que por sus actividades puedan causarse, queda limitada exclusivamente al riesgo civil o daño objetivo a que se refiere el Código Civil vigente para el Estado de Quintana Roo y para toda la República en Materia Federal y que el riesgo profesional a que el mismo se refiere, así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgos civiles, de trabajo y por realización de las actividades y la prestación del servicio puedan resultar del contrato de trabajo o de la Ley, serán a cargo exclusivamente de "LA PRESTADORA" el que al efecto se obliga a responder ante su personal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - "LA UNIVERSIDAD" conviene en que "LOS OPERARIOS" no desempeñarán trabajos, funciones o comisiones ajenas a las relacionadas con "EL SERVICIO".

No obstante lo anterior, "LA PRESTADORA" acepta y ofrece su más estrecha colaboración y la de "LOS OPERARIOS", así como los recursos disponibles en el momento y en lugar en que se trate, sin retribución, por cualquier causa de emergencia como incendios o cualquier otro siniestro.

VIGÉSIMA OCTAVA. - "LA PRESTADORA" acepta y reconoce que por ningún motivo podrá ceder o trasladar los derechos y obligaciones que amparan el presente contrato a terceras personas. De suscitarse dicha acción, se considerará automáticamente rescindido, comprometiéndose "LA PRESTADORA" a recuperar y costear cualquier litigio que tenga que entablar "LA UNIVERSIDAD", para librarse del tercero invitado por "LA PRESTADORA".

VIGESIMA NOVENA. - Queda expresamente pactado, que ninguna de las partes tendrá responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causar recíprocamente a causa de paro de labores académico y/o administrativo en sus instalaciones.

TRIGÉSIMA. - Todas las notificaciones y cualquier comunicación que se requiera al amparo del presente contrato o que se permita que haga una parte a la otra, tendrá que ser efectuada por escrito y dicha notificación se considerará como recibida cuando sea entregada personalmente, enviada por servicio de correo expreso, por telegrama o vía facsímil o tres días después de haber sido enviada por correo certificado con acuse de recibo, dirigida a las siguientes direcciones:

c) "LA UNIVERSIDAD" Supermanzana 299, manzana 5, lote 1, carretera Cancún-Aeropuerto, Kilómetro 11.5, C.P.77560, Benito Juárez, Quintana Roo.
d) "LA PRESTADORA" _____

Independientemente de lo anterior "EL PRESTADOR" señala como correo electrónico para oír y recibir todo tipo de notificaciones, incluso las de índole personal el de_____, por lo que desde este acto acepta y reconoce que "LA UNIVERSIDAD" o "EL SUPERVISOR" podrá realizarle cualquier tipo de notificaciones, a través del mismo. Dichas notificaciones provendrán de los correos institucionales lgeuguer@utcancun.edu.mx; lhernandez@utcancun.edu.mx y solo será necesaria para su validez, el comprobante escrito donde conste la hora y fecha de envío, con la correspondiente firma electrónica de quien lo envía. En caso de cambio de correo, ambas partes deberán informarlo por escrito.

En el entendido de que mientras las partes no se notifiquen por escrito sus cambios de domicilios, todas las notificaciones y diligencias judiciales y extrajudiciales que se practiquen en los domicilios citados surtirán plenamente sus efectos.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - "LA UNIVERSIDAD" podrá rescindir administrativamente el contrato adjudicado, en caso de incumplimiento por parte de "LA PRESTADORA", a cualquiera de las obligaciones establecidas en estas bases o en el contrato que se suscriba, sin necesidad de acudir por parte de "LA UNIVERSIDAD" a los Tribunales competentes. Los casos de incumplimiento del proveedor, de manera enunciativa más no limitativa, se refieren a continuación:

Q. Si "LA PRESTADORA", no realiza "EL SERVICIO" de acuerdo con las especificaciones señaladas en el presente contrato.

R. Si "LA PRESTADORA", no hace entrega en tiempo y forma de "LOS INSUMOS" de acuerdo con las especificaciones señaladas en el presente contrato.

S. Si "LA PRESTADORA", transmite total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato.

T. Si la Autoridad Competente declara el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "LA PRESTADORA".

U. Si "LA PRESTADORA", no hace entrega de la fianza en tiempo y forma, para garantizar el cumplimiento del contrato en la fecha pactada.

V. Cuando "LA PRESTADORA" se encuentre en alguno de los supuestos del artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

W. Por ser "EL SERVICIO" deficiente o por no apegarse a lo estipulado en el presente Contrato.

X. Por impedir el desempeño normal de labores de "LA UNIVERSIDAD", sin causa justificada durante la prestación de "EL SERVICIO".

Y. Por negarse "LA PRESTADORA" a corregir todo lo rechazado o notificado por "EL SUPERVISOR" de la "LA UNIVERSIDAD".

Z. Por negar a "LA UNIVERSIDAD" o quienes estén facultados por ella, las facilidades para la inspección, vigilancia y supervisión del servicio contratado.

AA. Por haber declarado con falsedad, en términos del presente contrato y en lo señalado en el artículo 49, de Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo.

BB. Por incurrir en impericia, desatención o descuido de "EL SERVICIO".

CC. En general, por el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Contrato y de la propuesta presentada por "LA PRESTADORA".

DD. Por consentir o participar, en algún ilícito o delito en contra de "LA UNIVERSIDAD".

EE. Por las demás causas vertidas dentro del cuerpo del presente contrato.

FF. En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulan en el contrato que se derive de la presente licitación.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, "LA UNIVERSIDAD" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las sanciones convenidas o rescindirlo, siendo la presente una facultad potestativa.

En caso de que "LA UNIVERSIDAD" opte por la rescisión administrativa del contrato, se hará exigible la garantía de cumplimiento del mismo, en forma proporcional al monto de las obligaciones que se hubieran incumplido.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA UNIVERSIDAD" requerirá por escrito a "LA PRESTADORA", para que dentro del término de 10 días hábiles a partir de la fecha de la comunicación, alegue lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, transcurrido dicho término se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, debiendo fundar y motivar debidamente la resolución, y lo comunicará por escrito al afectado.

Asimismo, "LA UNIVERSIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA UNIVERSIDAD".

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - "LA PRESTADORA" sabe y le consta que "LA UNIVERSIDAD" cuenta con un SISTEMA OPERATIVO DE SUGERENCIAS (S.O.S), dentro del cual se asientan las quejas, sugerencias y/o reconocimientos recibidos, por el personal docente y administrativo, así como de los propios alumnos, las cuales son diligentemente atendidos y turnados a las áreas correspondientes para su puntual atención. "EL SERVICIO" desde luego entra dentro de este sistema. Motivo por el cual, desde este acto "LA PRESTADORA" acepta y reconoce la validez e importancia de dichas quejas, sugerencias y/o reconocimientos.

TRIGÉSIMA TERCERA. - El presente contrato y sus anexos, junto con todos los instrumentos y documentos que se deben de entregar en el momento de su celebración contienen la voluntad total de las partes con respecto a su objeto y deja sin efectos cualquier acuerdo anterior con respecto a la misma materia.

TRIGÉSIMA CUARTA. - Para todos aquellos supuestos no regulados en el clausulado del presente contrato, se estará a lo previsto por el la Ley de Patrimonio del Estado de Quintana Roo y de manera supletoria el Código Civil del Estado de Quintana Roo y demás disposiciones legales aplicables. Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes se someten expresamente los Tribunales competentes de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiere corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, EN LA CIUDAD DE CANCÚN QUINTANA ROO, EL DÍA ____DE _____ DEL DOS MIL VEINTE.

"LA UNIVERSIDAD"
RECTOR
"LA PRESTADORA"
C. _____
ÁREA SOLICITANTE
ÁREA DE RECURSOS MATERIALES
TESTIGOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCÚN, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL M. EN C. JULIÁN AGUILAR ESTRADA, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD" Y POR LA OTRA PARTE, _____, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL_____, QUIEN DE IGUAL FORMA COMPARECE DE MANERA PERSONAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

5. Declara "LA UNIVERSIDAD":

5.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, según el Decreto que reforma Integralmente el Decreto que crea la Universidad Tecnológica de Cancún, expedido el día dos de septiembre de dos mil diez y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día tres de febrero de dos mil once. Misma que dentro de sus objetivos tiene el impartir educación tecnológica de tipo superior; realizar investigaciones en las áreas de su competencia que contribuyan al mejoramiento y eficiencia de los sectores productivos de bienes y servicios; desarrollar programas de apoyo técnico y funciones de vinculación, así como promover la cultura en beneficio de la comunidad universitaria.

5.2. Que su representante legal, el M. en C. Julián Aguilar Estrada, en su carácter de Rector, tiene facultades suficientes para celebrar el presente instrumento, de conformidad con los artículos 13 y 16 fracciones I y XI, del Decreto que reforma Integralmente el Decreto que crea la Universidad Tecnológica de Cancún, de fecha dos de septiembre del dos mil diez y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, en fecha tres de febrero de dos mil once; y que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o limitadas de manera alguna a la presente fecha. El cual acredita su personalidad mediante el nombramiento expedido en fecha, siete de octubre de dos mil dieciséis, por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Quintana Roo, C.P. Carlos Manuel Joaquín González.

5.3. Que de acuerdo a sus necesidades ha resuelto solicitar el servicio de seguridad privada para la Universidad Tecnológica de Cancún, por lo que procede a contratar a la persona moral_____, decisión derivada del acta de fallo de adjudicación de servicio de Jardinería, Limpieza e Higiene y Seguridad Privada conforme a las bases de Licitación Pública Presencial Número LA-923055981-E2-2020, celebrada por el Jefe del Departamento de Recursos Materiales y el Jefe del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales de la Universidad Tecnológica de Cancún, en fecha ___de _____ de dos mil diecinueve.

6. Declara "EL PRESTADOR":

2.1.- Que es una persona moral, que opera legalmente conforme a las leyes mexicanas tal y como se acredita con la Escritura Pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____, titular de la Notaría Nº , de la ciudad de _____.

2.2.- Que su representante legal acredita su personalidad, con la escritura pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____, titular de la Notaría Nº _____, de la ciudad de _____.

2.3.- Que opera conforme a las leyes en vigor y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con Registro Federal de Contribuyentes número_____.

2.4.- Que conoce plenamente las necesidades y características de los servicios de Jardinería para "LA UNIVERSIDAD", y ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos y materiales suficientes, así como las facultades para obligarse en los términos de este contrato.

2.5.- Que el objeto social es _____

2.6.- "EL PRESTADOR", declara bajo protesta de decir verdad que no se encuentra con impedimento alguno para la celebración del presente contrato, por no incurrir en ninguna causal prevista dentro del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- PRIMERA.- "EL PRESTADOR" se obliga a prestar los servicios de Seguridad Privada en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Cancún, de conformidad a la propuesta técnica y económica presentadas por el mismo dentro de la licitación LA-923055981-E2-2020 que, firmada por las partes que forma parte integral del presente instrumento, como si estuviese insertado a la letra, así como en los términos establecidos por el presente contrato. En lo sucesivo se le denominará "EL SERVICIO".

La prestación y cumplimiento de "EL SERVICIO" será supervisada y evaluada en cualquier momento por el jefe de mantenimiento y servicios generales de "LA UNIVERSIDAD", adscrito a la Dirección de Administración y Finanzas. A quien en lo sucesivo se le denominará "EL SUPERVISOR".

SEGUNDA.- El presente contrato tendrá una vigencia del _____al_____, forzoso para "LA PRESTADORA" y voluntario para "LA UNIVERSIDAD" sin perjuicio de los supuestos por rescisión administrativa o terminación anticipada del contrato.

TERCERA. DEL IMPORTE PACTADO- El importe total de "EL SERVICIO" objeto de este contrato, es por la cantidad total de $_____ (Son: _____ pesos 00/100, en Moneda Nacional), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que se dividirá en diez mensualidades por $_____ (Son: _____ 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado. Mensualidades que serán cubierta a favor de "EL PRESTADOR" los días treinta de cada mes, previa presentación de la factura correspondiente, debidamente requisitada y siempre que se hubieren cumplido los requisitos legales y administrativos y mientras dure la vigencia del presente contrato. Dichos importes totales, así como las mensualidades, no podrán incrementarse bajo ninguna circunstancia.

Si "EL PRESTADOR" realiza "EL SERVICIO" con un valor mayor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

CUARTA. El presente contrato cubre la asignación por parte de "EL PRESTADOR" al cuidado de "LA UNIVERSIDAD" de ocho elementos de seguridad privada más un coordinador de la misma empresa, (en lo sucesivo "LOS GUARDIAS"). Por lo que "EL SERVICIO" deberá presentarse las veinticuatro horas, los siete días a la semana. Manifestando "EL PRESTADOR", contar con los elementos y el personal suficiente y capacitado para cumplir al cien por ciento con lo establecido en la presente cláusula.

Comprometiéndose "EL PRESTADOR" a designar y presentar a "LA UNIVERSIDAD", para el debido cumplimiento de "EL SERVICIO", a cuatro guardias de seguridad privada por período de guardia, debiendo haber en todo momento en las instalaciones de "LA UNIVERSIDAD" y sin excepción algunos cuatro elementos de seguridad privada, proporcionados por "EL PRESTADOR" para la prestación de "EL SERVICIO".

"EL PRESTADOR" se obliga y compromete a no aplicar el ejercicio de turnos dobles o tiempo extra con "LOS GUARDIAS" asignados a "LA UNIVERSIDAD" con el propósito de mantener el servicio en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento, no obstante, y de forma excepcional, "EL PRESTADOR" mantendrá a "LOS GUARDIAS" hasta un máximo de 30 (treinta) minutos después de haber concluido su jornada para efectos de la sustitución correspondiente. Comprometiéndose "EL PRESTADOR" a no abandonar en ningún momento la guarda de "LA UNIVERSIDAD" con la totalidad

de los elementos comprometidos. En caso de que "EL SUPERVISOR" detecte que un elemento ha excedido su jornada correspondiente o se encuentre haciendo horas extraordinarias, se procederá a informarle "EL PRESTADOR" para que en un término de treinta minutos proceda a sustituir al guardia que ha excedido su periodo de guardia y en caso de no sustituirse en tiempo y forma a dicho guardia, se procederá conforme a lo estipulado en la cláusula décima primera del presente contrato.

En el caso del coordinador de "EL PRESTADOR", deberá estar a disposición de "LA UNIVERSIDAD" y "EL SUPERVISOR" las veinticuatro horas del día, sin que tenga que cubrir una jornada laboral, para efectos de resolver y desahogar cualquier situación, hecho o acto que tenga que ver con "EL SERVICIO" o incumplimiento de este.

En caso de que el coordinar de "EL PRESTADOR", no atienda cualquier solicitud realizada por el "SUPERVISOR" en menos de 30 minutos, se le aplicara el descuento establecido en la Cláusula Decima, del presente contrato, con la independencia de la responsabilidad que pudiera tener por su descuido o negligencia y que afecte al patrimonio de "LA UNIVERSIDAD" o al estricto cumplimiento del presente contrato.

QUINTA.- "EL PRESTADOR" se obliga y compromete a apegarse en todo momento a lo estipulado dentro de "EL SERVICIO"; a lo relacionado dentro de su programa de ejecución y a la descripción detallada de cada uno de los servicios de seguridad privada que será de acuerdo al croquis presentado por "LA UNIVERSIDAD". Y en forma enunciativa más no limitativa "EL PRESTADOR" deberá:

k) Tener en todo momento asegurado a "LOS GUARDIAS" conforme a la Ley y cubrir sus cuotas obrero-patronales en forma puntual.

l) A través de "LOS GUARDIAS", vigilar y proteger a los alumnos, personal administrativo y/o personas que ingresan a la misma y que pudieren ser víctimas de algún ilícito, así como asegurar y detener a cualquier perpetrador de algún ilícito penal o administrativo. Debiendo dar aviso inmediato a "EL SUPERVISOR".

m) A través de "LOS GUARDIAS", vigilar, proteger y prevenir todo tipo de daño que se pudiera causar a los bienes muebles e inmuebles; cajas fuertes; cheques; títulos de crédito; dinero en efectivo; información y obras de arte de "LA UNIVERSIDAD" propios o a su disposición y demás contenidos. A fin de evitar que se cometan hurtos, daños o siniestros intencionales.

n) Mantener mediante "LOS GUARDIAS" el orden y la seguridad en las instalaciones de "LA UNIVERSIDAD", que permita la adecuada prestación de los servicios que proporciona a la población abierta.

o) Participar en dispositivos de seguridad, emitidos por "LA UNIVERSIDAD".

p) Ordenar y vigilar que "LOS GUARDIAS" realicen rondines de acuerdo al programa suscrito por ambas partes.

q) Cumplir y hacer cumplir las reglas de seguridad.

r) Elaborar informes de incidencias o parte de novedades.

s) Contactar de forma inmediata a "EL SUPERVISOR" y en caso de no poder localizarlo deberá contactarse inmediatamente a Seguridad Pública Municipal; Tránsito; bomberos y/o cualquier otra autoridad municipal, estatal o federal al detectar cualquier siniestro, hecho o suceso que pudiera generar un daño a los alumnos, personal administrativo y/o personas que visiten "LA UNIVERSIDAD" o una afectación al patrimonio de la misma.

En caso de que "EL PRESTADOR" sea omiso en el cumplimiento del presente inciso, se entenderá como una negligencia en sus servicios por lo que se configurará una causal de rescisión del presente contrato sin necesidad de declaración judicial y se aplicará lo concerniente a la cláusula décima del mismo, sin limitar "LA UNIVERSIDAD" a reclamar el pago por daños y perjuicios a "EL PRESTADOR" en el caso de que la afectación sobrepase en cuantía o gravedad, a lo aquí estipulado. Por negligencia y omisión en la prestación de sus servicios.

t) Acatar los lineamientos normativos de "LA UNIVERSIDAD"

u) Cumplir el reglamento de control de accesos de "LA UNIVERSIDAD" vigente.

v) Mantener limpio su área de trabajo y los baños de las casetas.

w) Cubrir con la totalidad de "LOS GUARDIAS" comprometidos, las instalaciones de "LA UNIVERSIDAD" las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana.

x) Sustituir a "LOS GUARDIAS" que sean reportados por "EL SUPERVISOR" por faltas o fallas de prestación de su servicio a más tardar treinta minutos después de haberse realizado el reporte correspondiente.

y) Presentar a "EL SUPERVISOR" la lista semanal de su personal que hará guardia en "LA UNIVERSIDAD", debiendo incluir a dicha lista, el Alta del Seguro Social actualizada, Los Antecedentes No Penales vigentes de cada uno, así como sus contratos vigentes en caso de haber habido variación o ser la primera vez que se presenta.

SEXTA.- "EL PRESTADOR" deberá proporcionar a "LA UNIVERSIDAD", "LOS GUARDIAS" debidamente capacitados y con el entrenamiento adecuado para efectuar la debida prestación de "EL SERVICIO". El cual deberá contar y comprobar la siguiente capacitación y adiestramiento técnico básico:

a) Atención y trato al público.
b) Primeros auxilios.
c) Manejo de armamento: armas contundentes (tolete, bastón policíaco o tonfa).
d) Defensa personal.
e) Prevención y combate de incendios.
f) Manejo de sistemas y equipos de apoyo (radio portátil de intercomunicación, bastones, detectores de metales).
g) Procedimiento a seguir en caso de: manifestaciones, siniestros, robo, asaltos, vandalismo, entre otros.

SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR" se obliga y compromete a equipar a "LOS GUARDIAS" con lo siguiente:

a) Radio portátil trans-receptor con una frecuencia exclusiva. Uno por cada elemento, tomando como base el número de elementos a comisionar en el turno diurno. Por lo menos uno de los radios de comunicación deberá estar configurado con la frecuencia de "LA UNIVERSIDAD", con la finalidad de poder mantener una comunicación más directa.
b) Bases de radio-comunicación con la frecuencia de la empresa para instalarse en la "LA UNIVERSIDAD".
c) Lámpara sorda de tres pilas tipo "d" (dos para rondines nocturnos del personal).
d) Tolete, bastón policíaco o tonfa de madera con alma de acero y extensión mínima de 60 Cm., uno por cada elemento, tomando como base el número de elementos a comisionar.
e) Silbato de baquelita tipo tránsito (uno por elemento).
f) Bitácora de servicio que deberá ser firmada diariamente por el coordinador de "EL PRESTADOR" y "EL SUPERVISOR".
g) Impermeable.

"EL SUPERVISOR" podrá hacer revisiones rutinarias para cerciorarse que los equipos de "LOS GUARDIAS" se encuentren completos, debiendo el primero nombrado reportar cualquier falta de los mismos, y el "EL PRESTADOR" reponerlos y/o completarnos en un tiempo que no exceda de dos horas. En caso de no atender al reporte anteriormente señalado, "EL PRESTADOR" incurrirá en la causal prevista en el numeral 1 de la Cláusula Novena del presente contrato.

OCTAVA.- Ambas partes aceptan y reconocen como penas convencionales que el importe mensual señalado en la cláusula cuarta del presente contrato, puede sufrir deducciones a favor de "LA UNIVERSIDAD" dependiendo de los siguientes supuestos:

11. Se aplicará la deducción del pago mensual correspondiente de $_____ (Son: _____ 00/100 M.N.), por cada guardia de seguridad que "EL SUPERVISOR" reporte como mal uniformado o mal equipado, conforme a las condiciones del presente contrato. Teniendo "EL PRESTADOR" el término de una hora para corregir la inconsistencia, de no hacerlo así se tomará como falta del operario.

En el presente rubro, "EL PRESTADOR" se obliga y compromete a suministrar el uniforme a "LOS GUARDIAS" los cuales serán integrados por:

1.- pantalón (en caso de mujeres, falda o pantalón),
2.- camisola,
3.- fornitura,
4.- impermeable y
5.- credencial visible de identificación de la empresa.

12. Se aplicará una deducción del pago mensual correspondiente de $_____ (Son: _____ 00/100 M.N.), por cada guardia de seguridad, asignado por "EL PRESTADOR", que se ausente de su puesto de trabajo y que no sea sustituido por "EL PRESTADOR" en un término de una hora a partir del reporte emitido por "EL SUPERVISOR".

13. En el caso de que "EL PRESTADOR" no cubra al inicio de la jornada con la presentación de la totalidad de "LOS GUARDIAS", se aplicará el mismo descuento mencionado en el numeral anterior, por cada operario no presentado, por lo que "EL PRESTADOR" se obliga y compromete a presentar en un término improrrogable de treinta minutos posteriores al

inicio de la jornada, al guardia de seguridad faltante. En el caso de que la falta de presentación de dos o más guardias de seguridad, "LA UNIVERSIDAD" podrá subcontratar los servicios temporales de cualquier empresa de seguridad para cubrir temporalmente estas ausencias, aceptando "EL PRESTADOR" que el costo de estas subcontrataciones corran a su cuenta y se le aplique la deducción de su pago mensual que este corriendo. Este descuento se aplicará, aunque "ELPRESTADOR" posterior a los treinta minutos de tolerancia aquí mencionados, presente a sus dos operarios o más de seguridad privada.

Ambas partes convienen que a "LOS GUARDIAS" les estará estrictamente prohibido ingerir bebidas alcohólicas o cualquier tipo de estupefacientes durante su guardia, o presentarse a cumplir con sus obligaciones en estado inconveniente. En caso de detectarse este hecho, "EL SUPERVISOR" deberá dar aviso inmediato a "EL PRESTADOR", el cual deberá sustituir en un término no mayor de treinta minutos al guardia de seguridad que se encuentre estado inconveniente o que se haya detectado ingiriendo bebidas alcohólicas o cualquier tipo de estupefacientes. En caso de que transcurra dicho término, sin realizar la debida sustitución, "EL SUPERVISOR" tendrá plena facultad para retirar al guardia correspondiente y se le descontará a "EL PRESTADOR" la cantidad de $_____ (_____00/100 M.N.), del mes correspondiente al que se detectó la falta. "EL PRESTADOR" de ninguna manera podrá asignar al citado guardia nuevamente para el servicio a favor de "LA UNIVERSIDAD".

14. Se aplicará una deducción del pago mensual correspondiente de $_____ (Son:_____ /100 M.N.), por cada reporte debidamente realizado por "EL SUPERVISOR" a "EL PRESTADOR" que no sea debidamente sustanciado en tiempo y forma en los términos y condiciones descritos en el presente contrato.

Ninguna de las anteriores deducciones y/o penas convencionales, liberan a "EL PRESTADOR" de cumplir al cien por ciento con sus obligaciones contractuales, por lo que además de realizarse las respectivas deducciones o pagos, este estará obligado a cumplir con lo pactado y en caso de no cumplir o ser reiterativo en el cumplimiento, se procederá a la rescisión del mismo contrato.

NOVENA.- Para los casos de impericia, omisión, desatención y/o descuido de "LA PRESTADORA" en el cumplimiento de "EL SERVICIO", y que por tal efecto "LA UNIVERSIDAD" sufra menoscabo en su patrimonio, tales como robo, destrucción, deterioro o desinstalación de cualquier bien mueble o daño a los inmuebles de "LA UNIVERSIDAD", por impericia o descuido de "LOS GUARDIAS", "EL PRESTADOR" deberá librar una fianza a favor de "LA UNIVERSIDAD" por el 10% del monto total de adjudicación y deberá presentarse a más tardar en diez días hábiles posteriores a la firma del presente contrato y deberá incluir dentro de la misma los siguientes términos:

I. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato de prestación de servicios de limpieza, número UTC/JUR/___/2020, de fecha ____de _____ del dos mil veinte.

II. Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por Escrito de la Universidad Tecnológica de Cancún.

III. Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga del contrato de prestación de servicios de limpieza, número UTC/JUR/___/2020, de fecha _____de _____del dos mil veinte.

IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas; aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

V. Cualquier modificación en monto y vigencia deberá ser objeto de obtención del endoso que contemple dicho cambio, por certeza de los intereses de la Universidad Tecnológica de Cancún.

VI. En el caso de prórrogas, diferimientos y esperas, que no modifiquen el importe de contratación y que correspondan a períodos pactados dentro de la propia vigencia contractual, la garantía expedida continuará vigente sin necesidad de requerir endoso de la misma.

La falta de presentación en tiempo y forma de la presente fianza, dará lugar a la terminación anticipada del presente contrato, reconociendo desde este acto "EL PRESTADOR" la deuda contraída con "LA UNIVERSIDAD", por la cantidad que ampara dicha fianza.

Esta fianza podrá ser aplicada cada vez que "EL PRESTADOR" incurra en negligencia o incumplimiento en el "EL SERVICIO". Dicho pago deberá hacerse a favor de "LA UNIVERSIDAD" en un término no mayor a diez días hábiles, posteriores a la notificación correspondiente y en caso de no pagarse dicha cantidad en el tiempo estipulado, se adicionará a dicha cantidad el ocho por ciento mensual, hasta su total cumplimiento. En el caso de así solicitarlo "EL PRESTADOR" podrá ser descontada del importe mensual estipulado en la cláusula tercera del presente contrato.

DÉCIMA.- EL PRESTADOR" tendrá la obligación de informar en un tiempo inmediato que no exceda de media hora a "EL SUPERVISOR" de cualquier hecho o suceso que encuadre dentro de este supuesto, acordando que en caso de no hacerlo así, se configurará inmediatamente la impericia, desatención o descuido de los elementos de seguridad privada, sin necesidad del levantamiento del acta que a continuación se menciona.

Una vez reportado por "LOS GUARDIAS", cualquier hecho u acto acontecido que haya menoscabado el patrimonio de "LA UNIVERSIDAD", "EL SUPERVISOR" deberá informar a "EL PRESTADOR" en un término no mayor de veinticuatro horas sobre el menoscabo sufrido por "LA UNIVERSIDAD", para que se presente al levantamiento del acta de hechos correspondiente. En caso de la inasistencia de "EL PRESTADOR", se tendrá como consentida el acta que se levante por cualquiera de estos sucesos, así como la impericia, desatención o descuido de los vigilantes, en la que hayan incurrido sus guardias de seguridad.

En base a lo anterior, "EL PRESTADOR" desde este acto NO se reserva acción ni derecho que ejercitar en contra de "LA UNIVERSIDAD" en relación a los descuentos al monto establecido en la cláusula novena del presente contrato y que emanan de las numerales descritos en la presente cláusula.

DÉCIMA PRIMERA.- La suma de tres faltas o ausencias de cualquiera de "LOS GUARDIAS", durante un período de treinta días, dará facultad a "LA UNIVERSIDAD" para ejercer la rescisión anticipada del presente contrato, sin necesidad de declaración judicial, con independencia de la deducción por pena convencional señalada el numeral 3 de la cláusula décima del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- Ambas partes convienen que de ninguna forma podrá darse una sustitución de personal, sin que previamente se presente a "EL SUPERVISOR" el oficio mediante el cual se realiza dicha sustitución y se adjunte al mismo los documentos mencionados en el tercer párrafo de la cláusula vigésima tercera del presente contrato. Esta condicionante se aplicará de manera general a todos y cada uno de los tipos de sustitución establecidos dentro del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- Si durante, o al término de la vigencia del presente Contrato, existieren responsabilidades en contra de "EL PRESTADOR", sus importes se deducirán del saldo a su favor.

DÉCIMA CUARTA. DE LA PRORROGA.- En términos del artículo 45, fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA UNIVERSIDAD", podrá otorgar prorroga a "EL PRESTADOR" únicamente, en casos fortuitos o de fuerza mayor, mismos que deberán fundamentarse y motivarse por escrito por "EL PRESTADOR", dentro del término de TRES días naturales posteriores a la fecha de inicio de la vigencia. De ninguna forma se considerará como caso fortuito o fuerza mayor los hechos generados por la impericia, negligencia o cualquier causa que haya podido prever "EL PRESTADOR" dentro de sus cálculos ordinarios y corrientes, es decir, que no se haya podido evitar, ni aun en el supuesto de oponerse las defensas idóneas para lograr el debido cumplimiento del presente contrato.

La omisión o la presentación fuera de término, del escrito anteriormente señalado, se entenderá como un incumplimiento liso y llano del presente contrato, aplicándose las garantías y penas convencionales en este vertidas.

DÉCIMA QUINTA.- PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMINETO EN LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO". En términos del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ambas partes establecen que en caso de no configurarse la prorroga establecida en la Cláusula décima cuarta del presente contrato. Se aplicará una pena convencional que deberá ser entregada por "EL PRESTADOR" a favor de "LA UNIVERSIDAD" y que será del 10% del monto total de la cantidad señalada en la cláusula tercera del presente contrato. Dicha Pena Convencional deberá ser otorgada por "LA PRESTADORA" en un término no mayor de cinco días posteriores al incumplimiento.

La aplicación de dicha pena convencional de ninguna forma limita a "LA UNIVERSIDAD" para ejercer la Recisión anticipada del presente contrato, sin necesidad de orden judicial, ni impide el cobro de cualquier otra garantía o pena convencional, establecida en el mismo.

DE LA RELACIÓN DE "LOS GUARDIAS" CON "LA UNIVERSIDAD"

DÉCIMA SEXTA. "EL PRESTADOR" acepta y reconoce que "LOS GUARDIAS" y/o cualquier persona que ingrese con motivo de la realización de "EL SERVICIO", será reconocida como trabajador de "EL PRESTADOR", por lo que ante cualquier autoridad judicial y/o administrativa, será reconocido como el único patrón de este, teniendo ubicado su fuente de empleo el domicilio señalado como suyo por "LA PRESTADORA", dentro del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. "EL PRESTADOR" reconoce desde este momento que "LOS GUARDIAS", tienen una relación obrero-patronal con esta y se encuentran debidamente inscritos ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que la relación entre "EL PRESTADOR" y "LOS GUARDIAS" con "LA UNIVERSIDAD" será estrictamente de carácter administrativo y/o civil.

DÉCIMA OCTAVA.- "EL PRESTADOR" desde este acto acepta y reconoce que cualquier acción, omisión, delito y/o incumplimiento en que incurran "LOS GUARDIAS", serán considerados como realizados por "EL PRESTADOR", debiendo este último responder y liberar a "LA UNIVERSIDAD", de cualquier afectación a su patrimonio o de cualquier procedimiento legal en la que se involucre a esta última, y que tenga relación con el presente contrato. Lo anterior para todos los efectos legales y administrativos correspondientes, así como para el debido cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- "EL PRESTADOR" deberá tener inscritos a "LOS GUARDIAS" que ingresen a las instalaciones de "LA UNIVERSIDAD" con motivo de la realización de "EL SERVICIO", ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el entendido de que cualquier accidente y/o riesgo de trabajo que sufran las personas anteriormente mencionadas, será responsabilidad única y exclusiva de "EL PRESTADOR", liberando a "LA UNIVERSIDAD" de cualquier obligación al respecto.

VIGÉSIMA.- "EL PRESTADOR" se compromete a proporcionar una lista de "LOS GUARDIAS", debidamente firmada por el representante legal , que tenga bajo su subordinación en lo sucesivo "LA LISTA", y deberá tenerlos inscritos a todos y cada uno de "LOS GUARDIAS", que ingresen a las instalaciones de "LA UNIVERSIDAD" ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el entendido de que cualquier accidente y/o riesgo de trabajo que sufran "LOS GUARDIAS", será responsabilidad única y exclusiva de este, obligándose "EL PRESTADOR", a liberar a "LA UNIVERSIDAD", de cualquier demanda laboral u obligación al respecto.

Serán a cargo de "EL PRESTADOR" y obligación directa de esta, todos los pagos por concepto de salarios, cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, retención del impuesto sobre productos del trabajo, pago de cuotas al Instituto Nacional del Fondo para la Vivienda de los Trabajadores, así como el otorgamiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que "LOS GUARDIAS" tengan derecho con motivo del contrato individual o colectivo, según sea el caso que lo ligue a "LA PRESTADORA" con "LOS GUARDIAS".

Es por ello que se obliga a anexar a "LA LISTA" que presentará a "LA UNIVERSIDAD" copia fotostática del alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, de todos y cada uno de "LOS GUARDIAS", debiendo presentar de igual forma, el contrato laboral celebrado entre este y "LOS GUARDIAS". Con anticipación al inicio de cualquier trabajo en el domicilio de "LA UNIVERSIDAD". La Constancia de Alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá ser presentada bimestralmente, con fecha actualizada. De ninguna manera podrán "LOS GUARDIAS", acudir a "LA UNIVERSIDAD" sin que previamente "EL PRESTADOR" haya celebrado con estos su contrato laboral y sin que se compruebe su alta ante el Seguro Social. Pudiendo "EL SUPERVISOR", evitar la entrada de cualquiera de "LOS GUARDIAS" que no cumpla con este requisito. Por lo que en caso de restituir a "EL GUARDIA" que se encuentre relacionado en "LA LISTA", "EL PRESTADOR" deberá comprobar de igual manera el alta de "EL GUARDIA" nuevo.

En el caso de que "EL PRESTADOR" no cumpla con otorgar "LA LISTA" con sus correspondientes anexos, o informe de la sustitución de "LOS GUARDIAS", con otros que "LA UNIVERSIDAD" no cuente con dichos documentos, esta última tendrá plena facultad de impedir que "EL GUARDIA" en cuestión realice cualquier tipo de trabajo en el interior de la misma.

Las omisiones de las obligaciones vertidas en la presente clausula no se considerara caso fortuito o de fuerza mayor.

Es por ello que "EL PRESTADOR" se obliga y compromete a informar por escrito a "LA UNIVERSIDAD" de cualquier cambio o adhesión de "LOS GUARDIAS" en el entendido de que de no hacerlo así, en caso de existir algún accidente de trabajo o demanda laboral, de algún operario que no se encuentre dado alta ante cualquier instituto público de seguridad social, "LA UNIVERSIDAD" sin necesidad de orden judicial, podrá retenerle a "EL PRESTADOR" el importe del pago pactado en la cláusula cuarta del presente contrato, hasta en tanto no se resuelva en su totalidad el asunto laboral respectivo.

Si la pretensión de "EL GUARDIA" en su demanda, fuese mayor a dicho importe, "EL PRESTADOR" desde este acto se obliga y compromete a otorgar como pena convencional a favor de "LA UNIVERSIDAD" la cantidad que resulte por concepto del accidente laboral sufrido por el operario accidentado, incluyendo las secuelas que deje el mismo accidente o la pretensión de "EL GUARDIA" en su escrito de demanda interpuesta. Dicho pago deberá realizarse a más tardar a los siete días posteriores al accidente laboral acontecido o en su caso a la notificación de la demanda laboral interpuesta.

Por cada día que transcurra posterior a los siete días establecidos en el párrafo anterior, "EL PRESTADOR" se obliga y compromete a cubrir a favor de "LA UNIVERSIDAD" la cantidad diaria de $_____(Son: _____ 00/100 M.N.), hasta el total cumplimiento del pago.

VIGÉSIMA PRIMERA.- "EL PRESTADOR" desde este acto acepta y reconoce que cualquier acción, omisión, delito y/o incumplimiento en que incurran "LOS GUARDIAS", serán considerados como realizados por "EL PRESTADOR", previa sentencia condenatoria del operario, debiendo este último responder y liberar a "LA UNIVERSIDAD", de cualquier afectación a su patrimonio o de cualquier procedimiento legal en la que se involucre a esta última, y que tenga relación con el presente contrato. Lo anterior para todos los efectos legales y administrativos correspondientes, así como para el debido cumplimiento del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Queda expresamente pactado que "EL PRESTADOR" cuenta con todas las facultades económicas, administrativas y organizacionales para cumplir con "EL SERVICIO", así como de su relación laboral entre este y "LOS GUARDIAS"; todas las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo serán a cargo de "EL PRESTADOR" que no tiene el carácter de intermediario y que "LA UNIVERSIDAD" no adquiere el carácter de patrón directo o sustituto de "LOS GUARDIAS", ni es responsable solidario de "EL PRESTADOR". Para el caso de que alguno de "LOS GUARDIAS", demandará a "LA UNIVERSIDAD" como patrón o patrón sustituto y aun existiera la presente relación contractual, "EL PRESTADOR" deberá librar en su totalidad a "LA UNIVERSIDAD"

VIGESIMA TERCERA.- Para el supuesto de que "EL SERVICIO" no se apegue a la propuesta técnica y económica que, firmada por las partes que forma parte integral del presente instrumento, o a las estipulaciones comprendidas en el presente contrato. Se considerará como una causal de recisión del presente contrato, por lo que se aplicará la misma pena convencional descrita en el último párrafo de la cláusula décima primera del presente contrato.

VIGESIMA CUARTA.- Queda así mismo pactado que la responsabilidad de "LA UNIVERSIDAD" hacia "EL PRESTADOR" y "LOS GUARDIAS" y por los daños que por sus actividades puedan causarse, queda limitada exclusivamente al riesgo civil o daño objetivo a que se refiere el Código Civil vigente para el Estado de Quintana Roo y para toda la República en Materia Federal y que el riesgo profesional a que el mismo se refiere, así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgos civiles, de trabajo y por realización de las actividades y la prestación del servicio puedan resultar del contrato de trabajo o de la Ley, serán a cargo exclusivamente de "LA PRESTADORA" el que al efecto se obliga a responder ante su personal.

VIGÉSIMA QUINTA. - "LA UNIVERSIDAD" conviene en que "LOS GUARDIAS" no desempeñarán trabajos, funciones o comisiones ajenas a las relacionadas con "EL SERVICIO".

No obstante, lo anterior, "EL PRESTADOR" acepta y ofrece su más estrecha colaboración y la de "LOS GUARDIAS", así como los recursos disponibles en el momento y en lugar en que se trate, sin retribución, por cualquier causa de emergencia como incendios o cualquier otro siniestro.

VIGÉSIMA SEXTA. - "EL PRESTADOR" acepta y reconoce que por ningún motivo podrá ceder o trasladar los derechos y obligaciones que amparan el presente contrato a terceras personas. De suscitarse dicha acción, se considerará automáticamente rescindido, comprometiéndose "EL PRESTADOR" a recuperar y costear cualquier litigio que tenga que entablar "LA UNIVERSIDAD", para librarse del tercero invitado por "EL PRESTADOR".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - Queda expresamente pactado, que ninguna de las partes tendrá responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causar recíprocamente a causa de paro de labores académico y/o administrativo en sus instalaciones.

VIGÉSIMA OCTAVA. - Todas las notificaciones y cualquier comunicación que se requiera al amparo del presente contrato o que se permita que haga una parte a la otra, tendrá que ser efectuada por escrito y dicha notificación se considerará como recibida cuando sea entregada personalmente, enviada por servicio de correo expreso, por telegrama o vía facsímil o tres días después de haber sido enviada por correo certificado con acuse de recibo, dirigida a las siguientes direcciones:

e) "LA UNIVERSIDAD" Supermanzana 299, manzana 5, lote 1, carretera Cancún-Aeropuerto, Kilómetro 11.5, C.P.77560, Benito Juárez, Quintana Roo.

f) "EL PRESTADOR" _____

Independientemente de lo anterior "EL PRESTADOR" señala como correo electrónico para oír y recibir todo tipo de notificaciones, incluso las de índole personal el de_____, por lo que desde este acto acepta y reconoce que "LA UNIVERSIDAD" o "EL SUPERVISOR" podrá realizarle cualquier tipo de notificaciones, a través del mismo. Dichas notificaciones provendrán de los correos institucionales lgeuguer@utcancun.edu.mx; lhernandez@utcancun.edu.mx y solo será necesaria para su validez, el comprobante escrito donde conste la hora y fecha de envío, con la correspondiente firma electrónica de quien lo envía. En caso de cambio de correo, ambas partes deberán informarlo por escrito.

En el entendido de que mientras las partes no se notifiquen por escrito sus cambios de domicilios, todas las notificaciones y diligencias judiciales y extrajudiciales que se practiquen en los domicilios citados surtirán plenamente sus efectos.

VIGÉSIMA NOVENA. - "LA UNIVERSIDAD" podrá rescindir administrativamente el contrato adjudicado, en caso de incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR", a cualquiera de las obligaciones establecidas en estas bases o en el contrato que se suscriba, sin necesidad de acudir por parte de "LA UNIVERSIDAD" a los Tribunales competentes. Los casos de incumplimiento del proveedor, de manera enunciativa más no limitativa, se refieren a continuación:

GG. Si "EL PRESTADOR", no realiza "EL SERVICIO" de acuerdo con las especificaciones señaladas en el presente contrato.

HH. Si "EL PRESTADOR", no hace entrega en tiempo y forma de "LOS INSUMOS" de acuerdo con las especificaciones señaladas en el presente contrato.

II. Si "EL PRESTADOR", transmite total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato.

JJ. Si la Autoridad Competente declara el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PRESTADOR".

KK. Si "EL PRESTADOR", no hace entrega de la fianza en tiempo y forma, para garantizar el cumplimiento del contrato en la fecha pactada.

LL. Cuando "EL PRESTADOR" se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MM. Por ser "EL SERVICIO" deficiente o por no apegarse a lo estipulado en el presente Contrato.

NN. Por impedir el desempeño normal de labores de "LA UNIVERSIDAD", sin causa justificada durante la prestación de "EL SERVICIO".

OO. Por negarse "EL PRESTADOR" a corregir todo lo rechazado o notificado por "EL SUPERVISOR" de la "LA UNIVERSIDAD".

PP. Por negar a "LA UNIVERSIDAD" o quienes estén facultados por ella, las facilidades para la inspección, vigilancia y supervisión del servicio contratado.

QQ. Por haber declarado con falsedad, en términos del presente contrato y en lo señalado en el artículo 49, de Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo.

RR. Por incurrir en impericia, desatención o descuido de "EL SERVICIO".

SS. En general, por el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Contrato y de la propuesta presentada por "EL PRESTADOR".

TT. Por consentir o participar, en algún ilícito o delito en contra de "LA UNIVERSIDAD".

UU. Por las demás causas vertidas dentro del cuerpo del presente contrato.

VV. En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulan en el contrato que se derive de la presente licitación.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, "LA UNIVERSIDAD" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las sanciones convenidas o rescindirlo, siendo la presente una facultad potestativa.

En caso de que "LA UNIVERSIDAD" opte por la rescisión administrativa del contrato, se hará exigible la garantía de cumplimiento del mismo, en forma proporcional al monto de las obligaciones que se hubieran incumplido.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA UNIVERSIDAD" requerirá por escrito a "EL PRESTADOR", para que dentro del término de 10 días hábiles a partir de la fecha de la comunicación, alegue lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, transcurrido dicho término se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, debiendo fundar y motivar debidamente la resolución, y lo comunicará por escrito al afectado.

Asimismo, "LA UNIVERSIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA UNIVERSIDAD".

"LA UNIVERSIDAD"
RECTOR
"EL PRESTADOR"
C. _____
ÁREA SOLICITANTE
ÁREA DE RECURSOS MATERIALES
TESTIGOS

TRIGÉSIMA.- "EL PRESTADOR" sabe y le consta que "LA UNIVERSIDAD" cuenta con un SISTEMA OPERATIVO DE SUGERENCIAS (S.O.S), dentro del cual se asientan las quejas, sugerencias y/o reconocimientos recibidos, por el personal docente y administrativo, así como de los propios alumnos, las cuales son diligentemente atendidos y turnados a las áreas correspondientes para su puntual atención. "EL SERVICIO" desde luego entra dentro de este sistema. Motivo por el cual, desde este acto "EL PRESTADOR" acepta y reconoce la validez e importancia de dichas quejas, sugerencias y/o reconocimientos.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato y sus anexos, junto con todos los instrumentos y documentos que se deben de entregar en el momento de su celebración contienen la voluntad total de las partes con respecto a su objeto y deja sin efectos cualquier acuerdo anterior con respecto a la misma materia.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Para todos aquellos supuestos no regulados en el clausulado del presente contrato, se estará a lo previsto por el la Ley de Patrimonio del Estado de Quintana Roo y de manera supletoria el Código Civil del Estado de Quintana Roo y demás disposiciones legales aplicables. Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes se someten expresamente los Tribunales competentes de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiere corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, EN LA CIUDAD DE CANCÚN QUINTANA ROO, EL DÍA ____DE _____ DEL DOS MIL VEINTE.